



**Prevalencias de la protesta social y su influencia en el ambiente operacional de la Fuerza
Terrestre al 2033.**

Ochoa Villalba, Kleber Roberto y Viteri Reyes, Diego Patricio

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

Centro de Posgrados

Maestría en Defensa y Seguridad

Trabajo de titulación, previo la obtención del título de Magíster en Defensa y Seguridad,
mención Conducción Militar

Crnl. (S.P.) Cruz Ordoñez, Manolo Germán, Mgtr.

18 de diciembre de 2023



Plagiarism report

tesis Viteri Ochoa_COPYLEAKS1.pdf

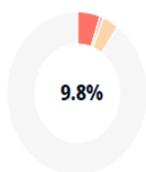
Scan details

Scan time:
September 21th, 2023 at 14:22 UTC

Total Pages:
34

Total Words:
8303

Plagiarism Detection



Types of plagiarism		Words
Identical	5.3%	443
Minor Changes	0.7%	59
Paraphrased	3.7%	309
Omitted Words	0%	0

AI Content Detection



Text coverage

- AI text
- Human text

Crnl. (S.P.) Cruz Ordoñez, Manolo Germán, Mgtr.

Director



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

Centro de Posgrados

Certificación

Certifico que el trabajo de titulación: **“Prevalencias de la protesta social y su influencia en el ambiente operacional de la Fuerza Terrestre al 2033”** fue realizado por los señores **Ochoa Villalba, Kleber Roberto y Viteri Reyes, Diego Patricio**; el mismo que cumple con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, además fue revisado y analizado en su totalidad por la herramienta de prevención y/o verificación de similitud de contenidos; razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que se lo sustente públicamente.

Sangolquí, 18 diciembre del 2023.

Crnl. (S.P.) Cruz Ordoñez, Manolo Germán, Mgtr.

Director

C.C.: 1706748447



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

Centro de Posgrados

Responsabilidad de Autoría

Nosotros, **Ochoa Villalba, Kleber Roberto y Viteri Reyes, Diego Patricio**, con cédula de ciudadanía n° 0502415060 y n° 1713238994, declaramos que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: **“Prevalencias de la protesta social y su influencia en el ambiente operacional de la Fuerza Terrestre al 2033”** es de nuestra autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Sangolquí, 18 diciembre de 2023.

Ochoa Villalba, Kleber Roberto

C.C.: 0502415060

Viteri Reyes, Diego Patricio

C.C.: 1713238994



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

Centro de Posgrados

Autorización de Publicación

Nosotros **Ochoa Villalba, Kleber Roberto y Viteri Reyes, Diego Patricio**, con cédula de ciudadanía n° 0502415060 y n° 1713238994; autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: **“Prevalencias de la protesta social y su influencia en el ambiente operacional de la Fuerza Terrestre al 2033”** en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra responsabilidad.

Sangolquí, 18 diciembre de 2023

Ochoa Villalba, Kleber Roberto

C.C.: 0502415060

Viteri Reyes, Diego Patricio

C.C.: 1713238994

Agradecimientos

A Dios principal elemento de inspiración, fortaleza, sustento de nuestras vidas y familias; a nuestros queridos padres dadores de vida y compañeros inseparables en nuestro caminar desde el inicio de nuestra vida; a nuestras familias: esposa e hijos testigos y compañeros fieles en alegrías, desvelos y apremios; gracias por el apoyo, el amor, la fuerza de su presencia y por ser quienes inspiran nuestras vidas y nuestras carreras.

Con un corazón lleno de agradecimientos, respeto, cariño y amor muchas gracias por todo.

Kleber Roberto y Diego Patricio

Índice de contenidos

Índice de contenidos	7
Índice de figuras.....	10
Índice de tablas.....	10
Resumen	13
Abstract.....	14
Capítulo I	15
Planteamiento del Problema	15
Antecedentes	15
Formulación del problema	22
<i>Subproblemas o preguntas de investigación</i>	22
Justificación e Importancia	22
Objetivos	26
Objetivo general.....	26
Objetivos específicos	26
Alcance	26
Capítulo II	28
Marco teórico	28
Estado del Arte.....	28
Fundamentación Legal	30
<i>El derecho a la protesta ámbito internacional</i>	30
<i>El derecho a la resistencia desde el ámbito de la constitución ecuatoriana</i>	31
<i>Empleo de la fuerza pública en Ecuador</i>	33
<i>Sistema Interamericano de los Derechos Humanos SIDH</i>	35
Fundamentación teórica	37

<i>Ambiente Operacional, Ambiente Operativo o Entorno Operacional (operacional enviroment - OE).....</i>	37
<i>Incidencia del FACTOR SOCIAL bajo el fenómeno de “protesta social” en la configuración del OE (interrelación: problema, situación del entorno del conflicto, Factores PEMSII – MT y elementos del escenario empleo ASCOPE).</i>	40
<i>La protesta social y los límites del sistema interamericano de derechos humanos</i>	45
<i>El uso de la fuerza militar en las protestas según la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>	50
<i>El Diseño operacional</i>	54
<i>El arte operacional</i>	56
<i>Conducción militar en el nivel operativo</i>	58
Fundamentación conceptual.....	60
<i>Metodología para el entendimiento de factores y delimitación del Ambiente o Entorno Operacional.</i>	60
Hipótesis	66
Sistema de Variables.....	66
<i>Variable dependiente</i>	66
<i>Variable independiente</i>	66
<i>Cuadro Operacionalización de variables operacionalización de las variables</i>	67
Factores del ambiente operacional.....	67
Capítulo III	70
Metodología de la investigación	70
Diseño de la investigación	70
Tipo de investigación.....	72
Niveles de la investigación	72
Población y Muestra	74

Técnica e Instrumentos de recolección de datos	75
<i>Instrumentos</i>	75
Procesamiento de la información.....	80
Técnicas de análisis de datos.....	80
<i>Fuentes de información</i>	80
<i>Instrumentos de investigación</i>	81
Capítulo IV	82
Resultados de la investigación.....	82
Resultados de la aplicación de la encuesta	82
Resultados de las entrevistas aplicadas	96
Capítulo V	100
Discusión y conclusiones	100
Discusión.....	100
Conclusiones.....	133
Capítulo VI	139
Recomendaciones	139
Bibliografía.....	141

Índice de tablas

Tabla 1 Cronología de la evolución del Derecho a la Resistencia.....	32
Tabla 2 <i>Cuadro Operacionalización de variables operacionalización de las variables</i>	67
Tabla 3 <i>Cálculo de la muestra</i>	74
Tabla 4 <i>Operacionalización de variables a las preguntas de cuestionario</i>	77
Tabla 5 Resultados pregunta 1	82
Tabla 6 Resultados pregunta 2	83
Tabla 7 Resultados pregunta 3	83
Tabla 8 Resultados pregunta 4	86
Tabla 9 Resultados pregunta 5	87
Tabla 10 Resultados pregunta 6	89
Tabla 11 Resultados pregunta 7	90
Tabla 12 Resultados pregunta 8	91
Tabla 13 Resultados pregunta 9	92
Tabla 14 Resultados pregunta 10.....	93
Tabla 15 Resumen del factor social en relación con los elementos ambientales	101
Tabla 16 Cuadro comparativo de empleo funcional histórico Fuerzas Armadas	105
Tabla 17 Escala racional del uso de la fuerza	128

Índice de figuras

Figura 1 Diagrama de Causa Efecto	21
Figura 2 Análisis de un sistema complejo de interrelaciones (nodos).....	43
Figura 3 Comprensión operacional	54
Figura 4 Diseño operacional.....	55
Figura 5 Perspectiva holística del ambiente operacional.....	57
Figura 6 Los niveles de estrategia.....	59
Figura 7 Esquema gráfico del diseño del ambiente operacional	63
Figura 8 Matriz para el análisis de las variables ASCOPE.....	64
Figura 9 Tiene usted claridad respecto al concepto de Protesta Social	82
Figura 10 Considera usted que la “Protesta Social” es parte del fenómeno social	83
Figura 11 Del listado siguiente que “actores” considera usted que influyen en mayor medida en que se den acciones de “Protesta Social”	85
Figura 12 Considera usted que el ser humano puede en mayor o menor medida ser influenciado en su comportamiento y actitudes por una conducta, actitud hostil o beligerante, observada o adoptada por un grupo o conglomerado social al cual pertenece.....	86
Figura 13 Al ser el derecho a la resistencia, un derecho constitucionalmente consagrado, considera usted que la ciudadanía puede efectuar acciones de protesta social	88
Figura 14 Considera usted que el ser humano puede efectuar acciones violentas como parte de las actividades de protesta social	89
Figura 15 Al ser la resistencia, un derecho constitucionalmente consagrado, considera usted que este derecho debe ser regulado para evitar acciones que trasciendan en actos de “violencia o delincuencia”	90
Figura 16 Considera usted que la “Protesta Social” puede ser utilizada como herramienta que coadyuve en la desestabilización de la sociedad y del Estado	92

Figura 17 Considera usted que históricamente ha sido apropiado el empleo de Fuerzas Armadas (Fuerza Terrestre) en actividades de control del orden público, incluyendo la protesta social 93

Figura 18 *Indique qué elementos deben ser mejorados o actualizados, para que la fuerza terrestre participe controlando las actividades o acciones que se dan producto de la protesta social* 94

Figura 19 Esquema gráfico de la representación del ambiente operacional..... 125

Resumen

La evolución de la sociedad trae consigo una gran cantidad de necesidades, muchas de las cuales no han sido garantizadas por Estados, y emerge la inconformidad social, manifestada a través de la protesta social, la misma que ha alcanzado cambios trascendentales para la humanidad; pues han instaurado nuevas normativas, derechos y obligaciones de carácter público y privado. El Estado, por su parte, cuando estas protestas sociales se desvirtúan y se convierten en actos de insurrección e intento de ruptura del orden constituido, emplean a su fuerza pública, como una herramienta disuasiva que busca garantizar el orden y la tranquilidad ciudadana. Específicamente las Fuerzas Armadas, han ido evolucionando su doctrina de empleo, en las últimas décadas, han venido utilizando una herramienta de planificación de operaciones militares denominada arte y el diseño operacional. En ese contexto, la presente investigación estudia la prevalencia de la protesta social y su influencia en el ambiente operacional de la Fuerza Terrestre al 2033, misma que se argumentó en el análisis de la actuación histórica de las Fuerzas Armadas en el control de las acciones de protesta social, para lo cual, describe los elementos o factores que forman parte de la protesta social, identifica un recurso metodológico que permita un análisis efectivo de factores en la configuración del ambiente operacional. Finalmente, concluye la investigación proponiendo las acciones que debe implementar el Estado para permitir un ambiente operacional estable al 2033, el cual será la base fundamental para el desarrollo del Estado ecuatoriano.

Palabras claves: ambiente operacional, arte operacional, fuerza terrestre, protesta, sociedad.

Abstract

The evolution of society brings with it a large number of needs, many of which have not been guaranteed by States, and social discontent emerges, manifested through social protest, which has achieved transcendental changes for humanity; since they have established new regulations, rights and obligations of a public and private nature. The State, for its part, when these social protests are distorted and become acts of insurrection and an attempt to break the constituted order, they use their public force as a deterrent tool that seeks to guarantee order and citizen tranquility. Specifically, the Armed Forces have been evolving their employment doctrine; in recent decades, they have been using a military operations planning tool called art and operational design. In this context, this research studies the prevalence of social protest and its influence on the operational environment of the Land Force in 2033, which was argued in the analysis of the historical performance of the Armed Forces in the control of protest social, for which, it describes the elements or factors that are part of the social protest, identifies a methodological resource that allows an effective analysis of factors in the configuration of the operational environment. Finally, the research concludes by proposing the actions that the State must implement to allow a stable operational environment by 2033, which will be the fundamental basis for the development of the Ecuadorian State.

Keywords: operational environment, operational art, land force, protest, society.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

Antecedentes

Para cualquier actividad que implique el empleo de la fuerza militar, existe un procedimiento doctrinario militar, esto en función de la misión particular asignada según el nivel de planificación y conducción militar que la ejecute (MFRE 3.00 CONDUCCIÓN MILITAR, 2020) (pág. 53); lo anterior es concomitante, a la aplicación de varias metodologías que permiten tener un entendimiento y comprensión del ambiente o entorno operacional (OE), procedimiento este último que es uno de los pasos iniciales pero de permanente revisión del denominado ARTE OPERACIONAL en la consecución de los objetivos finales o estratégicos planteados por la Fuerza Militar (MFRE 3.00 CONDUCCIÓN MILITAR, 2020) (pág. 9), para el caso del presente estudio es imprescindible disponer de una referencia clara del por qué se ejecuta el OE, como parte del proceso de integración de acciones dentro del proceso de planificación y toma de decisiones militar.

El denominado “Ambiente Operacional” (operacional environment – OE), se debe definir como una acción holística, que permite el entendimiento del medio ambiente y de las interacciones de varios factores que son parte del problema militar dentro de un “sistema complejo” (que se impulsa por el comportamiento e intereses humanos) en el cual debe accionar la fuerza militar en función de alcanzar un objetivo o meta determinado.

El OE puede afectar las capacidades militares, las decisiones tomadas por el mando o tomadores de decisión e influir en el cumplimiento efectivo de las misiones asignadas a la fuerza militar; por tanto, es necesario estudiar o entender fenómenos, conocer los procesos, interrelaciones, convergencias e impactos existentes con otros organismos y actores del OE en especial con el “factor social” elemento que influye en forma directa en la configuración del denominado “Ambiente Operacional” (OE) lo anterior es señalado en el manual denominado

Operational Environment and Army Learning CT 7-102 (2014; pág. 1-2) del Ejército de los EE.UU.

En varios países de América Latina es tendencia utilizar la fuerza militar para contener protestas, por ejemplo, en Colombia es una práctica común. Díaz Oviedo (2021) indica brevemente, que la participación militar para contener las protestas en Colombia es una medida básica para la restitución del orden público. En ocasiones suelen haber muertos como en la protesta llevada a cabo por los campesinos contra la erradicación de los cultivos ilícitos en 2017, o la protesta de noviembre 2019 en la que se realizó un paro convocado por centrales obreras contra las reformas pensional, laboral y educativa y resultó en cuatro personas muertas por presunto uso de la fuerza de contención (Díaz Oviedo, 2021). Estos son unos ejemplos en los que la fuerza de control en Colombia se ha visto involucrada en situaciones irregulares, pero hay otras protestas en las que se ha hecho uso de la fuerza de control con elementos disuasivos y se han evitado males mayores.

En Perú por su parte durante el mandato de Ollanta Humala, al menos quince civiles murieron por presunto uso de la fuerza letal en protestas. “Los soldados intervinieron masivamente luego de que la policía perdiera el control de la situación, principalmente luego de que se acabaran las bombas lacrimógenas” (Human Rights Watch, 2012). En este caso, las fuerzas militares terrestres estaban como una segunda opción de contención, dentro de estrategia que se evidencia en el ambiente.

En Ecuador, de acuerdo a una carta pública a la Asamblea Nacional sobre la Ley de uso progresivo de la fuerza en el Ecuador, redactada por INREDH (2022), los derechos humanos en Ecuador han sido violentados por parte de los agentes de seguridad del Estado en diferentes casos asociados a la tortura, pero específicamente, hacen notar los abusos y asesinatos cometidos durante las protestas de 2019. Asimismo, de acuerdo a un informe de Human Rights Watch (2020) indica que en las mencionadas manifestaciones “las fuerzas de seguridad ecuatorianas emplearon excesivamente la fuerza contra manifestantes y periodistas

al arrojar, por ejemplo, cartuchos de gases lacrimógenos de proyección disparados y apuntados a muy corta distancia o forma directa a las personas (protestantes), por aparentemente detener y golpear ferozmente arbitrariamente a manifestantes” (párr.3).

Tal como se ha descrito en los párrafos anteriores, la presencia militar en las actividades de protestas está muy estigmatizado, ya que en Latinoamérica es común el uso de la fuerza militar (terrestre en especial) para controlar situaciones que afecten a la paz habitual; y es aquí en donde se evidencia la importancia de analizar los elementos y factores que permiten que una protesta cambie de un matiz pacífico a uno violento; estos son los elementos que integran el ambiente operativo de la actuación militar.

La doctrina militar que se aplica obedece a un análisis del ambiente operacional que se presenta, que se hace considerando los hallazgos y la prospectiva en el ámbito de las operaciones convencionales; sin embargo, para operaciones no convencionales se requiere hacerse análisis desde una perspectiva coyuntural (Querembás, 2020) para entender cómo abordar la alteración en el orden que se presente al interior del Estado.

El empleo y accionar de elementos de las Fuerzas Armadas, como parte del poder militar del Estado, siempre se dará en función de cómo se encuentre configurado o articulado ambiente operacional, es decir, la acción militar de cualquier índole nunca es reactiva sino más bien responde a un proceso de planeación estratégica determinado por parte de quien ejerce el mando (y es paralelo a la conducción del mando jerárquico superior y de niveles tácticos), esto con el objeto de abordar, consolidar o resolver efectivamente una determinada situación que se presente.

En este sentido, cuando se aborda un problema desde la planeación estratégica militar significa que el comandante responsable “produce planes y órdenes para sincronizar las acciones de las fuerzas en tiempo y espacio con la finalidad de cumplir operaciones en escenarios cambiantes” (Espín & Tello, 2019). Para producir estos planes debe analizar los factores externos e internos de la protesta y adecuar esto a un protocolo y procedimientos

militares *pertinentes y legales* (bajo situación de excepcionalidad), que, alineados política de la defensa del Estado, a la doctrina militar y la normativa legal en vigencia, permita desarrollar acciones efectivas para apoyar las acciones de control del orden público que la policía nacional debe ejecutar, sin que esto, signifique descuidar la misión constitucional de defensa del territorio y soberanía nacional.

En función de lo expuesto, el presente trabajo pretende descubrir cómo incide la protesta social en la configuración del denominado ambiente operacional (OE) y como el OE determina una “pertinente” planificación y toma de decisiones militares para el empleo efectivo de la Fuerza Terrestre.

Para el efecto, se ha levantado instrumentos de medición sobre el conocimiento doctrinario y la percepción de interrelación que existe entre la “protesta social” y la configuración del OE, para lo cual se ha obtenido información de entre el personal de oficiales (mandos medios) de la Fuerza Terrestre que han participado en acciones tácticas dentro de operaciones militares de control del orden público en los eventos de protesta social acontecidos en octubre del 2019 y junio del 2021.

En este contexto, como parte del análisis estratégico del OE, interviene el factor ambiental, siendo que esto implica el análisis de las características de la protesta y de esto la motivación, la capacidad y la intencionalidad de los actores no solo para hacer llegar el mensaje hacia la autoridad pública, sino también para ejercer presión social a través de medidas o acciones de diversa índole (incluidas las acciones violentas para cambiar la naturaleza del conflicto) como objeto o medio de manifestación objetiva y su influencia sobre los factores sociales y políticos que están en la escena (amoldar el OE a favor de quien ejerce presión).

Desde la perspectiva de abordaje, se considera así también los medios y recursos que empleará la fuerza militar para controlar o neutralizar la protesta (agentes disuasivos dispersantes, agua, munición de goma, recursos de defensa física, etc.) y las interacciones de

tipo económica, cultural, religiosa o cualquier otro aspecto que pueda constituirse en un punto desequilibrante a favor o en contra de la posición del Estado, como responsable de mantener el control y orden público, los derechos humanos y los derechos ciudadanos de la población (Departamento del Ejército de los EE.UU., 2014) (pág. 1-2).

Dentro del análisis del ambiente operacional, también se considera al elemento humano en especial su conocimiento y destreza, como factor principal que interviene y debe ser parte del análisis del ambiente operacional; así se debe determinar entre otros aspectos: la preparación o destrezas del elemento militar como agentes de control en una situación de protesta; la preparación, medios y recursos de la fuerza pública (militar y policial) en caso de que se deba tomar una actitud o acción de tipo disuasivo y de ser el caso acciones de imposición de la fuerza (Andrade-Vásquez, 2021) (Conclusiones); las motivaciones y los principios legales a ser aplicados para el caso de ejecutar acciones de imposición de la fuerza; y, otros aspectos o riesgos que se establezca puedan influir o determinar la consecución de un objetivo propuesto por el Estado.

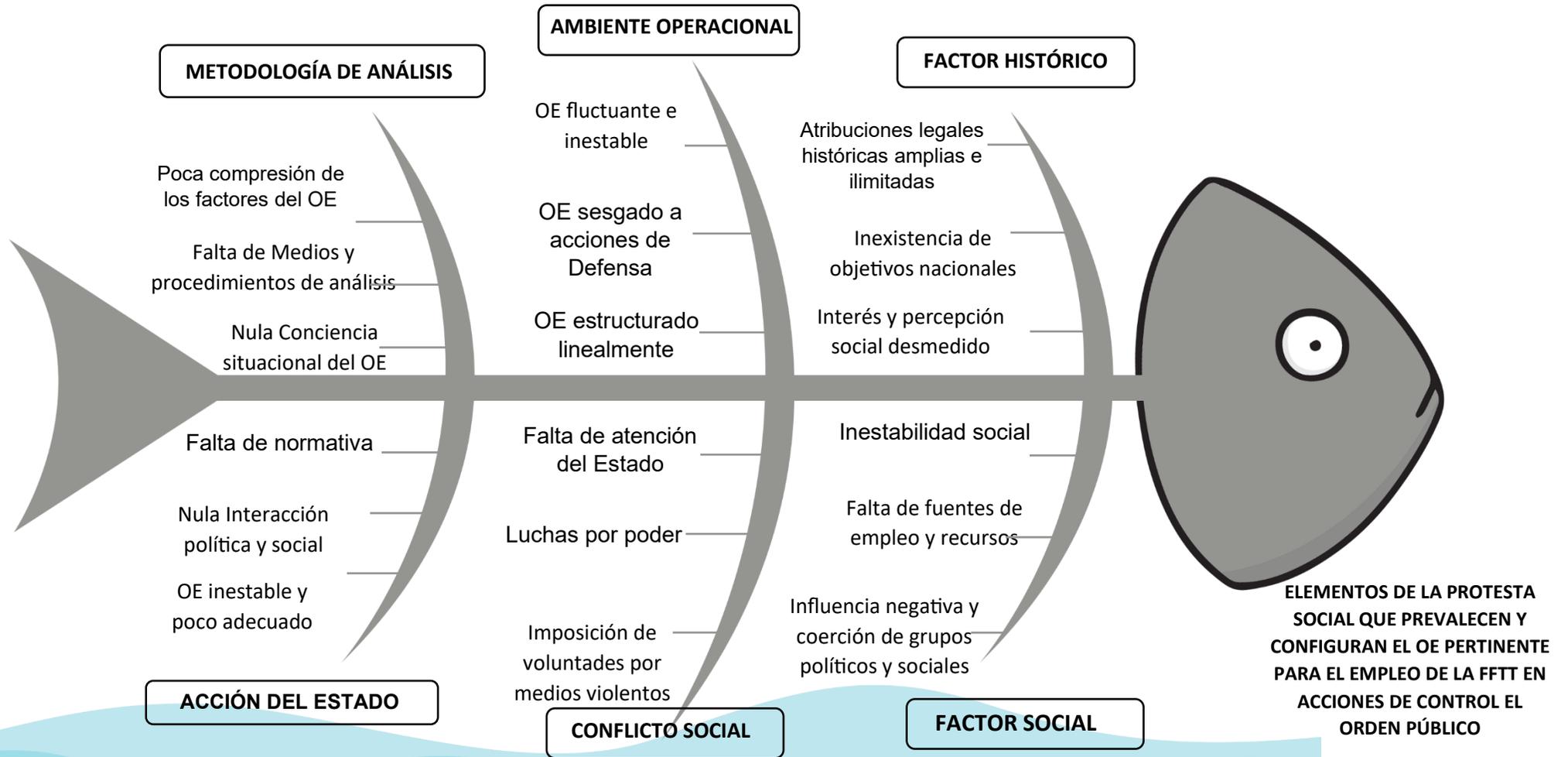
Por último, al disponer del análisis e información integral del ambiente operacional, se examina el factor de empleo para lo cual es importante establecer las estrategias, tácticas-técnicas-procedimientos, medios y recursos que permitan abordar o accionar en un determinado escenario, esto sin desconocer que la actuación militar puede influir positiva o negativamente en el desarrollo o agravamiento de la protesta social (ESFAS Francia, 2021) (EL ENTORNO OPERATIVO; pág. 2-1) .

Dentro de este análisis del OE, se refiere la intervención de varios factores que en mayor o menor magnitud, configuran un “problema”, así se considera, que el factor ambiental está vinculado a los factores externos no controlables de la actividad, así se considera a la política factor influyente o causante de la situación que desencadena la protesta; las motivaciones o intereses grupales o personales las personas y líderes sociales; la intencionalidad o iniciativa pacífica o violenta; y los medios o recursos comunicacionales que se

emplean para lograr transmitir o dar a conocer su mensaje; por último, la expectativa que tiene el protestante (de forma individual y grupal) sobre las acciones que espera tomen las autoridades gubernamentales o seccionales (Ramos Rollón, 1997).

Figura 1

Diagrama de Causa Efecto



Formulación del problema

En función de lo expuesto, el presente trabajo pretende resolver la siguiente interrogante:

¿Qué elementos de la protesta social prevalecen y configuran el ambiente operacional SIGNIFICATIVO que permita un empleo efectivo de la Fuerza Terrestre en apoyo a las acciones de control el orden público?

Subproblemas o preguntas de investigación

¿Cuál ha sido el desenvolvimiento histórico de la Fuerza Terrestre, dentro del control y restablecimiento orden público durante las acciones de protesta social en Ecuador durante los últimos años en función del ambiente operacional existente?

¿Cuáles son los elementos o factores que intervienen en una protesta social?

¿Cuál es el procedimiento y herramientas que permiten determinar el OE?

¿Qué factor que configura el ambiente operacional en un contexto de protesta social es el más significativo para el proceso de planificación?

¿De qué manera incide las acciones ejecutadas por los actores en la protesta social dentro de ciclo del conflicto y en el ambiente operacional de la Fuerza Terrestre presente y futuro?

Considerando el desarrollo y evolución del fenómeno protesta social, en el Ecuador ¿Cuáles serían las acciones que debe implementar el Estado para permitir un ambiente operacional estable, que permita el empleo efectivo de la Fuerza Terrestre como elemento del poder militar en la resolución del conflicto?

Justificación e Importancia

El presente trabajo nos permitirá, en primera instancia comprender y apreciar a profundidad la forma en que el fenómeno de la PROTESTA SOCIAL incide sobre la disposición de los componentes del “Ambiente Operacional” (operacional environment – OE).

Así mismo, nos permitirá detallar descriptivamente los intereses, las tensiones, las relaciones, funciones e interacciones dinámicas entre los diversos factores componentes del

“OE” que influyen en su desencadenamiento circunstancial y que deben ser tomados en cuenta obligatoriamente para entender el ciclo de evolución del conflicto.

Este estudio, también es trascendente pues plantea disponer de una serie de recursos metodológicos que facilitaran el entendimiento del OE como recurso de la planificación, toma de decisiones y la conducción militar en el efectivo empleo de la fuerza terrestre.

Es importante señalar que, al ser la doctrina militar, una guía de referencia permanente de vida, adiestramiento y empleo de fuerzas armadas, la cual determina tácticas, técnicas o procedimientos para la ejecución de acciones militares de diverso nivel de complejidad, y que estas “acciones” dependen de procesos previos de “análisis, planificación y decisión” en procura de llegar a una efectiva conducción de la fuerza militar (FFAA, 2020) (pág. 5); este ejercicio, requiere de herramientas que faciliten el detallar del “ambiente operacional” OE (de entre otros varios recursos) aportan en disponer de un claro “entendimiento” de la compleja interacción de los factores componentes del OE, lo cual contribuye en la proyección de eventos futuros en el accionar de la Fuerza Terrestre, y en la aplicación de medidas que adecuadamente implementadas permitan minimizar (para el caso de los componentes del presente estudio) el impacto del fenómeno de “protesta social” por sobre los efectos de las relaciones, actores, tensiones y funciones que configuran del OE, todo en orientación de alcanzar los objetivos parciales o finales que faciliten la solución (neutralización o minimización) del conflicto social.

Desde una perspectiva pragmática, es imprescindible que el EO sea holístico, comprendido y determinado metodológicamente mediante el análisis retrospectivo del accionar del componente militar (Fuerza Terrestre) pues facilita en un sentido real y crítico la evaluación de las estrategias aplicadas y de los resultados o consecuencias positivos o negativos históricamente obtenidos, lo cual permite reconsiderar la actuación militar en forma previsiva hacia todos sus procesos, adaptando para esto factores como la doctrina, el equipamiento, las tácticas, técnicas y los procedimientos particulares o generales de empleo (MFE 8.00: DOCTRINA, 2020) (pág. 1).

En este punto también diremos, que es elemental conocer a los diversos actores del FACTOR SOCIAL del OE (políticos, étnico, gremiales, religiosos, etc.), por tanto, sin disponer de una orientación de “estudio social” se pretende por lo menos, apreciar objetivamente el comportamiento social bajo el fenómeno “protesta”, lo anterior incide en la responsabilidad de acción que el Estado tiene, por mantener el orden y seguridad pública dentro de su territorio nacional (CRE, 2008) (Art. 3 Núm. 8; Art. 83 Núm. 1, 4; Art. 393).

El apreciar prospectivamente, cuál será el “ambiente operacional esperado” frente a las acciones de protesta social, permite tener un panorama y comprensión de qué procedimientos se deben desarrollar para permitir la acción o empleo efectivo de la Fuerza Terrestre (parte del poder militar del Estado) como parte de los órganos que componen la Fuerza Pública para garantizar derechos ciudadanos y mantener el control efectivo de su territorio.

Es necesario conocer que la protesta social es un derecho inalienable que tiene la población de un territorio (como parte de un Estado) (CRE, 2008) (Art. 98) y que este derecho debe ser garantizado o protegido por parte de los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley nacional (LORULF, 2022) (Art. 18 Lit. h), siempre y cuando se mantengan dentro de los parámetros de “protesta pacífica” y no transgredan la normativa legal en vigencia, en especial el derecho de otros ciudadanos (quienes no participan de la protesta social) a la vida e integridad personal (Protesta y Derechos Humanos CIDH, 2019) (pág. 42) o a vivir en un ambiente de paz y seguridad donde se garanticen los servicios públicos y la posibilidad de ejercer sus derechos ciudadanos (de vida, trabajo, libre tránsito, etc.).

La proyección de impacto e influencia que el fenómeno de protesta social tendrá en la configuración del OE, vislumbrando ambientes complejos futuros, facilita también la resolución de nudos críticos procedimentales o metodológicos en la forma en cómo se estudia el EO y en cómo se desarrolla el proceso de toma de decisiones militar; es también un llamado a mejorar la gestión del adiestramiento, organización y equipamiento para el empleo oportuno y efectivo de la Fuerza Terrestre ante diferentes escenarios futuros

(LORULF, 2022) (Art. 10, segundo inciso Lit. "b"), sin dejar de lado los principios que rigen la identidad de los cuerpos de defensa y bajo las consideraciones de ambientes o escenarios en los cuales siempre existe un alto grado de volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad (ambientes VUCA) lo cual es una perspectiva o lineamiento acogido por varias fuerzas militares en el mundo (Factores Determinantes del Entorno Operativo 2035 (1.ª revisión), 2022).

Desde una visión prospectiva el orientar un análisis del OE al 2033 (y su necesaria interrelación da la prevalencia del fenómeno de protesta social), permite tener certezas, que coadyuvan para desarrollar un diseño de empleo de la fuerza militar futuro, considerando escenarios diversos, capacidades reales, amenazas o riesgos estatales posibles involucrados, objetivos o metas de estado para lograr disponer de condiciones óptimas que permitan lograr una fuerza militar aceptablemente preparada que permita garantizar el cumplimiento de las misiones constitucionales, bajo el irrestricto apego a la normativa legal en vigencia, al cumplimiento de normas de respeto a los derechos humanos y manteniendo metas - objetivos en base a los principios y visión institucionales, esto como parte de las herramientas y estrategias adecuadas en virtud del tiempo histórico y de las posturas sociales que prevalecen, estos últimos aspectos que son considerados por Miguel Andrade Vásquez en su análisis "Doctrina y estructura militar ecuatoriana: de cara o de espaldas a las amenazas del siglo XXI" (Conclusiones: pág. 118 y 119).

Considerando la perspectiva académica, este estudio permitirá desarrollar una línea de investigación, que no ha sido habitualmente contemplada, siendo que este trabajo coadyuva a crear una senda que guie a otros investigadores que quieran profundizar en uno o en varios aspectos de los que se plantea en el presente trabajo; así mismo, se pretende enriquecer el desarrollo de un repositorio de trabajos de análisis investigativo institucional que faciliten el trabajo y desarrollo institucional.

Objetivos

Objetivo general

Determinar los elementos de la protesta social que prevalecen e inciden directamente en la configuración del ambiente operacional para el empleo efectivo de la Fuerza Terrestre en apoyo a las acciones de control el orden público.

Objetivos específicos

- 1) Analizar la actuación histórica de las Fuerzas Armadas y su empleo en el control de las acciones de protesta social ocurridas en el país en función del OE.
- 2) Describir los elementos o factores que forman parte de la protesta social.
- 3) Identificar un recurso metodológico que permita un análisis efectivo de factores en la configuración del EO.
- 4) Determinar los factores que configuran el ambiente operacional en un contexto de protesta social.
- 5) Describir los factores que configuran el ambiente operacional en un contexto de protesta social, referido a la realidad propia, como la literatura disponible en los buscadores académicos.
- 6) Determinar las acciones que debe implementar el Estado para permitir un ambiente operacional estable al 2033, que permita el empleo efectivo de la Fuerza Terrestre como elemento del poder militar en apoyo a la resolución de conflictos.

Alcance

El presente trabajo, tiene un alcance de tipo descriptivo documental está orientado a determinar el posible ambiente operacional de empleo de la Fuerza Terrestre, bajo la influencia del fenómeno protesta social y su espectro de directa incidencia como factor directo que incide en la planificación estratégica; se lo estructurará bajo el principio de la “complejidad” buscando un recurso metodológico que permita una visión crítica, retrospectiva histórica y prospectiva que permita identificar los límites del accionar institucional de la Fuerza Terrestre, con base en la misión constitucional y legal debidamente establecidas, así como en el fenómeno tendencial latinoamericano de empleo

de Fuerzas Armadas en otras acciones distintas a la “defensa y protección de la integridad del territorio nacional”, considerando para esto las necesidades, aspiraciones y normativa legal generadas de la sociedad y su necesaria integración al desarrollo nacional.

Respecto del alcance de tipo descriptivo de una investigación, Hernández – Sampieri en su obra “Metodología de la Investigación” (2020; Pg. 80), puntualmente indica: “...*Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles les de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis...*”.

Capítulo II

Marco teórico

Estado del Arte

No existe hasta la actualidad estudios, bases teóricas o respaldos bibliográfico que sean de similar contenido u orientación que el tema objeto del presente estudio, por lo cual se pretende ejecutar un análisis inicialmente documental, histórico y exploratorio de la metodología y factores que utilizan otras fuerzas armadas en el mundo, para el análisis y determinación de la configuración del “Ambiente Operacional” (operational environment – OE) en donde:

- Se analice, particularmente la influencia del Factor “SOCIAL” en consideración de la prevalencia directa del fenómeno de “conflictividad social” su incidencia en la configuración del EO; y, la forma en la cual este factor puede ser minimizado o neutralizado sin que este evento afecte significativamente la planificación y conducción militar en acciones de apoyo de control de orden público, sea en situaciones excepcionales (estado de excepción) o de complementariedad a la policía nacional.

En relación con el estado del arte existen referentes académicos de análisis del OE, con relación al proceso de planificación y toma de decisiones de carácter militar, así podemos enumerar los siguientes trabajos académicos que consideran el análisis del OE:

- Martínez, C. R. (2020). “Método de análisis sistémico del Ambiente Operacional, para la toma de decisiones Militares en el nivel Estratégico Operacional”: este trabajo presenta una explicación descriptiva sobre los factores de complejidad del Ambiente Operacional (sistemas complejos CAS) y de los modelos basados en “agentes” (individuos, grupos o medios que proporcionan información); determina la importancia de contar con un método de análisis (apoyadas en otras herramientas disponibles) para poder lograr una determinación inductiva; contiene además una descripción y explicación pormenorizada de los factores del OE, que permite

interrelacionarlos al proceso de toma de decisiones militares; finalmente, se expone los métodos JIPOE1 empleado por EEUU y el método IPB2 empleado por Chile.

- Abello, G. P. (2013). “El ambiente operacional y su influencia en los elementos del diseño”: es un trabajo cuyo objetivo general es el de demostrar cómo los factores que constituyen el al ambiente operacional, son los que condicionan el resultado del diseño operacional (líneas de operaciones, estado final deseado, tempos, momentum, puntos decisivos, centro de gravedad, objetivos, etc.) según la naturaleza del conflicto que se trate; plantea que en las guerras asimétricas los “factores no militares del ambiente operacional” influyen en mayor medida en las decisiones del comandante (sobre el diseño de su campaña), haciendo que esta decisión ocasione que no se alcancen los objetivos o metas propuestas, no por la falta de medios, sino por el alcance de la acción psicológica.
- Trama, G. A., Guerrero, G. J., & Vergara, E. (2019). “Los ciegos y el elefante: el ambiente operacional híbrido”: es un análisis sobre la infinidad de actores, relaciones e intereses de varias amenazas en diversos escenarios de índole multidimensional (económico, político, informacional) a nivel global; determina o señala varias amenazas con objetivos e intereses particulares dados en ambientes complejos con entornos volátiles, de permanente incertidumbre, de alta complejidad y ambigüedad, en donde el entorno operacional puede y debe ser reevaluado en forma constante para poder lograr una adecuada toma de decisiones.
- Ejército Nacional de Colombia (2021). “MCE 3-24.0 AMENAZA HÍBRIDA EN UN AMBIENTE OPERACIONAL”: es un documento de doctrina militar, que plantea una serie de explicaciones y procedimientos para que se pueda ejecutar una adecuada planificación y condición de las operaciones militares, en consideración a los objetivos militares y estratégicos del Estado; determina orientaciones procedimentales para considerar el análisis en detalle de los factores PENSITIM (político, económico, militar, informacional, temporal, infraestructura y medio

ambiente físico) en función de establecer como estos elementos particulares pueden afectar la planificación, decisiones y consecución de objetivos militares.

Existen estudios o análisis del “factor social” bajo el fenómeno de “protesta”, los cuales en su gran mayoría se enfocan a determinar las variables jurídicas bajo las cuales este fenómeno es un hecho o acción protegido localmente bajo el imperio de “norma constitucional y de ley orgánica”, como externamente por parte del “derecho público internacional” bajo las convenciones internacionales de los “derechos humanos”, enmarcado como parte del “derecho a la resistencia” estipulado en la constitución del Ecuador y en varios instrumentos de derechos humanos de carácter internacional (Fiscalía General del Estado, 2015) (pág. 11-23).

Fundamentación Legal

El derecho a la protesta ámbito internacional

Existen varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que respaldan el derecho a la protesta en la región. Y Ecuador es firmante de la Convención Americana, que garantiza el derecho a la reunión, para protestar o manifestarse. Según el organismo, ese derecho abarca tanto reuniones privadas como en la vía pública, ya sean estáticas o con desplazamientos. Sin embargo, estas deben ser pacíficas. Y el Estado tiene “la obligación de facilitar y crear entornos propicios para que las personas pueden disfrutar efectivamente de su derecho de reunión”.

La CIDH considera que el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización, ya que no son compatibles con el Sistema Interamericano. Las protestas son indispensables para la consolidación democrática y, por lo tanto, constituyen un uso tan legítimo del espacio público como cualquier otro, dice la Relatoría para la Libertad de Expresión.

Como regla general el derecho de manifestarse y protestar incluye el derecho de elegir el tiempo, lugar y modo de hacerlo. Las autoridades deben facilitar la celebración de

reuniones, protestas sociales o manifestaciones públicas, garantizándose que puedan ser llevadas adelante, vistas y oídas por el público destinatario en el espacio elegido por los convocantes, para que llegue el mensaje que los organizadores y los participantes desean difundir.

Las contramanifestaciones no pueden interferir con el ejercicio del derecho de terceros de reunirse. El Estado no debe permitir que el derecho a realizar una contramanifestación se extienda hasta tal punto que interfiera con el derecho de manifestarse de otros grupos.

La Comisión dice que las acciones violentas de manifestantes o de terceros, que pongan en riesgo cierto la vida o la integridad física de personas que participan o no de la protesta, obliga al Estado a realizar las acciones proporcionadas para prevenir y evitar estos hechos, limitando el derecho a la protesta de los autores de los hechos de violencia. Pero, cuando algunos individuos cometen actos de violencia en el contexto de una protesta estos deben ser individualizados, pero los demás manifestantes conservan su derecho a la reunión pacífica.

El derecho a la resistencia desde el ámbito de la constitución ecuatoriana

El derecho a la resistencia se lo considera como aquella facultad que tiene el ser humano de mostrar rechazo en contra de las acciones u omisiones del poder público y que, a criterio del ciudadano, afectan sus derechos, de igual manera busca el reconocimiento de nuevos derechos. Se establece así, un mecanismo por el cual, los ciudadanos ejercen su posición frente a diversas eventualidades y circunstancias con la finalidad de que se tome en consideración su postura y se tome correctivos pertinentes por parte del poder público.

En la Constitución de la República del Ecuador del 2008, expresamente en su Art. 98, se encuentra como tal el “derecho a la resistencia” el cual para el caso textualmente señala:

“Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o

jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.”

Lo señalado no debe tomarse como una situación particular de actualidad o que esta determinación de “derecho a la resistencia” no existiera en nuestra república, más bien desde antaño este derecho se ha visto reflejado en su máxima expresión pues el estado ecuatoriano desde su creación, ha dispuesto tal vez no con la claridad y la apertura actual, ciertos mecanismos normativos que permitían al ciudadano mostrar su postura frente las acciones u omisiones del poder estatal, su implementación dentro del ordenamiento constitucional se ha hecho presente de la siguiente manera:

Tabla 1

Cronología de la evolución del Derecho a la Resistencia

Constitución	Derecho a la resistencia	Art.
1830	Se considera dentro de los derechos civiles y garantías, como una forma de "reclamar respetuosamente sus derechos"	66
1845	Se considera dentro de las garantías, como facultad de "Reclamar sus derechos"	124
1851	Se considera dentro de las garantías, como facultad de "Reclamar sus derechos"	107
1852	Se considera dentro de las garantías, como facultad de "Reclamar sus derechos"	123
1861	Se considera dentro de las garantías, como facultad de "Reclamar"	119
1869	Se considera dentro de las garantías, como facultad de "Reclamar"	104

Constitución	Derecho a la resistencia	Art.
1929	Se considera dentro de las garantías, como "derecho a acusar o denunciar las infracciones de la constitución y las leyes"	151 #26
1967	Se contempla dentro de los derechos de la persona, como "derecho a demandar"	28 #15
1979	Se contempla dentro de los derechos, deberes y garantías, como "derecho a dirigir quejas"	19
1998	Se contempla dentro de los derechos civiles, como "derecho a dirigir quejas"	23 #15
2008	Se contempla dentro de la organización colectiva, como "Derecho a la resistencia"	98

Nota. Cuadro comparativo tomado de internet, se desconoce su autor original.

Empleo de la fuerza pública en Ecuador

Ley Orgánica que regula el uso legítimo de la fuerza y su reglamento. Con fecha 22 de agosto del 2023, mediante el Registro Oficial N° 131 de fecha 22 de Agosto 2022, a través de un proceso de varios meses de análisis y discusión los miembros de la Asamblea Nacional del Ecuador, aprobaron con un total de 104 votos se aprueba el proyecto de "Ley que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza" (LRULF), la cual tiene varias disposiciones en la cuales, excepcionalmente se confiere a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria la facultad excepcional de imponer la fuerza; en este contexto al ser el Estado el dueño del monopolio de la fuerza, debe buscar a través de sus procesos y entes de legislación la forma de emitir normas positivas que permitan "proteger los derechos, libertades y garantías ciudadanas y precautelar el derecho a la seguridad integral de sus habitantes" (LRULF Art.1)

En función del desarrollo y construcción social, la población (y los ciudadanos) que constituyen parte de los elementos transcendentales del Estado, están en la obligación de llegar a acuerdos que permitan establecer, no solo normas de convivencia y conducta, sino también el establecer acciones, medios y procedimientos de autorregulación cuando la situación o circunstancias lo ameriten, sin que estas acciones o recursos vulneren derechos humanos o constitucionales siempre en búsqueda del beneficio común por sobre el particular; en este sentido la “Ley que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza” establece un paraguas normativo que facilita a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el empleo incluso de la fuerza letal como recurso de “ultima ratio”, antes circunstancias en las cuales se encuentre en riesgo la vida o integridad del funcionario público o de terceros, así para la aplicación tacita de esta norma , hace falta considerar en forma previa los principios de: a. Legalidad; b. Absoluta necesidad; c. Proporcionalidad; d. Precaución; e. Humanidad; f. No discriminación; y, g. Rendición de Cuentas.

Así mismo establece Niveles de amenaza, resistencia y agresión de la persona intervenida, para lo cual se ha determinado varios niveles (se visualizan ante la amenaza, no necesariamente en orden), así estos niveles corresponden: a. Amenaza o peligro latente; b. Resistencia pasiva; c. Resistencia defensiva o física; d. Agresión no letal; y, e. Amenaza o agresión letal inminente.

Esta normativa sirve adicionalmente para que el Estado pueda implementar, acciones afirmativas, para brindar seguridad y mantener el orden público, situaciones que son de cumplimiento permanente por parte de la Policía Nacional del Ecuador, sin embargo la participación de Fuerzas Armadas, en acciones de control del orden público, es una circunstancia excepcional que solo se encuentra autorizada bajo situación de “Estado de Excepción”, siempre y cuando medie el correspondiente decreto presidencia, que norma o limite el accionar de Fuerzas Armadas.

Pese a lo anterior es necesario indicar que mediante registro oficial N.º 323 de fecha 2 de junio de 2023, se emite el “Reglamento a la “Ley que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza”, instrumento que permite operacionalizar la ley, sin embargo este “reglamento” trae

algunas “precisiones”, una de la más trascendental es la posibilidad excepcional (previo decreto de Estado de Excepción) de la aplicación legítima de la fuerza, frente a “situaciones donde existan reuniones violentas”, facilita el uso de medios técnicos para el registro de manifestaciones o acciones de protesta social por parte de la Fuerza Pública; así mismo, permite que los funcionarios públicos (FFAA y PPNN) puedan portar su armamento en dotación y que esta acción sea declarada legal, solo con el hecho de que se encuentren cumpliendo “actos del servicio”.

En si esta normativa facilita el empleo de Fuerzas Armadas, en el control de la protesta social, bajo condiciones excepcionales, lo cual configura el OE en forma diferente y particular a circunstancias pasadas, en las cuales por ejemplo Fuerzas Armadas, se encontraban desprotegidas frente a las conductas violentas de ciudadanos que participaban en aparentes “protestas pacíficas”.

Sistema Interamericano de los Derechos Humanos SIDH

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su documento “Protesta y Derechos Humanos” (Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal) 2019, dentro del MARCO JURÍDICO APLICABLE en su numeral 2. “Las restricciones legítimas a los derechos involucrados en manifestaciones y protestas”, textualmente señala:

“...31. Respecto al alcance de estos derechos, si bien la libertad de reunión pacífica, de expresión, de asociación y de participación no son absolutos, las restricciones a estos derechos deben sujetarse a una serie de requisitos. Para que las restricciones a estos derechos sean legítimas deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos de los demás o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública, en los términos de los artículos 13, 15 y 16 de la Convención Americana, y de los artículos IV, XXI y XXII de la Declaración.”

“... 34. Las restricciones deben estar previstas en la ley en forma previa y de manera expresa, taxativa, precisa y clara, tanto en el sentido formal como material. Sólo la ley formal, lo ha entendido la Corte Interamericana, “tiene aptitud para restringir el goce o ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención”. “La palabra leyes en el artículo 30 de la Convención significa norma jurídica de carácter general, ceñida al bien común, emanada de los órganos legislativos constitucionalmente previstos y democráticamente elegidos, y elaborada según el procedimiento establecido por las constituciones de los Estados parte para la formación de las leyes”. Las leyes que establecen las limitaciones a las protestas sociales deben estar redactadas en los términos más claros y precisos posibles, ya que el marco legal que regula la libertad de expresión debe proveer seguridad jurídica a los ciudadanos...”

Es decir, el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos a emitido varias observaciones y lineamientos en los cuales establece que las acciones de protesta social dentro del derecho a la resistencia, es una actividad que debe ser considerada por los diversos Estados, como “normal y legal dentro de los sistemas democráticos”, se llama a respetar y proteger estatalmente a las acciones de “Protesta Pacífica” y a los ciudadanos que participan en ella, sin embargo el SIDH, se ha limitado únicamente a emitir lineamientos para proteger la protesta social pacífica, más no para limitarla o para determinar que acciones van más allá de la protesta pacífica y se transformándose en “Protesta Violenta”; Limita el empleo de Fuerzas Armadas, por considerar que su fin, naturales y “fuerza” es distinta al fin de la “seguridad pública”, sin embargo tampoco emite disposición expresa que impida su accionar antes actos violentos de protesta social (Tripolone G. , 2021).

En cuanto a las apreciaciones o lineamientos emitidos en el documento “Protesta y Derechos Humanos” (Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal) 2019, el SIDH a través de la Relatoría de Derechos Humanos, puntualmente en los numerales 31 y 34 del documento antes citado, manifiesta (y es una determinación de los autores de este trabajo) que: “cada Estado, debe

establecer las restricciones y los límites que permitan a los ciudadanos ejercer su derecho de reunión y de ser el caso de protesta pacífica ante los incumplimientos que se crean o se supongan no fueron cubiertos por el Estado; sin embargo y dado que los derechos (de libertad de reunión pacífica, de expresión, de asociación y de participación) no son absolutos, todo límite o restricción que se imponga a la sociedad para el caso de este análisis sobre aquellas conductas que sobrepasan la protesta social pacífica, deben ser efectivamente materializados a través de una norma positiva expresa que sea clara precisa y taxativa emitida de acuerdo al procedimiento particular y constitucional que cada Estado determine”.

Fundamentación teórica

Ambiente Operacional, Ambiente Operativo o Entorno Operacional (operacional environment - OE)

El ambiente operacional (operational environment - OE) en los diferentes niveles de conducción y planeamiento militar, debe considerarse como una asociación o conjunto ambiental de factores, actores, condiciones, medios, intereses, además de otros aspectos de interés circunstancial o temporal, que pueden afectar en mayor o menor medida las condiciones ambientales del escenario, lugar geográfico o configuración de la amenaza, lo cual puede incidir en forma significativa en la ejecución de procedimientos de planificación, conducción y empleo de la fuerza militar (Eikmeier, 2012).

El ambiente operacional (OE) no es un factor independiente, tampoco basa su interés solo en aspectos de índole militar, es más bien un proceso que está orientado en varias áreas de diversas ciencias; el OE, se da mediante una serie de pasos y métodos aplicados en forma ordenada y lógica que nos permiten obtener un resultado o producto esperado, de acuerdo con una planificación previamente establecida, para esto del proceso antes enunciado, se obtiene una serie de información y productos más o menos detallados (según cada nivel militar, el detalle es de mayor o menor especificidad); siempre, se da inicialmente con un procedimiento de recolección de información, datos, estructuración de apreciaciones técnicas, para luego de consolidar los resultados del análisis de factores o

elementos varios, establecer productos que dispongan de información detallada y particular en consideración generalmente de aspectos que pueden influir en mayor medida en la configuración del OE, así estos elementos pueden describirse como:

- a. **Problema (militar o común):** se considera el asunto o aspecto de divergencia entre las partes interesadas o en conflicto, lo que se debe resolver para minimizar o eliminar la situación de conflicto; está dado por:
 - Relaciones, tensiones, riesgos y recursos (análisis)
 - Descripción de problemas subyacentes o particulares.
 - Descripción del enfoque operacional para el empleo de la fuerza militar (forma en cómo se va a resolver el problema - acciones tácticas u operaciones).
- b. **Ambiente: situación del entorno del conflicto:** se considera una relación de varios aspectos que son la causa o efectos del conflicto y en la cual conviven los actores;
 - Historia (descripción cronológica de hechos);
 - Condiciones actuales (hechos y relaciones);
 - Actores, tendencias y potenciales (análisis particular de intereses).
- c. **Factores de tipo organizacional y psicosocial (PEMSII – MT) en inglés):**
 FACTORES GENERALES: políticos, económicos, militares, sociales, de información, infraestructura.
 FACTORES ESPECIALES: Tecnología y medios disponibles;
- d. **Elementos ambientales del escenario o área geográfica de empleo (ASCOPE en inglés):** área, estructuras, capacidades, organización, personas y eventos.

De la descripción anterior, varios elementos o actores intervienen o influyen en forma positiva o negativa en la configuración del OE, por lo cual para lograr la óptima resolución del problema, en base a una adecuada aplicación del enfoque operacional que permita la planificación, la conducción coherente y empleo efectivo de la fuerza militar debe

existir los criterios de flexibilidad y adaptabilidad de los cursos de acción y decisiones tomadas como una condición transversal, que se considere siempre ante ambientes de tipo VICA (volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad) tomando en cuenta que esta perspectiva es actualmente acogida por varias fuerzas militares en el mundo (Factores Determinantes del Entorno Operativo 2035 (1.ª revisión), 2022).

La importancia de describir la forma en la cual se establece o ejecuta un proceso, radica en que nos permite entender en forma detallada, que para lograr obtener un resultado y que este resultado o producto, sea de utilidad se requiere seguir un proceso, estructurado, coordinada y de carácter conjunto o Inter agencial que permiten lograr la consecución de objetivos, metas o resultados que serán de utilidad a nuestro interés o intereses.

Este tipo de relación conceptual permite establecer una relación mental de analogía a otro concepto utilizado en el desarrollo y entendimiento del denominado “ambiente operacional”, este concepto es, “el de que todo proceso debe ser holístico”, y el criterio de análisis holístico establece que un concepto, sistema o proceso, debe ser observado, analizado y entendido no en forma particular, sino en un conjunto sinérgico de todas las partes conformado el todo. En forma epistemológica, en cambio diremos que, “un proceso trata de establecer las causales científicas, la forma en la cual se estructura un proceso y la manera en la cual ese proceso debe estar ejecutado con el fin de obtener el mejor resultado posible”; el OE, por tanto como forma conceptual y lógica por tanto debe disponer de un orden práctico, basado en el conocimiento y raciocinio técnico científico, en el cual el desarrollo o ejecución de las partes desencadenan un todo, lo cual que nos permite disponer de un producto o de varios productos que permiten:

- Entender o comprender las dimensiones o componentes que estructuran el ambiente operacional (PMESII-ASCOPE).
- Interrelacionar los factores de interés, con tensión o relación entre los componentes del ambiente operacional y la forma en que esto influye en la configuración presente o futura de OE.

- Entender las Interacciones y acciones dentro del proceso de planificación en la toma de decisiones militar.

El ambiente operacional, debe ser entendido inicialmente desde la base conceptual de otros términos, así debemos obligatoriamente comprender los criterios de arte y diseño operacionales, para luego comprender los diversos niveles de conducción y planificación militar, considerando que en estos últimos el concepto de “ambiente operacional” es similar pero su desarrollo es de mayor a menor complejidad, dependiendo del nivel de conducción militar. Así mismo es pertinente y necesario entender aspectos relacionados al nivel de concreción del conocimiento y de estructuración del aprendizaje pues ese requiere un cierto grado de “entendimiento o comprensión” de cómo se estructura el OE y de igual forma el comprender que el OE, no corresponde a un sistema lineal, sino a una parte (según la óptica del observador y el tipo de problema o conflicto a resolver) de un sistema adaptativo complejo (CAS por sus siglas en ingles).

Incidencia del FACTOR SOCIAL bajo el fenómeno de “protesta social” en la configuración del OE (interrelación: problema, situación del entorno del conflicto, Factores PEMSII – MT y elementos del escenario empleo ASCOPE).

El ambiente operacional, se considera, como un conjunto de interacciones o circunstancias que nacen como resultado o son producto de planificación militar estructurada, puede o no influir en las capacidades de la fuerza militar y en otras ocasiones en las decisiones de los líderes o tomadores de decisión a nivel estratégico o militar, considerando factores políticos, económicos, sociales, informacionales, tecnológicos, amenazas y riesgos, estrategias o políticas de Estado y otros aspectos que sirven como orientación para la ejecución de las operaciones militares, (Wesley & Bates, 2020).

Uno de los factores de análisis del OE es el factor “SOCIAL” y parte de este factor a protesta social, por tanto, es un fenómeno que inicia cuando existen necesidades o requerimientos de carácter material, económico, ideológico o legal no satisfechos, generalmente, para esto último, existe una importante cantidad de personas que se ven o se creen afectadas o involucradas por considerar que no se han satisfecho sus necesidades

(económicas, sociales, educativas, etc.) o porque no se han observado sus derechos (han sido o creen haber sido vulnerados en sus derechos legalmente establecidos en las diversas normas legales existentes), por tanto demandan o exigen al Estado, en forma directa o indirecta que se dé solución a sus peticiones, aspiraciones o se subsanen sus requerimientos; así, lo anterior confluye, en acciones visibles y palpables con las cuales un grupo social organizado busca lograr que se dé, una movilización de un conjunto de personas o de movimientos sociales que permitan la ejecución de actos o acciones (de variada intensidad) están encaminadas a ejercer presión en diversos actores u organismos de la sociedad y del Estado para lograr causar un impacto o conseguir un resultado en base de sus demandas; es decir son actos de carácter perceptible orientados a conseguir resultados o soluciones, en base a las aspiraciones particulares o generales de un determinado grupo o conglomerado social (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 2019) (Prologo).

Es necesario destacar que la “protesta social” se asocia o relaciona en forma directa a los derechos de “reunión” y de “libre asociación” establecidos en la carta magna del Estado, es decir se han asociado a ciertos derechos humanos contemplado en la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y se complementan bajo los términos de “reunión pacífica y desprovista de armas” (Tripolone G. , 2021). En este orden de ideas, la protesta social, debe ejecutarse, sin intenciones de desestabilizar el orden legal establecido, tampoco de impedir el libre tránsito, puesto que debe mantenerse bajo una orientación “pacífica” y de cumplimiento del orden social establecido, para no ser tildada ilegales u hostiles bajo el riesgo que, de no hacerlo, existan acciones legales o punitivas contra quienes lideren estos movimientos.

En igual forma, al existir dentro de las acciones de “protesta social”, actos que atenten a la normalidad del orden y seguridad públicos o que contravengan disposiciones normativas, se exige la acción inmediata del Estado, mediante la aplicación de la fuerza pública en especial de la Policía Nacional, la cual mediante la ejecución actividades o acciones progresivas y graduales en su intensidad, permitan retomar el control y el orden

público que estuvo habitual afectado, a fin de lograr reestablecer la armonía en el ambiente de convivencia señalado como normal, y que en un momento o periodo pudo verse perdido o suspendido, es decir es una medida excepcional. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 2019) (pág. 41-44).

Es necesario destacar, que ante la pérdida de capacidad de acción o de maniobra para mantener el orden público y la paz ciudadana por parte de la Policía Nacional, se ha normalizado como una tendencia de orden político y como una tendencia habitual de la sociedad, el empleo de las Fuerzas Armadas (como instrumento del poder militar- tendencia local y de otros Estados a nivel regional) para contener los actos especialmente agresivos o desmedidos de los actores de la denominada “protesta social” (Tripolone G. , 2021); ante lo señalado anteriormente, los factores y motivaciones que dan lugar a las protestas, se analizan bajo un proceso de decisión militar de perspectiva estratégica, que sin dejar de lado el cumplimiento de la misión y visión constitucional de la fuerza militar, permiten mantener o retomar el orden público, en irrestricto apego al mandato legalmente establecido (incluyendo el cumplimiento de funciones y atribuciones establecidas por las autoridades públicas legalmente designadas), esto sin que se deje de salvaguardar los derechos y la integridad de la ciudadanía en general (Tripolone G. , 2021); lo que permite la planeación de acciones en el ámbito de la defensa, considerando una combinación de condiciones, circunstancias e influencias del empleo de las capacidades militares (Cando & Maza, 2020).

De acuerdo con la Federación Internacional de Derechos Humanos en su informe del 2006 Ecuador ha estado inmiscuido en protestas sociales cuyos ejes son políticos y territoriales (Lascano, 2017). Las protestas son tomadas por la población como un instrumento de solicitud de demandas y denuncia de abusos o violaciones a los derechos humanos, generalmente dirigidos por autoridad pública (OEA, 2016). Sin embargo, la autoridad pública guía su accionar bajo la premisa del bien común, por lo que las acciones de los protestantes en medio de actividades cotidianas comunes pueden considerarse agravios a la libertad y del derecho de quienes no participan de las acciones de la protesta

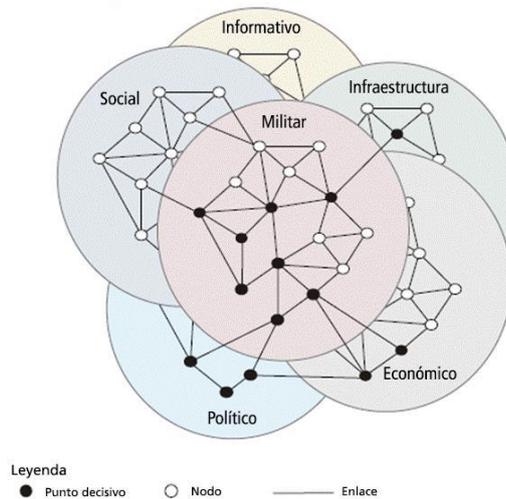
social, por tanto, en un determinado momento pueden y deben ser limitadas por la fuerza pública (Zaruma Ávila, 2023).

La ejecución de acciones tácticas dentro de operaciones militares por parte de la Fuerza Terrestre, está limitada al alcance de las competencias legales establecidas por la constitución y las leyes locales y dependen en gran medida de la intensidad en las acciones del factor “SOCIAL” (LORULF, 2022) (Art. 21 y Art. 22); hablamos que este factor, es dinámico e influenciado con un sinnúmero de aspectos o elementos intervinientes que lo configuran en unos casos, en forma temporal - latente y en otros de forma momentánea o coyuntural pudiendo incidir en el factor social: actores, relaciones, funciones, tensiones, percepciones y acuerdos políticos o económicos, esto según la madurez de la sociedad en la cual se “observe” a este factor “social”; de lo anterior tomaremos en forma literal, para mayor comprensión de lo expuesto, la determinación de “ambiente operacional”, contenida en el “MANUAL DE PLANIFICACIÓN CONJUNTA 2012 (10 ed.)” de la Escuela de Comando y del Estado Mayor General del Ejército de los Estados Unidos Fort Leavenworth, Kansas (Del arte operacional a los planes operacionales; Pg. 18) que textualmente dice:

... el ambiente operacional intenta proporcionar una comprensión de los sistemas interrelacionados. El hecho de comprender estos sistemas (Actores), su interacción (Relaciones y funciones) entre sí (Actores), y cómo se modificarán las relaciones sistemáticas (Tensiones) con el tiempo aumentará el conocimiento sobre cómo las acciones dentro de un sistema afectan otros componentes del sistema (RAFT). Este conocimiento ayuda a los comandantes y planificadores a identificar puntos de influencia donde las acciones pueden acercar el ambiente al estado final deseado. Estos puntos de influencia sugieren la identificación de objetivos potenciales, el cuándo y dónde de las operaciones, que es la esencia del arte operacional y la planificación conceptual...

Figura 2

Análisis de un sistema complejo de interrelaciones (nodos) - Análisis del sistema político, militar, económico, social, informativo y de infraestructura



Nota. Imagen tomada del Manual de planificación conjunta (2012).

El determinar la estructura del ambiente operacional, se considera, como el resultado o producto de las necesidades de información críticas que nacen producto del análisis o planificación estructurada de la doctrina militar, generalmente se asocian a un conjunto de interacciones o circunstancias que pueden o no influir en las capacidades de la fuerza militar y en otras ocasiones en las decisiones de los líderes o tomadores de decisión a nivel estratégico o militar, para lo anterior se considera corrientes de tipo social, económico, tecnológico, amenazas presentes o futuras, estrategias o políticas de Estado y otros aspectos que sirven como orientación para la ejecución de las operaciones militares (Wesley & Bates, 2020). Es decir, el ambiente operacional se constituye en una de las condicionantes que influyen en la planificación y ejecución de acciones militares encaminadas a solventar, resolver o minimizar los diversos momentos del conflicto, para lo cual se considera necesario: la identificación del problema, los objetivos a alcanzar, la determinación del estado final deseado de la situación, incluyendo factores de la decisión que incluye entre otros: la identificación de actores amigos, adversarios, enemigos, neutrales, la comprensión del ambiente físico o de entorno, el estado o situación del gobierno, la tecnología, los recursos locales, la idiosincrasia y cultura de la población (Martino, 2018).

Como se ha mencionado anteriormente, entender las implicaciones de como un elemento constitutivo del OE determina la estructura final del mismo, es un aspecto algo

complejo pues generalmente no es un tema que tenga un solo criterio o visualización, más bien es un aspecto complejo porque cada “observador del OE” puede darle o tener una óptica o apreciación personal (que a beneficio de todos debería ser “impersonal”) de cómo tratar de estructurar el OE en base de los factores PMESII y ASCOPE, sin embargo de lo anterior observado el elemento “SOCIAL” siempre será un aspecto de relevante que influye en forma directa en la configuración ideal o esperada del OE, este contexto es una determinación de los autores del presente trabajo y se basa en el análisis de diversos textos de doctrina militar propia y otros de origen extranjero, en especial de aquella que tiene orientación doctrinaria de tipo americana u OTAN; para el caso se ha tomado en cuenta los siguientes textos de doctrina militar: (“MANUAL DE PLANIFICACIÓN CONJUNTA 2012 (10 ed) Del arte operacional a los planes operacionales, 2012), (Factores Determinantes del Entorno Operativo 2035 (1.ª revisión), 2022), (PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Adaptación de la COPD v 3.0 de 15 de enero de 2021, 2021) , entre otros.

Quisiéramos señalar que indistintamente de cualquier posición o criterio, el ambiente operacional (OE) siempre tendrá una interrelación en menor o mayor medida dinámica, compleja e influenciada entre los otros elementos o factores componentes del OE; no esperamos u observamos que el OE, sea lineal e inmutable, es más bien un aspecto complejo, dentro de los denominados sistemas adaptativos complejos y constituye un aspecto elemental considerado por varias fuerzas militares en el mundo (Factores Determinantes del Entorno Operativo 2035 (1.ª revisión) (2022) para establecer parte de la planificación militar que permitirá la toma de decisiones y la conducción de acciones u operaciones militares en especial cuando se deban determinar objetivos y formas de empleo de la fuerza terrestre.

La protesta social y los límites del sistema interamericano de derechos humanos

El término “protesta” no se halla en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Lo que se protege en la CADH y en gran parte de las constituciones de los Estados americanos es el derecho de “reunión” pacífica y sin armas. La doctrina ha distinguido la reunión propiamente dicha, de la “manifestación”, que es de carácter dinámico

y “se celebra usualmente en las vías públicas (...) implica personas que se desplazan con la finalidad principal de expresar determinadas opiniones o ideas” (Lanza, 2019).

La manifestación tiene su origen en el siglo XIX en donde se lograron grandes cambios a nivel político organizacional, gracias a la movilización contundente de personas en las calles. En la mayoría de las veces estas movilizaciones se realizan pacíficamente, con motivo de fiestas de soberanía y festividades propias de la sociedad donde tienen lugar o también en ceremonias funerarias (Fillieule & Tartakowsky, 2020); algunos historiadores las identifican como “coletazos de crisis revolucionarias” y es porque, aunque no están reconocidas como una modalidad de política, la historia prueba que las movilizaciones masivas o manifestaciones, han logrado cambiar o influir en el rumbo político de diversos países.

Una protesta, de acuerdo al diccionario es la exposición vehemente de una queja o inconformidad por algo que se considera injusto, inadecuado o ilegal. En este sentido, se puede entender que una protesta puede realizarla una sola persona, sin embargo, este documento se refiere a la protesta colectiva que se transforma en manifestación y demandas a los organismos públicos. La protesta, como bien se venía relatando, aunque no está reconocida con ese nombre en la CADH, si tiene sustento legal en su relación existente entre los derechos políticos (Lanza, 2019) la libertad de expresión, el derecho a la reunión y la libertad de asociación; derechos que en su ejercicio conforman el espíritu de la forma de organización democrática, el cual incluso se acoge en la Constitución del Estado del año 2008.

- El derecho a la libertad de expresión: consagrado en el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se trata de la libre expresión de opiniones y difusión de información. Se fundamenta en la democracia que no se concibe sin un debate libre.
- El derecho de reunión: consagrado en el Artículo XXI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Artículo 15 de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos. Se trata del derecho a las reuniones pacíficas, intencionales y temporales para lograr un objetivo en común en una protesta. Es esencial para la consolidación de la vida democrática y reviste interés social imperativo, debido a que se trata de la reunión de personas para hacer notable un objetivo colectivo.

- Derecho a la libertad de asociación: previsto en el artículo XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Protección que, por otra parte, tiene dimensiones específicas, como los derechos sindicales y el derecho a la huelga. se caracteriza por habilitar a las personas para crear o participar en entidades u organizaciones con el objeto de actuar colectivamente para la consecución de los más diversos fines, siempre y cuando éstos sean legales.
- Derecho a la participación política: Consagrado en los términos de la Carta Democrática Interamericana, como bajo el Artículo 23 de la Convención Americana. Se trata de las protestas para la consolidación de la democracia y para las reivindicaciones que impulsan las reuniones de personas históricamente discriminadas o en condiciones de marginalización.
- Derechos económicos, sociales y culturales: Se trata del ejercicio del derecho a la tierra, a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación, las flexibilizaciones laborales, entre otros. La protesta se fundamenta en los derechos que les corresponden a las personas por el simple hecho de vivir. En un ejemplo se abordan las demandas de las sociedades indígenas que protestan y reclaman su derecho a vivir y trabajar la tierra que históricamente han habitado y que les ha dado sustento. A pesar de que se trata de un derecho básico, también está en juego la supervivencia de la comunidad y de sus formas de vida.

En este sentido se entiende que la protesta es un derecho inalienable que tiene lugar en los territorios cuya organización político territorial es democrática y en países

pertencientes a los grupos supranacionales que velan por la preservación de la democracia y la igualdad de condiciones y oportunidades.

Las protestas sociales se distinguen de entre los conflictos armados internos, pues estos últimos están regulados por el derecho internacional humanitario (DIH) en el Protocolo Adicional de la Convención de Ginebra. El SIDH también ha distinguido entre ambos conceptos. En el informe de la CIDH dedicado a la protesta social se la define como “una forma de acción individual o colectiva dirigida a expresar ideas, visiones o valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación”. La CIDH aborda el “llamado derecho a la protesta”, sobre todo, en los casos que incluye el corte de vías de circulación.

Dentro de las extralimitaciones de la protesta están las afectaciones a la Seguridad de Estado, Seguridad Pública, orden público y la protección de los derechos de los no participantes en la protesta. Por lo anterior, es necesario redefinir e interpretar de conformidad con el marco jurídico interamericano, los términos, acepciones y alcances que conlleva la “protesta”, apegándose para ello en un estricto sentido de “justicia” y en base a la realidad visible y palpable dada durante la ejecución de las denominadas “protestas”, hecho vivido en más de una ocasión en varios estados latinoamericanos.

La Corte Interamericana ha definido el “orden público” como “las condiciones que aseguran el funcionamiento armónico y normal de las instituciones sobre la base de un sistema coherente de valores y principios”; por su parte, la noción de “orden público” no puede ser invocada para suprimir un derecho garantizado por la Convención Americana, para desnaturalizarlo o para privar su contenido y alcance real. Si este concepto se invoca como fundamento de limitaciones a los derechos humanos, debe ser interpretado de forma estrictamente ceñida a las justas exigencias de una sociedad democrática, que acoja el criterio de actores tanto activos como pasivos, que vele por salvaguardar los bienes jurídicos protegidos y que tenga en cuenta el equilibrio entre los diferentes intereses en juego, sin negar la consideración de la necesidad de preservar el objeto y fin de la Convención Americana.

En otro orden de ideas, la protesta también puede ser llamada “Derecho a la resistencia”, de acuerdo a un análisis constitucional y jurídico de la Fiscalía General del Estado acerca de la protesta social esta tiene lugar como colectivo político que se niega a ser dominado por fuerzas opresoras de los derechos y garantías constitucionales (Fiscalía General del Estado, 2015). El “derecho a la resistencia” procede o debería ejecutarse en forma inmediata, cuando por parte del Estado se intente o exista una acción evidente para suprimir o revocar la conciencia humana. En este sentido la resistencia, se da sobre lo que sobrepasa los valores democráticos bajo los cuales se erige un territorio.

En doctrina jurídica, se entiende que cuando se promulga una “norma positiva”, esta última dispone de dos factores permanentes, innegables e intrínsecos predominantes, así existe un factor de “derecho objetivo” el cual llama u “obliga” a acatar la norma al tenor literal del contenido de la misma considerando que la norma debe ser clara y precisa sin que exista posibilidad de interpretaciones; en cambio el factor de “derecho subjetivo” señala que la “norma” puede ser razonada o disponer de usos, acepciones e incluso de derechos complementarios que nacen del propio “derecho Objetivo”, es decir se generan ciertas consideraciones varias (subjetivas) que permiten el cumplimiento de un derecho u obligación. Se entiende, que lo anterior también se da cuando en un Estado, como parte de su forma de autorregulación se emite su normativa positiva interna (considérese aquí por “supremacía de norma”, entre ellas a la propia “Constitución del Estado”), así puede darse el caso, que de acuerdo al interés de quien o quienes creen ser afectados en el cumplimiento de sus derechos e intereses, estos reclamaran o argüirán la no observancia o ejecución de una o varias normas positivas; y, en otras ocasiones los demandantes observarán y argüirán que fueron afectados en el cumplimiento de sus derechos pues la “norma positiva” de cumplimiento obligatorio (que ellos observan o acogen), dispone de varios derechos o facultades que complementariamente derivadas que permiten el cumplimiento de la norma positiva que los protege, esto último como parte del derecho subjetivo de una norma.

Así, “la resistencia” tiene un límite y ese límite debería estar dado por la ley, permitiendo con esto las acciones apropiadas dentro de ese marco legal, para resistir o cambiar ese acto opresor a doble vía, sin que se extralimite el criterio de aplicación de “derecho subjetivo” que conlleva “la resistencia”. Pues lo que se busca con la resistencia es que prevalezca la justicia y no la opresión, y para ejecutar ese derecho a la resistencia, se debe actuar en dentro de un estado constitucional y de derechos, permita lo justo y salvaguarde activamente cuando exista un exceso que dañe o transgreda lo establecido en derecho, o cuando exista uso abusivo de un derecho, pues en el marco de lo que está verdaderamente permitido representa todo exceso o extralimitación es ilícito.

Para entender este derecho hay que manifestar que, como principio general, “todos estamos sometidos y bajo del imperio de la ley”, este principio promulga que todos, gobernantes y gobernados, se encuentran sujetos al ordenamiento jurídico vigente y, únicamente en virtud de ello, adquieren legitimidad sus acciones y actuaciones. En otras palabras, la constitucionalización de las garantías contra la ilegitimidad y/o el abuso de poder público, solo pueden darse a través de los mecanismos señalados en la Constitución de la República, esto también ocurre con “la resistencia” pues para poder apelar este derecho, toda acción o acto de resistencia debe ser legítimo, ejercido dentro del marco constitucional y bajo los límites del respeto al orden constitucional y democrático establecidos por la sociedad, de forma que más allá de los mismos no hay lugar para el ejercicio de este derecho constitucional, pues de hacerlo la sociedad caería en un estado de anarquía. En este sentido, cuando la protesta, no sigue una vía constitucional y pacífica, entonces se traduce en una amenaza para el Estado y para la propia sociedad.

El uso de la fuerza militar en las protestas según la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En este punto, es importante puntualizar si el Estado puede o no hacer uso de la fuerza para controlar, dispersar o reprimir la protesta independientemente de si quienes protestan tienen o no un derecho a hacerlo. Incluso en los casos en que algunos de los manifestantes ostenten algún tipo de armas, esta es una discusión que se mantiene vigente.

Tama (2015) indica que a partir de la década del 2000 la militarización de las protestas ha ido en aumento, ya que está tiene diversas formas de manifestación, desde el despliegue de fuerzas militares para contener y reprimir las protestas hasta el suministro de vehículos militares, aeronaves y drones que se utilizan en la doctrina militar. Es necesario hacer ver, que este cambio obedece a la intensidad de las protestas y a la poca adaptabilidad de los gobiernos de turno hacia la resolución de las problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales (Programa Andino de Derechos Humanos, 2012).

Dentro de la Política de la Defensa Nacional del Ecuador "Libro Blanco" se establece como amenaza para el Ecuador a lo interno Los grupos irregulares armados, que inciden negativamente en la seguridad y defensa, especialmente en la zona de frontera empleando técnicas terroristas, secuestro selectivo y extorsión para alcanzar sus objetivos ilícitos. Tienen como principal fuente de financiamiento al narcotráfico, causando afectaciones en los ámbitos político, económico y social del Estado.

El crimen organizado, conformado por grupos de personas, que tienen como principal objetivo la obtención de beneficios materiales o económicos mediante la comisión de delitos que buscan alcanzar el poder económico, político o social. Esta amenaza está asociada con el tráfico de armas, municiones y explosivos, Considerando que es deber primordial del Estado garantizar y defender la soberanía nacional, la integridad territorial, la población y sus recursos naturales, patrimonio y espacio, se caracteriza como una amenaza a la agresión armada interna o externa (Ministerio de Defensa Nacional, 2018). Por lo tanto, las reuniones, manifestaciones, resistencias y protestas no deben conllevar armas.

De acuerdo a CIDH (2020) en su cuadernillo de jurisprudencia indica que "El uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad estatales debe estar definido por la excepcionalidad, y debe ser planeado y limitado proporcionalmente por las autoridades" (CIDH, 2020). Por lo tanto, sólo podrá hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control.

De acuerdo a los casos ya tratados por los organismos de administración de justicia, respecto al uso de la fuerza, esta se debe regular por un marco jurídico adecuado que

garantice el derecho a la vida, para ello los Estados deben tener el equipamiento adecuado para los funcionarios a cargo de hacer uso de la fuerza; adicionalmente se deben entrenar a estos funcionarios para tal tarea (CIDH, 2020). En este sentido, cabe destacar que cuando hay presencia militar para contener una protesta, se está haciendo uso de hombres de fuerza capacitados para la guerra, organizados y entrenados para la defensa del país; por lo que, al momento de participar en una protesta, es muy probable que su actuación sea más violenta que la que pudiera tener un policía común.

Dentro de las acciones preventivas para regular el uso de la fuerza militar en las protestas la CIDH, indica:

El Estado debe ser claro al momento de demarcar las políticas internas tratándose del uso de la fuerza y buscar estrategias para implementar los Principios sobre empleo de la fuerza y Código de conducta. “En este sentido debe dotar a los agentes de distintos tipos de armas, municiones y equipos de protección que les permitan adecuar materialmente su reacción de forma proporcional a los hechos en que deban intervenir, restringiendo en la mayor medida el uso de armas letales que puedan ocasionar lesión o muerte”. A su vez, el Estado debe realizar capacitaciones a sus agentes con la finalidad de que conozcan las disposiciones legales que permiten el uso de las armas de fuego y que tengan el entrenamiento adecuado para que en el evento en que deban decidir acerca de su uso posean los elementos de juicio para hacerlo.

Las acciones que suceden a las acciones preventivas (concomitantes) son las siguientes:

- Deben realizar una evaluación de la situación y un plan de acción previo a su intervención”. En consecuencia, los operativos policiales deben estar dirigidos al arresto y no a la privación de la vida.
- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas, salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el

objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En todo caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea absolutamente inevitable para proteger una vida”.

- En caso de que resultare imperioso el uso de la fuerza, ésta debe realizarse en armonía con los principios de la finalidad legítima, absoluta necesidad y proporcionalidad:
 - Finalidad Legítima: el uso de la fuerza debe estar dirigido a lograr un objetivo legítimo.
 - Absoluta necesidad: verificar si existen otros medios disponibles menos graves para proteger la vida e integridad de la persona.
 - Proporcionalidad: el nivel de fuerza utilizado debe ser acorde con el nivel de resistencia ofrecido, lo cual implica un equilibrio entre la situación a la que se enfrenta el funcionario y su respuesta, considerando el daño potencial que podría ser ocasionado. Así, los agentes deben aplicar un criterio de uso diferenciado de la fuerza, determinando el grado de cooperación, resistencia o agresión de parte del sujeto al cual se pretende intervenir.
- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identifiquen como tales y den una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego en todo momento; sobre todo cuando se encuentran realizando operativos y, en especial, en situaciones que por su naturaleza pongan en peligro los derechos fundamentales de las personas.
- Acerca de la proporcionalidad se deben considerar, entre otras circunstancias: la intensidad y peligrosidad de la amenaza; la forma de proceder del individuo; las condiciones del entorno, y los medios de los que disponga el funcionario para abordar una situación específica. Además, este principio exige que el funcionario

encargado de hacer cumplir la ley busque en toda circunstancia reducir al mínimo los daños y lesiones que pudieran causarse a cualquier persona, así como utilizar el nivel de fuerza más bajo necesario para alcanzar el objetivo legal buscado.

El Diseño operacional

El diseño operacional es definido como la concepción y elaboración del marco que respalda una campaña u operación y su subsecuente ejecución. El marco se construye sobre un proceso interactivo que crea un conocimiento compartido del ambiente operacional, identifica y enmarca problemas dentro de un Objetivo Estratégico, y desarrolla enfoques a través de la aplicación del arte operacional para resolver esos problemas, de acuerdo con la guía o política estratégica. En el Ámbito Interno, el diseño operacional, no es discrecional de quienes lo realizan, sino que aterriza sus acciones en una planificación detallada, que emite productos (con el detalle de cursos de acción a seguir) que se encuentren enmarcados en estricta observancia a la normativa constitucional y legal vigente, lo anterior incluye que toda disposición, acción u objetivos se encuentra enmarcada en un nivel de planificación, decisión o ejecución, y se orienta al cumplimiento de objetivos estratégicos de carácter nacional previamente determinados.

Figura 3

Comprensión operacional



Nota. Tomado de (Arancibia, 2017).

El diseño operacional refleja la visualización del comandante, es decir, qué debe hacer, para en un espacio de tiempo determinado, avanzar desde un estado actual no deseado a un estado final deseado, que le permitirá cumplir la misión definida. Para esto, el

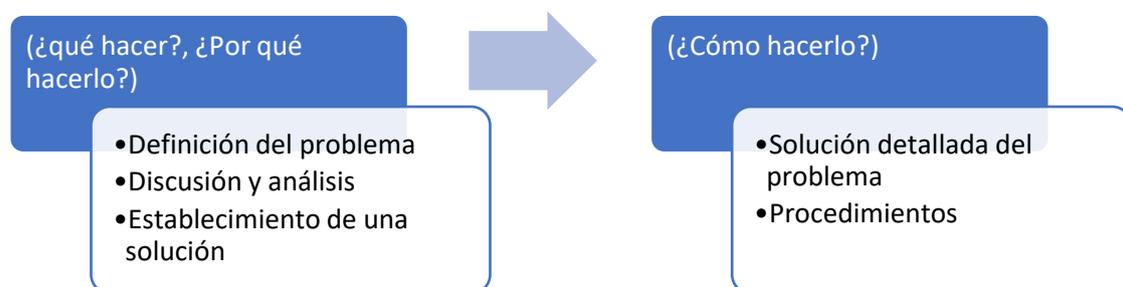
comandante debe establecer una serie de puntos decisivos que orientarán su camino hacia el logro del objetivo estratégico de la campaña (Grigsby, 2011).

La definición de varios puntos decisivos busca evitar un evento decisivo, a fin de no hipotecar el éxito de la campaña en ese solo evento. Por tanto, la definición de varios puntos decisivos persigue concentrar el poder de una fuerza (militarmente su poder de combate) en varios momentos a lo largo del tiempo, con la intención de ir degradando la capacidad del contrario (enemigo/ adversario/oponente) de manera secuencial.

Rumelt (2011) determina que el error más relevante que se observa en la definición de una estrategia o maniobra es la falta de priorización, fruto de una deficiente determinación de objetivos. La estrategia involucra focalizar, dejando a un lado objetivos en beneficio de otros. Una maniobra no puede ser un listado de objetivos por cumplir al mismo tiempo. Por el contrario, a través de un plan, una fuerza debe movilizarse en un espacio y tiempo determinado, para alcanzar una posición de ventaja y de esta forma, actuar sobre las vulnerabilidades enemigas para lograr su derrota. Por tanto, el comandante, en virtud de su comprensión situacional debe establecer las vulnerabilidades del adversario, a objeto de accionar sobre ellas, mediante la concentración del poder de combate en distintos momentos a lo largo de la campaña, lo cual debe quedar reflejado inicialmente en el diseño operacional para luego ser incorporado en la maniobra.

Figura 4

Diseño operacional



Nota. Tomado de (Arancibia, 2017).

En conclusión, el diseño operacional es una herramienta del comandante para aclarar y transmitir su visualización, él la puede hacer como quiera, no deben existir dogmas

en su elaboración, pero si debe existir comprensión en los elementos que emplee en su estructuración. Consecuentemente, determinar objetivos por la línea de operación y pretender cumplirlos al mismo tiempo al final de la campaña es un error desde el punto de vista de la estrategia. Finalmente, el diseño operacional es una herramienta de planificación tremendamente útil, pero si no se emplea adecuadamente puede llevar a la incorrecta definición del problema militar y, por tanto, a una deficiente definición de la maniobra, lo que podría producir la derrota de la propia fuerza.

Gran parte de la investigación prospectiva en el diseño operacional deriva en la generación de doctrina, la misma que debe sustentarse en la normativa legal vigente y en el entorno operativo futuro; sin descartar la base inquebrantable de la Institución: los principios y los valores militares (Querembás, 2020).

La doctrina determina cómo la institución se organiza, entrena y moderniza. Para ello, la doctrina consta no sólo de principios fundamentales, sino también de tácticas, técnicas y procedimientos. De hecho, representa la sabiduría colectiva de la institución y proporciona el lenguaje común para que sus integrantes se comuniquen entre sí y para tomar decisiones en la estructura del diseño de operaciones.

Los cambios en el ambiente estratégico, incluyéndolas nuevas tecnologías, refuerzan la necesidad de actualizar, o crear nueva doctrina que incluya una gama más amplia de operaciones y de acciones militares para cumplir eficientemente todo tipo de misiones, a la par de contar con unidades polivalentes capaces de cumplir diversidad de roles. Esta nueva doctrina debe permitir enfrentar con éxito no solo los retos y las amenazas actuales, sino, sobre todo, los del futuro. Las Fuerzas Armadas en base a este conocimiento estará en capacidad de tener un sistema de planificación adecuado a cualquier circunstancia.

El arte operacional

El arte operacional está constituido por una serie de definiciones a disposición de los altos mandos y comandantes operacionales con el propósito de dirigir campañas y operaciones mayores. El arte operacional permite al comandante en conjunto entender e

interpretar los propósitos estratégicos pautados por el nivel estratégico y hacerlos alcanzables a través de técnicas coordinadas, sincronizadas e integradas con una fuerza en conjunto con la campaña de teatro. Las estrategias pueden ser vistas desde dos puntos de vista:

- A. Como una manera de articular medios para lograr fines.
- B. Como un base de conocimientos teóricos que ayuden a definir un camino para lograr dichos fines.

El nivel operacional emerge de la estrategia operacional que en casos particulares puede ser conjunta, en este aspecto (si requiere medios de más de una institución para alcanzar sus objetivos) o Estrategia Particular (si se requiere medios de sólo una institución).

Los factores que afectan el ambiente operacional y que se analizan a fin de conseguir una solución son la orientación estratégica que tiene, que motivaciones tiene, qué persigue, cuáles son sus objetivos, qué tipo de amenaza constituye. En segundo lugar, determinar qué naturaleza tiene, en el caso de las protestas si es pacífica o tiene matices violentos. Seguidamente, es necesario analizar los detalles de interés como la historia o los antecedentes que tiene ese movimiento.

Figura 5

Perspectiva holística del ambiente operacional



Nota. Tomado de (Morris, 2017).

Por otro lado, es necesario resaltar los detalles físicos del territorio, la ubicación desde todos los dominios (aire, tierra, mar, espacio informacional) y por último se debe hacer un análisis político, militar, económico, social, informacional y de infraestructura de los opositores, el amigo y el neutral. En el caso de las protestas, la misma de primera mano no debe ser catalogada como una amenaza, pero si debe ser analizada en sus posibles riesgos de volverse una amenaza; por lo cual, el análisis cultural y la percepción de los manifestantes ante las autoridades de control pueden ayudar a predecir cómo terminará la contención.

Morris (2017) indica que dentro de este análisis es necesario precisar lo siguiente: 1) Definir el ambiente; lo anteriormente descrito respecto a las características físicas del espacio territorial y del movimiento civil, 2) Describir los efectos del paisaje adaptativo, 3) Evaluar los grupos principales, 4) Evaluar las líneas de actuación de los grupos principales, 5) Evaluar las interacciones de los grupos, 6) Evaluar el comportamiento de la población.

Una comprensión cabal del medioambiente operacional permite establecer y analizar a los distintos actores, las relaciones entre todos los factores analizados, las tensiones, los rivales de distinta índole, incluyendo dentro de la organización que se analiza, no sólo los desafíos y problemas a resolver; sino que también las oportunidades, las cuales, cuando se identifican correctamente, son los factores sobre los cuales se puede accionar para crear el efecto deseado. Si bien intuitivamente la tendencia es analizar el medioambiente del oponente, es fundamental analizar el propio, ya que permite obtener conclusiones referidas a la toma de decisiones de nuestros líderes, que condicionarán cursos de acción propios.

Conducción militar en el nivel operativo

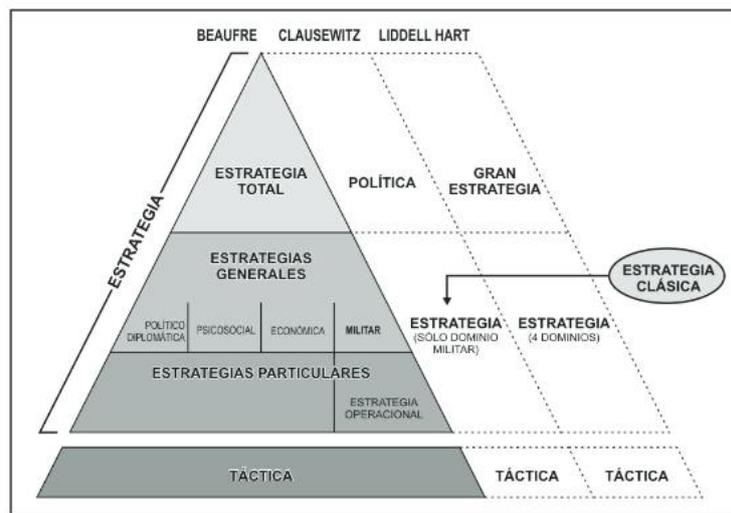
El nivel operativo se ocupa de los recursos militares para lograr los objetivos operacionales. Este planeamiento de recursos se concreta en un Plan de Campaña, que se compone de varios Planes de Operaciones. La Conducción Operativa es la que ejerce un comandante del Comando Operacional (C.O), cuando no tiene necesidad de una coordinación y control estrecho de sus unidades, otorgando amplia libertad de acción a sus mandos subordinados, aunque debe establecer algunas medidas generales de

coordinación, para regular sus movimientos de acuerdo con la maniobra prevista, a fin de lograr un objetivo operativo, siendo este un Objetivo Estratégico Parcial (O.E.P).

La conducción operativa obedece a una estrategia total que se ha diseñado desde los niveles más altos de poder, en este caso del Gobierno que es el conductor político (Izcue, Arriaran, & Tolmos, 2017) Su papel es definir la misión propia y la combinación de las diversas estrategias generales: política, económica, diplomática y militar, siempre que no vaya en contra de los principios constitucionales de la Nación.

Figura 6

Los niveles de estrategia



Nota. Tomado de (Izcue, Arriaran, & Tolmos, 2017).

Por tanto, podríamos indicar que la Estrategia Operacional vincula, entonces, la conducción estratégica militar con las acciones tácticas a llevar a cabo por las fuerzas subordinadas a los Comandantes Operacionales” (Cando & Maza, 2020).

En síntesis, podríamos decir que el nivel de Conducción Estratégico Operacional de la Guerra consiste en la concepción, diseño, conducción y supervisión de grandes maniobras por el Comandante del Teatro de Operaciones, y es el eslabón o puente entre la estrategia militar, que le da la orientación y la táctica a quien orienta (Cando & Maza, 2020).

Dentro de este mismo nivel, podemos incorporar, adicionalmente, estrategias específicas o particulares según el ámbito en que se desarrolla y el tipo de fuerzas o medios que se enfrentan.

Fundamentación conceptual

- **Protesta:** Exponer una persona o varias de forma vehemente su queja, oposición o disconformidad por algo que considera injusto, inadecuado, ilegal, etc.
- **Reunión:** Conjunto de personas que se reúnen con un fin determinado, en especial para hablar de algo.
- **Operación militar:** consisten en la aplicación de los principios políticos desencadenados en el empleo de la fuerza militar la cual para poder conducirse debe cumplir con los procesos de planificación, organización y administración en el uso de los recursos y de la fuerza militar, es un resultado de la formación diaria (adiestramiento) y actividades de las unidades para conseguir metas u objetivos específicos

Metodología para el entendimiento de factores y delimitación del Ambiente o Entorno Operacional.

Insistiremos que tratar de delimitar, determinar o de circunscribir el ambiente operacional OE es una tarea compleja por no decir casi imposible, sin embargo es tarea permanente del planificador militar el “**ENTENDER**” o **comprender** (understanding) los elementos e interacciones del OE, como también desarrollar un apropiado **desarrollo del conocimiento** (Knowledge Development, KD) de los diversos factores que convergen (“nodos”) en la estructura del OE; todo lo anterior lleva a desarrollar la **conciencia situacional** (Situational Awareness, SA) (PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Adaptación de la COPD v 3.0 de 15 de enero de 2021), la cual a forma de símil, es la habilidad del planificador militar para poder orientarse o ubicarse espacialmente dentro de un ambiente complejo, en el cual una persona común u otro operador militar sin entrenamiento no podría desarrollar su sentido de orientación, menos aún tomar decisiones efectivas, claras y oportunas; para lo anterior se ha desarrollado varias herramientas que nos permiten claridad y oportunidad para comprender el OE una de las varias herramientas consiste en la matriz PMESII- ASCOPE y la matriz PEMSII-ambiente operacional-

PROBLEMA-RESULTADOS ESPERADOS, las cuales nos permite disponer de información y por sobre todo transformar la información en CONOCIMIENTO referido a la naturaleza de los elementos que constituyen o influyen el OE, lo anterior nos permite a su vez ENTENDER o COMPRENDER como debe darse la aplicación o empleo del poder militar bajo una adecuada CONCIENCIA SITUACIONAL que nos permita disponer de cursos de acción factibles y viables; de lo anterior cada factor o nivel de concesión de análisis tiene un procedimiento (ESFAS Francia, 2021), así estos procedimientos estipulan:

- El COMPRENDER o entender es un aspecto inicial que por procedimiento debe incluir la contestación de las preguntas clave: quién, qué, dónde, cuándo, por qué y cómo, de forma que podamos influir o ser influidos ante los actores, la situación o eventos que vivimos.
- DESARROLLAR EL CONOCIMIENTO, es un proceso que facilita la planificación y la toma de decisiones, mediante una valoración periódica de los elementos del EO, así este proceso se lleva a cabo mediante cinco pasos, siendo estos:
 1. Determinación de necesidades de conocimiento. - se orienta en la búsqueda o necesidades de información del Área de Interés, en las necesidades de los usuarios finales (mandos/unidades).
 2. Desarrollar un plan de producción de información y conocimientos. – esta acción establece estructurar o lograr productos de información o qué tipo de conocimiento o información se debe procesar interna o externamente.
 3. Determinar quién adquiere los datos e información necesarios. -Será responsabilidad del organismo designado determinar las fuentes o agencias de información.
 4. Generar conocimiento. - Implica desarrollar actividades de: análisis de sistemas, modelado, simulación, integración y análisis de información e inteligencia como productos que satisfagan los vacíos o el desconocimiento previamente identificado.

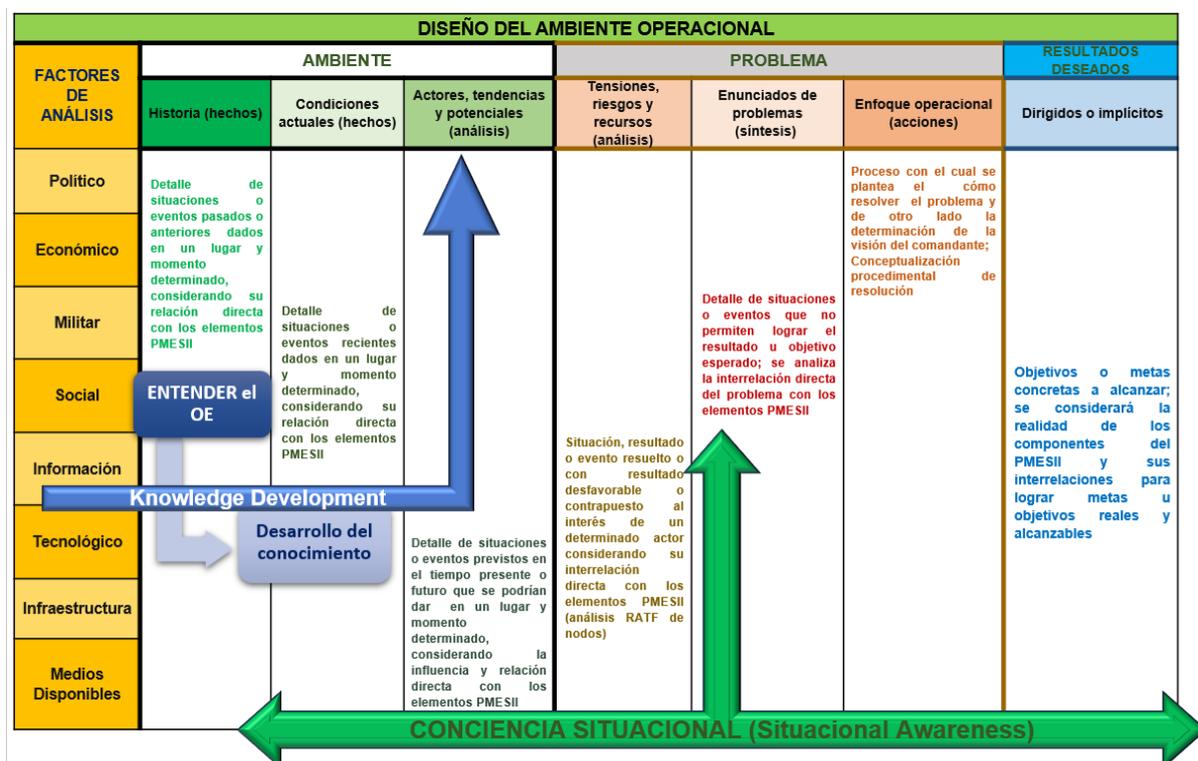
5. Transferencia del conocimiento. - establece actividades para gestionar el acceso y los permisos del caso para compartir los productos logrados con la organización, unidades o tomadores de decisiones que se estime pertinente.
- **CONCIENCIA SITUACIONAL.** - es un proceso que facilita la planificación y la toma de decisiones, en los diferentes niveles de mando y planificación, conlleva el disponer de un amplio conocimiento de los elementos que constituyen el OE, sus interacciones (con actores, relaciones, tensiones, funciones) con los factores PMESII; es producto de la concreción máxima del conocimiento, la percepción, interpretación y contextualización humana que permite una comprensión holística del ambiente en general; es una herramienta imprescindible de los planificadores y tomadores de decisión militares para apoyar el proceso de toma de decisiones; se estima tres niveles de conciencia situacional (ESFAS Francia, 2021):
 1. Percepción. – establece acciones y procesos de monitorización o vigilancia; detección de elementos de información - datos – indicadores – indicios; y, la recopilación de información que permite lograr un entendimiento estructurado de cómo y que elementos confluyen en que se dé una situación o evento, permite entender así mismos el estado actual de la situación o evento observado.
 2. Comprensión. – es un proceso de mayor concreción del entendimiento, involucra una habilidad adquirida que permite la integración de varios conocimientos y la capacidad de entender las motivaciones de todos los actores o factores que intervienen en un evento, y como cualquier acción o inacción afecta las metas y objetivos propios o particulares que esperan alcanzar o que se tenían previstos lograr.
 3. Proyección. - requiere la destreza o capacidad de hacer previsiones a futuro, considerando posibles resultados y potenciales acciones o

decisiones de los actores y componentes (PMESII - ASCOPE) del entorno operativo, lo cual nos permite una apreciación o análisis prospectivo comparando el entorno actual y su posible evolución futura.

Con lo antes expuesto, pasaremos a señalar que existen ciertos recursos metodológicos (véase Tabla 2), para el caso ciertas matrices de la doctrina militar, que permiten disponer o tener idea mental de cómo se configura el OE y cuáles son los diversos factores que intervienen en el mismo; este tipo de recursos se presentan más adelante, de forma gráfica con el fin de disponer de una herramienta visible y práctica que facilite la comprensión y el desarrollo de la conciencia situacional del OE.

Figura 7

Esquema gráfico del diseño del ambiente operacional



Nota. Adaptación propia de la Matriz de análisis del ambiente operacional que correlaciona las dimensiones AMBIENTE -PROBLEMA (Del arte operacional a los planes operacionales - Un Manual de planificación conjunta 2012 - 10 ed. - Pg. 25/ Escuela de Comando y del Estado Mayor General del Ejército de los Estados Unidos).

Los resultados que son detallados en la fase de “recolección y análisis de datos” de este trabajo, describen ciertos términos y variables que componen o forman parte de la estructura del denominado “ambiente social” (elemento SOCIAL del PMESII), este término de uso común, describe o relata la forma en que ciertos componentes sociales y actores agrupados en movimientos sociales, étnicos, religiosos, políticos u otros, cuando que se aglutinan en el factor social se interrelacionan unos con otros e influyen entre sí, en la disposición o adopción de ciertas conductas humanas o sociales, unas coherentes a lo determinado por el ordenamiento normativo legal y otras reflejadas en actitudes o comportamientos que no corresponden a conductas socialmente aprobadas por la mayoría de los integrantes esa misma sociedad, a esto último, puede sumarse la interacción de factores endógenos (idioma, cultura, tradiciones, condiciones genotípicas, organización social, etc.) y de otros factores exógenos (formas de producción, política, condición ambiental del terreno y clima de los territorios en los cuales se desenvuelve la estructura social) que pueden influir en forma positiva o negativa, ya no solo en el comportamiento individual, sino también influir en una actitud de elementos sociales mínimos, que al sumarse y multiplicarse pueden incluso alcanzar estructuras sociales aún más desarrolladas o complejas (comunidades, pueblos, población) las cuales según el momento de inflexión que vivan o en base a sus intereses y necesidades no satisfechas, siempre buscarán imponerse unas por sobre las otras para alcanzar dominio sobre territorios o población para imponer autoridad y en otras ocasiones para lograr obtener recursos o como una oportunidad de mejorar sus formas de producción, medios de vida, salud, etc.

Figura 8

Matriz para el análisis de las variables ASCOPE

		MATRIZ ASCOPE (Area, Structure, Capabilities, Organisations, People, Events,) – PMSEII -PT (Political, Military, Social, Economic, Infrastructure, Information) (Physical environment, and Time)					
		PMSEII (tiempo – alcance)					
ASCOPE PMSEII (tiempo – alcance)	ÁREA	<ul style="list-style-type: none"> Límites nacionales, provinciales, distritos, barrios, comunas áreas de influencia o apoyo a los partidos políticos Fortalezas/Debilidades étnicas o de grupos específicos 	<ul style="list-style-type: none"> Fuerzas: opuestas enemigas, neutrales, amigas 	<ul style="list-style-type: none"> Medios de producción o influencia económica: Agrícola, minera, petrolera, gasífera, pesquera, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Interrelaciones sociales, costumbres, ocio, comercio, religión, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Carreteras: de primer-segundo- tercer orden: caminos de herradura o vecinales Vías Férreas 	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura de medios Canales televisivos o radiales Otros medios de adquisición de información
	ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> Centros o infraestructura de atención gubernamental, legislativo, judicial (tribunales, centros de detención o privación de libertad), GAD locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuarteles militares (FT-FN-FA) Unidades o locaciones de policía municipal, bomberos, etc. Empresas militares y de seguridad privada 	<ul style="list-style-type: none"> Zonas, áreas o parques industriales Zonas, áreas, locaciones de producción: tecnología, científica, artesanal. Universidades, escuelas Haciendas, Granjas, industrias, tiendas 	<ul style="list-style-type: none"> Estructuras, locales o medios de ocio (restaurantes, bares, cines, playas, etc). Centros o lugares religiosos Centros o lugares culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> Puerto marítimo de embarque o desembarque Aeropuerto o Puerto aéreo de embarque o desembarque Hospitales públicos - privados Sistemas de Generación de energía, Sanamiento Sistemas o medios de Riego 	<ul style="list-style-type: none"> Radio, telefonía celular, mensajería Torres y medios de televisión Redes de fibra óptica e internet Centros de medios (de existir) formales e informales
	CAPACIDADES	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de Liderazgo, eficacia, eficiencia, productividad Medios o formas de Oposición Otros grupos de protesta, Eficacia, entrenamiento, medios de fuerzas rojas ONGs Niveles de corrupción 	<ul style="list-style-type: none"> Poder de combate (fuerzas: propias, opuestas, neutrales, amigas), Misión - intención - objetivos (determinados de los actores) Líneas de operaciones o de esfuerzo Restricciones, prohibiciones legales 	<ul style="list-style-type: none"> Industrial, financiera, agrícola Acceso a bancos y finanzas Regulaciones comerciales Mercado negro, Otros flujos financieros (sistemas informales) Corrupción 	<ul style="list-style-type: none"> Grupos sociales, étnicos, minorías sociales u otras Migrantes (diáspora) Tribus, Clanes, Familias Grupos juveniles Grupos delincuenciales 	<ul style="list-style-type: none"> Eficacia de la prestación de servicios públicos (energía eléctrica, agua potable, otros) Centros de atención médica Medios de seguridad pública - privada 	<ul style="list-style-type: none"> Analfabetismo Medios Telefónicos Tv y acceso a internet Redes sociales Idiomas o lenguas oficiales o nativas Divulgación de información varias fuentes
	ORGANIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Partidos políticos, Grupos étnicos o indígenas Grupos de fuerza opuestas ONG (alianzas políticas - interrelaciones) 	<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento de empleo Restricciones legales o situacionales 	<ul style="list-style-type: none"> Empresas Foros o cuerpos empresariales Centros de aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> Étnicos Sociales Religiosos Ayuda social Juveniles, Delincuenciales 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerios /medios del ejecutivo o gobierno central) empresas de construcción y mantenimiento Comercios o medios de producción 	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones de medios Relaciones públicas gubernamentales Medios comunicacionales de Fuerzas Rojas - opuestas
	PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> Líderes claves (gobierno, oposición, poder judicial, étnico, Fuerzas rojas). Determinación de líderes o personas de influencia 	<ul style="list-style-type: none"> Principales líderes o comandantes de Fuerzas propias, enemigas, neutrales, opositoras Información de Policía 	<ul style="list-style-type: none"> Líderes clave y personas influyentes, comercio legal e ilegal 	<ul style="list-style-type: none"> Principales personas influyentes en grupos étnicos, gobiernos locales, jóvenes e iconos culturales Principales personas de orientación social negativa 	<ul style="list-style-type: none"> Personas que dirigen, planifican o controlan áreas de infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> Propietarios de medios de comunicación Periodistas Relaciones con los medios públicos
	EVENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Elecciones Milines Campañas Personas/ líderes Postulantes o influyentes 	<ul style="list-style-type: none"> Guerras, conflictos (internos, externos, intermesticos) Operaciones militares (policiales) Desfiles Aniversarios 	<ul style="list-style-type: none"> Efectos eventos naturales medioambientales (por ejemplo, sequia, estaciones) Efectos antrópicos (que causen influencia o daño) 	<ul style="list-style-type: none"> Días festivos Festivales desfiles, ceremonias Eventos sociales de educativos, políticos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Nuevos proyectos Cierre de proyectos Proyectos o infraestructura en construcción 	<ul style="list-style-type: none"> Campañas publicitarias Investigaciones (militares, policiales, periodísticas, otras) Nuevos proyectos de medios o recursos de información

Nota. Tomada de Manual del PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO ESFAS

Francia.

Los recursos presentados, sirven para que el planificador militar disponga de un detallado entendimiento del “ambiente operacional”, y que además determine información crítica particular que facilite la planificación, toma de decisiones y el empleo de la fuerza militar, considerando: Relaciones (acuerdos o intereses comunes), Actores (participantes enemigos, adversarios, enemigos, neutrales, etc.), Tensiones (acciones o reacciones contrapuestas según los intereses o necesidades particulares), Funciones (actividad que cada actor cumple) además considera la influencia e incidencia del ambiente físico, de la forma de producción, de gobierno y de las tradiciones culturales de la población considerando todo lo enunciado como objetos o componentes de análisis dentro de un determinado “Ambiente Operacional” (Manual de Operaciones FM-3-0 INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA - Febrero 2008 - Pg.1-1 ILE 89-08 traducción al español del 07/27/2008).

Hipótesis

Este trabajo al ser cualitativo de carácter - no experimental; no requiere de la presentación o del planteamiento de una hipótesis, que debe ser verificada por la relación de variables, sin embargo, se plantea como una idea general de Hipótesis, la siguiente:

Las acciones o el comportamiento violento de quienes participan en la protesta social no generan influencia en el Ambiente Operacional que permita un empleo efectivo presente y futuro de la Fuerza Terrestre.

Sistema de Variables

Variable dependiente

Factores del ambiente operacional que permiten un empleo efectivo de la F.T.

Variable independiente

El fenómeno de la protesta social

Cuadro Operacionalización de variables operacionalización de las variables

Tabla 2

Cuadro Operacionalización de variables operacionalización de las variables

VARIABLE (Del tema)	Conceptualización (Marco teórico, revisión previa de papers, libros y tesis)	Subdimensio nes (De la teoría o del modelo a aplicar)	Indicadores (Para cada dimensión o subdimensión)	Pregunta de investigación (Proviene del planteamiento del problema)	FUENTES (De donde obtendré información primaria y secundaria)	INSTRUMENTO (Como levanto información primaria)
Variable dependiente: Factores del ambiente operacional	El OE es un conjunto de interacciones o circunstancias que nacen producto de un análisis estructurado de la doctrina militar, que pueden o no influir en las capacidades de la fuerza militar y en otras ocasiones en las decisiones de los líderes o tomadores de decisión a nivel estratégico o militar, para lo anterior se considera corrientes de tipo	Determinación del OE para la toma de decisiones, la planificación y ejecución de operaciones militares de apoyo en el control de orden público.	Planificación Organización Dirección Integración Monitoreo	¿Cuáles son los elementos de la protesta social que prevalecen y determinan la configuración del ambiente operacional en el empleo excepcional de la Fuerza	Documentos bibliográficos Investigaciones similares. Informes sobre el empleo militar en apoyo al	Investigación exploratoria documental Observación/ análisis de los hechos ocurridos. Chek list

VARIABLE (Del tema)	Conceptualización (Marco teórico, revisión previa de papers, libros y tesis)	Subdimensiones (De la teoría o del modelo a aplicar)	Indicadores (Para cada dimensión o subdimensión)	Pregunta de investigación (Proviene del planteamiento del problema)	FUENTES (De donde obtendré información primaria y secundaria)	INSTRUMENTO (Como levanto información primaria)
	político, militar, social, económico, tecnológico considera amenazas presentes o futuras, estrategias o políticas de Estado y otros aspectos que sirven como orientación para la ejecución de las operaciones militares (Wesley & Bates, 2020)	Diseño de estrategias y tácticas operacionales		Terrestre en control del apoyo a las acciones de control el orden público?	en control del orden público (protesta social)	
Variable independiente: El fenómeno de la	La protesta social, es un fenómeno que emerge cuando existen necesidades o requerimientos no satisfechos de orden material, económico, ideológico o legal, generalmente quienes se creen afectados demandan o exigen al Estado en	Dimensión analítica, normativa y empírica.	Analítica: Factores políticos, económicos, ambientales, tecnológicos y culturales que sostienen la protesta. Normativa: Derechos humanos	¿De qué manera incide las acciones ejecutadas por los actores en la protesta social dentro de ciclo del	Investigación exploratoria documental Entrevista a oficiales de mando que han	Encuesta Investigación exploratoria documental Observación/ análisis de los hechos

VARIABLE (Del tema)	Conceptualización (Marco teórico, revisión papers, libros y tesis)	Subdimensio nes (De la teoría o del modelo a aplicar)	Indicadores (Para cada dimensión o subdimensión)	Pregunta de investigación (Proviene del planteamiento del problema)	FUENTES (De donde obtendré información primaria y secundaria)	INSTRUMENTO (Como levanto información primaria)
protesta social	forma directa o indirecta que se dé solución a sus peticiones o aspiraciones; se emplea como un instrumento de presión hacia el poder político. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 2019)(prologo)		Derechos constitucionales (derecho a la libre reunión / derecho a la resistencia). Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza Empírico: Hechos similares ocurridos.	conflicto y en el ambiente operacional de la Fuerza Terrestre?	participado en protestas sociales (fuentes primarias) Análisis documental	ocurridos - Cualitativa. Análisis descriptivo - relacional

Capítulo III

Metodología de la investigación

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es la forma en la cual se plantea o estructura establecer los mecanismos para resolver el problema de investigación, en este sentido, Cortes (2004) señala que el diseño es “el plan estratégico para dar respuesta a las preguntas de investigación” (pág.26). Por su parte, Hernández, Fernández y Baptista (2010) indican que una vez, determinado el problema objeto de investigación, se determinan las herramientas y métodos que permitan disponer de información y responder a las interrogantes de la investigación según los objetivos planteados en la misma. En función de la planteado, la investigación está diseñada para que se cumpla en un nivel descriptivo, de tipo no experimental cualitativo y transversal (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010), (pág.151) por lo que para poder ejecutarla se consideró fasearla, en tres momentos:

- 1) Fase exploratoria: inicialmente empleando un método de investigación exploratorio cualitativo, de tipo documental e histórico, con el objeto de establecer y fundamentar, los requerimientos de información que permitan dar sustento a las hipótesis planteadas, orientado en bibliografía y literatura previa concerniente al tema analizado considerando la validez de las fuentes secundarias. Se describirán aspectos que permitan entender la estructura del ambiente operacional militar y cómo los elementos y factores que configuran este aspecto, se ven influidos en forma por la acción de las acciones de protesta social, y que el empleo de la fuerza militar terrestre en la contención de las acciones violentas, producto de la protesta social se encuentra excepcionalmente limitada a la declaratoria de condiciones especiales por parte de la máxima autoridad del Estado; en este sentido, se busca identificar factores y actores que desencadenan e intervienen en el desarrollo de la

protesta social. En esta primera fase se persigue satisfacer el primer objetivo de la investigación.

- 2) Fase relacional: una vez establecidos los fundamentos causales teóricos y documentales, con la información recolectada, se emplea un método de investigación y análisis de tipo relacional con enfoque cualitativo, en el cual se establecen las causas y posibles soluciones al problema central de la investigación. Se busca identificar la influencia de los actores y factores de la protesta, y cómo esto último influye en los diversos factores que componen el ambiente operacional; en este punto se empleará un recurso metodológico cualitativo (matriz PMESII) para la configuración, determinación, descripción y comprensión detallada del Ambiente Operacional.

En este momento de la investigación, así mismo se busca determinar, recolectar y analizar datos e información, de fuentes secundarias, especialmente determinar los criterios, análisis y conclusiones de expertos profesionales y académicos en temas de seguridad, quienes a través de su experiencia, por haber participado, estudiado o accionado (encuestas a mandos medios de la Fuerza Terrestre) en la contención del fenómeno de protesta social, permitan entender las interacciones entre las variable dependiente e independiente.

- 3) Fase de descriptiva: en este momento se conviene en procesar la información previamente obtenida de fuentes primarias y secundarias, se determinan: factores del ambiente operacional, factores, actores e influencia y los lineamientos de acción prospectivos al 2033 frente al desarrollo y evolución de la protesta social todos estos aspectos en su forma cualitativa; durante esta fase aplicando un enfoque mixto se analizan de datos y se explora la factibilidad de la aplicación de herramientas metodológicas de configuración y descripción del OE, para posteriormente establecer enunciar los resultados las conclusiones y soluciones.

Tipo de investigación

La investigación es de tipo, no experimental - transversal, al ser una investigación; en este aspecto Hernández, Fernández y Baptista (2010) indican sobre los estudios “no experimentales” que trata de estudios donde no se hacen variar de forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

La investigación, no experimental, transversal, se dará inicialmente aplicando un método de triangulación metodológica de tipo inductivo, mediante técnicas de recolección y análisis de información o datos orientado hacia estudios ya existentes especial a la doctrina militar que determina el estudio del Ambiente Operacional OE, así también a literatura que aborda de temas de la determinación aspectos y conductas dadas durante la ejecución acciones de protesta social, esto como fuentes primarias.

Se considerará, así mismo como fuentes secundarias, las apreciaciones de expertos en temas de seguridad y defensa, ante lo cual se prevé ejecutar adicionalmente entrevistas a expertos en temas de seguridad y defensa, incluyendo al personal militar y de otros organismos de la Fuerza Pública que hayan participado alguna vez en este tipo de operaciones.

Niveles de la investigación

La investigación es de nivel descriptivo, pues según Hernández, Fernández y Baptista (2010), los trabajos “descriptivos, buscan demostrar y señalar con cierta precisión los motivos, formas, detalles o argumentos con los cuales se da un fenómeno, en consideración al ambiente o factores que lo rodean”, determinando posibles orientaciones de solución al problema o las hipótesis planteadas.

Dentro del alcance que se identifica en esta investigación, está se ejecuta en un análisis de la prevalencia de la protesta social en el país sobre la configuración del ambiente operacional OE desde la actualidad hacia una visión futura planteada al 2033, Esto, lo clasifica

como un estudio de campo, considerando que estos son los estudios en donde los datos no son extraídos de los libros o de los documentos de otros investigadores, sino más bien del ambiente en donde ocurre el objeto de estudio, de la fuente principal (Arias, 2012). No es parte de los objetivos del presente explicar porque ocurrieron los hechos, sino más bien presentar los hechos como ocurrieron y en torno a eso, inferir lo que acontecería en un futuro próximo orientado al año 2033, esto conforme al análisis cualitativo de los hechos hasta hoy ocurridos.

En este sentido, a pesar de que puedan tomarse técnicas de la investigación cuantitativa para llevar lo específico a lo general, para tratar de analizar algunos de los datos recolectados, esta investigación orientara sus resultados en entrevistas y en el estudio de documentos de otros autores con el fin de definir lo que podría suceder en un escenario futuro al 2033. Así esta última determinación concuerda con lo que determina (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) en su libro “Metodología de la investigación” (Pg. 7) quienes señalan:

“Enfoque cualitativo Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”.

En igual forma una de las características de los estudios cualitativos señaladas por (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) determinan que:

“Bajo la búsqueda cualitativa, en lugar de iniciar con una teoría particular y luego “voltear” al mundo empírico para confirmar si ésta es apoyada por los hechos, el investigador comienza examinando el mundo social y en este proceso desarrolla una teoría coherente con los datos, de acuerdo con lo que observa, frecuentemente denominada teoría fundamentada (Esterberg, 2002), con la cual observa qué ocurre. Dicho de otra forma, las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general”.

Finalmente, dentro del contexto cualitativo de esta investigación existe un PATRÓN CULTURAL el cual es una forma de determinación que los sistemas sociales o culturales exteriorizan y que permite entender o comprender situaciones únicas y particulares de ese determinado sistema social o cultura (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Población y Muestra

La población a ser considerada para obtener información en esta investigación está circunscrita, inicialmente al análisis bibliográfico documental y posteriormente hacia el personal militar de la Fuerza Terrestre (mandos medios desde el nivel táctico al nivel operacional) que haya participado en las operaciones de contención de una protesta social el cual nos facilitara su criterio y experiencia sobre la forma de concebir el ambiente operacional OE previo a la conducción de la Fuerza Militar en actividades de control de la protesta social.

Por lo que el universo de población son el personal militar de mandos medios de la Fuerza Terrestre que ha participado en actividades de control de la protesta social y la muestra, considerada un fragmento de la población para facilitar el estudio.

Considerando que la investigación debe tener un nivel de confiabilidad se tomará en cuenta la ecuación para determinar la muestra de poblaciones desconocidas puesto que no se conoce un número específico de funcionarios que han participado en la contención de una protesta.

Tabla 3

Cálculo de la muestra

Z	Nivel de confianza deseado (95%)
P	Porcentaje de éxito (0.5%)
Q	Porcentaje de fracaso (0.5%)
E	Error permitido (0.5%)

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2} = 318 \text{ personas}$$

Por lo tanto, se concluye que el número de personas a consultar para tener unos resultados confiables en un 95%, es de 318 personas.

En cuanto al muestreo el cual está referido al procedimiento a seguir para tomar la información que se requiere de la muestra, de acuerdo con el estudio de Hernández y Carpio (2019) depende del enfoque que tenga el estudio, puesto que los estudios cualitativos tienen criterios de inclusión y de exclusión; mientras que los estudios cuantitativos tienen métodos probabilísticos para tomar la muestra.

En este estudio, debido a su enfoque cualitativo; se tomará como criterio de inclusión los siguientes:

- Personal militar de oficiales (mandos medios)
- Que hayan participado en actividades de control de la protesta social.
- Expertos profesionales en temas de seguridad que tengan la competencia comprobada de analizar fenómenos en el área de la seguridad y defensa.

El procedimiento para tomar los datos será mediante muestreo por conveniencia el cual trata de que el investigador escoge personas que “cumplen con características de interés del investigador, además de seleccionar intencionalmente a los individuos de la población a los que generalmente, se tiene fácil acceso hasta alcanzar el número necesario para la muestra” (Hernández & Carpio, 2019).

Técnica e Instrumentos de recolección de datos

Instrumentos

Los instrumentos permiten aterrizar la investigación de la estrategia investigativa a la obtención de datos relevantes que permitan la inferencia apropiada para dar satisfacción al objetivo del estudio. Para ello, se hará uso de los siguientes recursos:

- Toma de notas de los análisis de actuación militar en protestas anteriores.
- Fichas e informes de observación durante la investigación documental.

- Cuestionario de entrevistas a usuarios y especialistas.

En virtud de conseguir un cuestionario para la entrevista adecuado, se realiza un cuadro de operacionalización de variables que permite evidenciar la relación entre la pregunta que se le hace al funcionario y los objetivos de la investigación que plantea la presente. Un cuadro de operacionalización es útil para evidenciar el desarrollo de la línea de investigación.

Tabla 4*Operacionalización de variables a las preguntas de cuestionario*

Variable	Conceptualización	Subdimensiones	Indicadores	Pregunta de investigación
Variable Dependiente: El ambiente Operacional OE	El OE es un conjunto de interacciones o circunstancias que nacen producto de un análisis estructurado de la doctrina militar, que pueden o no influir en las capacidades de la fuerza militar y en otras ocasiones en las decisiones de los líderes o tomadores de decisión a nivel estratégico o militar, para lo anterior se considera corrientes de tipo político, militar, social, económico, tecnológico considera amenazas presentes o futuras, estrategias o políticas de Estado y otros aspectos que	Determinación de factores que estructuran del OE considerando la prevalencia de la protesta dentro del factor social. Diseño de estrategias y procedimientos operacionales Descripción de factores o elementos de configuración del OE	Planificación Organización Dirección Integración Monitoreo	¿Cuál ha sido el desenvolvimiento histórico de la Fuerza Terrestre, dentro del control y restablecimiento orden público durante las acciones de protesta social en Ecuador durante los últimos años en función del ambiente operacional existente? ¿Cuáles son los elementos que intervienen en una protesta social? ¿Qué factores configuran el ambiente operacional en un contexto de protesta? ¿De qué manera incide las acciones ejecutadas por los actores en la protesta social dentro de ciclo del conflicto y en el ambiente operacional de la Fuerza Terrestre?

Variable	Conceptualización	Subdimensiones	Indicadores	Pregunta de investigación
	<p>sirven como orientación para la ejecución de las operaciones militares (Wesley & Bates, 2020)</p>			
<p>Variable independiente: El fenómeno de protesta social</p>	<p>La protesta social, es un fenómeno que emerge cuando existen necesidades o requerimientos no satisfechos de orden material, económico, ideológico o legal, generalmente quienes se creen afectados demandan o exigen al Estado en forma directa o indirecta que se dé solución a sus peticiones o aspiraciones; se emplea como un instrumento de presión hacia el poder político. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 2019)(prologo)</p>	<p>Dimensión analítica, normativa y empírica.</p>	<p>Analítica: Factores políticos, económicos, sociales, culturales, infraestructura, tecnológicos y de información que sostienen la protesta.</p> <p>Normativo: Normativa constitucional para el empleo de Fuerzas Armadas Derecho constitucional a la resistencia y</p>	<p>¿Qué factores ambientales o sociales influyen positiva o negativamente en las conductas colectivas durante el desarrollo de la protesta social?</p> <p>¿Qué actores o factores desencadenantes influyen en menor o mayor grado en el nivel de violencia de la protesta social?</p> <p>¿Considera usted que la limitación de derechos o libertades puede contener los actos violentos de la protesta social, y limitar el empleo excesivo de la fuerza pública?</p> <p>¿Considera usted que debe regularse la protesta social, así como el empleo de la fuerza pública?</p>

Variable	Conceptualización	Subdimensiones	Indicadores	Pregunta de investigación
			Normativa complementaria	¿Considera que a futuro la actuación militar tendrá mayor o menor incidencia en la protesta social?
			Normativa para regular el uso legítimo de la fuerza.	¿Cuáles serían las acciones que debe implementar el Estado para permitir un ambiente operacional estable, que permita el empleo efectivo de la Fuerza Terrestre como elemento del poder militar en la resolución del conflicto?
			Normativa penal vigente	
			Empírico: Hechos de protesta social similares ocurridos en otros Estados.	

Procesamiento de la información

Una vez obtenidos, los datos necesarios, se hará uso de un enfoque cualitativo con método deductivo para construir y determinar resultados, conclusiones y posibles soluciones; se establecerá un procedimiento de análisis y gestión resultados que permita orientar los resultados, conclusiones y soluciones en virtud del objeto principal de estudio del presente trabajo.

Técnicas de análisis de datos

En estudios de enfoque cuantitativo, generalmente no disponen de estudios o análisis pormenorizados de carácter estadístico, sino más bien se enfocan a resolver mediante negación o afirmación, las hipótesis o interrogantes planteadas al inicio de la investigación, así lo señala Sampieri (2010).

Fuentes de información

Para ejecutar la presente investigación se empleará inicialmente fuentes primarias de investigación, mediante una base de datos e información documental, bibliográfica e histórica sobre la actuación militar en las protestas sociales extraída en la Web, así también de información sobre el ambiente operacional y actuación militar en las protestas sociales.

De acuerdo con Reyes-Ruiz (2020) la investigación documental se considera una técnica cualitativa para el análisis de documentos con objeto de estudio similares. Es decir, “se trata de recolectar, recopilar y seleccionar la información de las lecturas de documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos” (Reyes-Ruiz & Carmona, 2020). Esto con el fin de analizarlos, respecto a la información que es pertinente a los objetivos del trabajo.

En cuanto a la aplicación de actividades, procesos y evaluación de indicadores se determinará esta información inicialmente de la base documental que se obtenga de manuales de procedimientos en caso de protesta y posteriormente se establecerá y obtendrá información o datos de la observación directa de la población u objeto de estudio.

Posteriormente se empleará fuentes secundarias de investigación, esto mediante consultas y entrevistas a expertos, profesionales y académicos en temas de seguridad, derecho, sociología y de otras áreas de estudio, quienes a través de su experiencia y de la disposición del entrevistado permiten disponer de una visión amplia respecto de factores, actores y acciones que determinan el ambiente operacional y la configuración de la protesta social. Esto, lo clasifica como un estudio de campo, considerando que estos son los estudios en donde los datos no son extraídos de los libros o de los documentos de otros investigadores

Instrumentos de investigación

Para la ejecución del presente trabajo, se plantea establecer algunas herramientas, para la recolección de datos, criterios o enfoques, esto en consideración a que estamos proponiendo una investigación no experimental, transversal de tipo causal y de campo emplearemos entre otras herramientas: un compendio de textos o criterios de tipo documental, cuestionarios, entrevistas y encuestas, dirigidas hacia:

- expertos en temas de seguridad y defensa, incluyendo al personal militar y de otros organismos de la Fuerza Pública que hayan participado alguna vez en este tipo de operaciones.
- adicionalmente se considerará los criterios de expertos en los campos de las ciencias sociales y del derecho

Considerando que el análisis y resultados del presente trabajo son de carácter “prospectivo”, es importante considerar que todas las herramientas planteadas, caen en la definición de “encuestas de opinión”, de esta forma Hernández, Fernández y Baptista (2010) establece que: “las encuestas de opinión son consideradas por diversos autores como un diseño(...)” (pág.150). Para esta investigación se clasifican como investigaciones no experimentales transversales descriptivas o correlacionales-causales, ya tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos (Archeater, 2005). utilizan cuestionarios que se aplican en diferentes contextos (...)

Capítulo IV

Resultados de la investigación

Resultados de la aplicación de la encuesta

Pregunta 1: Tiene usted claridad respecto al concepto de Protesta Social.

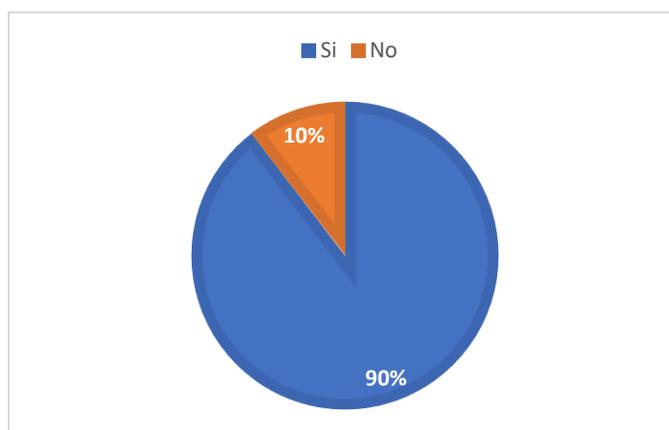
Tabla 5

Resultados pregunta 1

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	285	90%
No	33	10%
Total	318	100%

Figura 9

Tiene usted claridad respecto al concepto de Protesta Social



Análisis e interpretación. De acuerdo a los encuestados expertos en seguridad el 90% indica conocer el concepto de protesta social, mientras que un 10% indica que no lo conoce. Esto significa que la mayoría de los consultados están al tanto de lo que significa una protesta y las condiciones que esa situación trae a la cotidianidad de quienes trabajan en la fuerza militar terrestre.

Pregunta 2: Considera usted que la “Protesta Social” es parte del fenómeno social

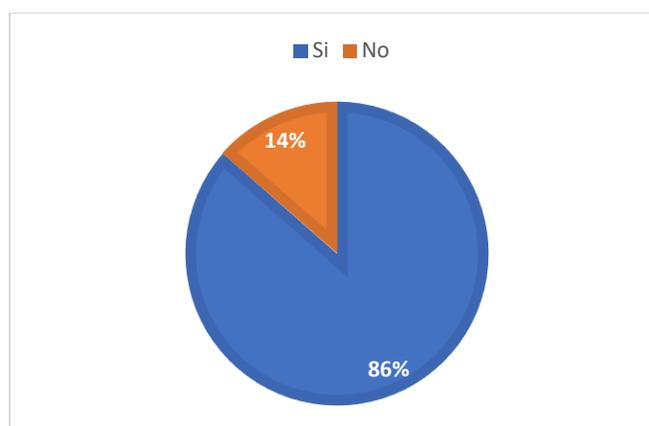
Tabla 6

Resultados pregunta 2

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	275	86%
No	43	14%
Total	318	100%

Figura 10

Considera usted que la “Protesta Social” es parte del fenómeno social



Análisis e interpretación. Los encuestados indican que en 86% consideran que la protesta social es un fenómeno social. Por lo tanto, significa que es una situación que no se puede evitar, puesto que es la manifestación de las personas en conjunto por causa de alguna situación que vulnera sus derechos. En este punto, los encuestados en su posición de fuerzas de seguridad terrestre, conocen la protesta como un fenómeno social.

Pregunta 3: Del listado siguiente que “actores” considera usted que influyen en mayor medida en que se den acciones de “Protesta Social”.

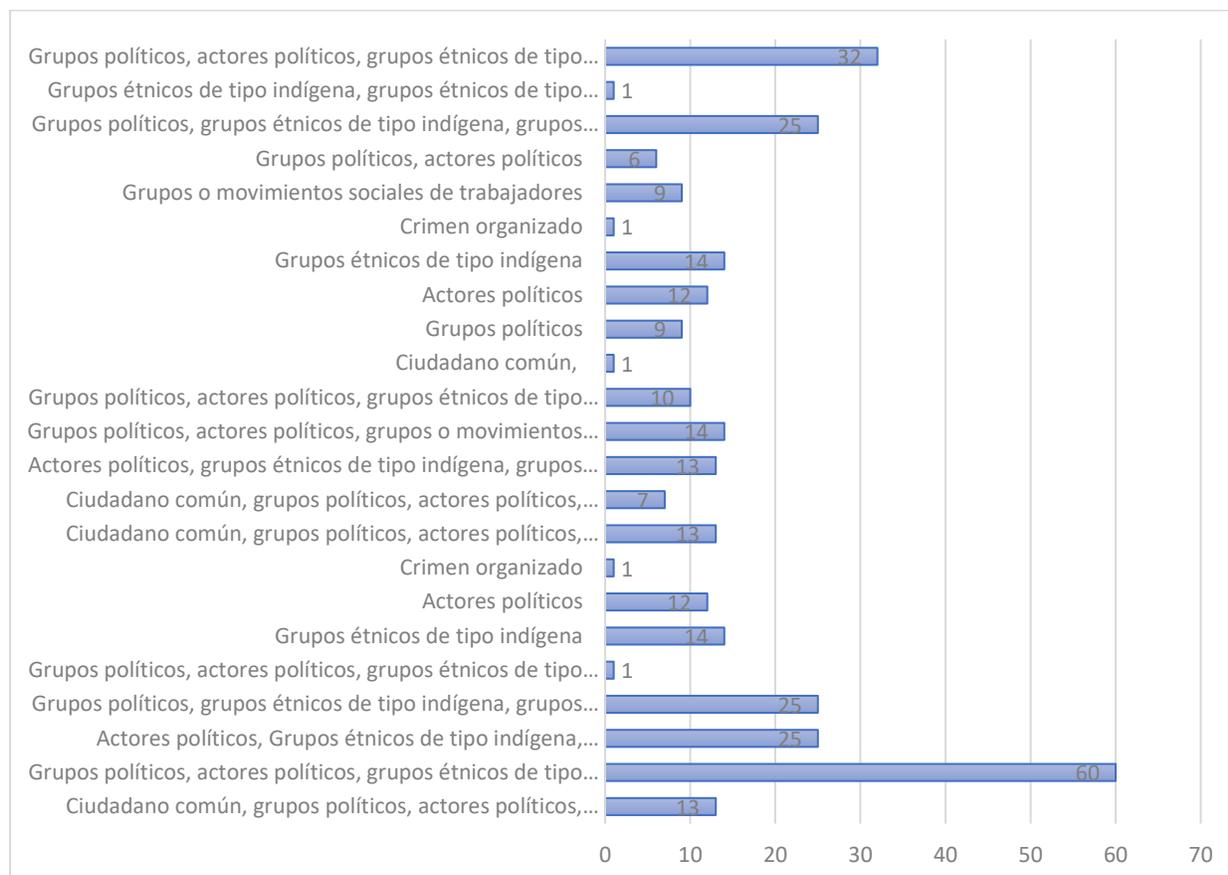
Tabla 7

Resultados pregunta 3

Opción	Frecuencia	Proporción
Ciudadano común, grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena	13	4%
Grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores	60	19%
Actores políticos, Grupos étnicos de tipo indígena, Grupos étnicos de tipo afrodescendiente, Movimientos indígenas	25	8%
Grupos políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores, grupos o movimientos sociales de educación	25	8%
Grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena, Grupos étnicos de tipo indígena	1	0%
Actores políticos	14	4%
Crimen organizado	12	4%
Ciudadano común, grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena	1	0%
Ciudadano común, grupos políticos, actores políticos, grupos o movimientos sociales de trabajadores	13	4%
Actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores, grupos o movimientos sociales de educación	7	2%
Grupos políticos, actores políticos, grupos o movimientos sociales de trabajadores, grupos o movimientos sociales de educación	13	4%
Grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena	14	4%
Ciudadano común, Grupos políticos	10	3%
Actores políticos	1	0%
Grupos étnicos de tipo indígena	9	3%
Crimen organizado	12	4%
Grupos o movimientos sociales de trabajadores	14	4%
Grupos políticos, actores políticos	1	0%
Grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores, grupos o movimientos sociales de educación	9	3%
Grupos políticos, actores políticos	6	2%
Grupos políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores, grupos o movimientos sociales de educación	25	8%
Grupos étnicos de tipo indígena, grupos étnicos de tipo afrodescendiente, grupos o movimientos sociales de trabajadores	1	0%
Grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores	32	10%
Total	318	100%

Figura 11

Del listado siguiente que “actores” considera usted que influyen en mayor medida en que se den acciones de “Protesta Social”



Análisis e interpretación. De acuerdo a la distribución de las opciones, los encuestados opinan que dentro del listado de actores que influye en que se cree un ambiente de protesta social, los grupos políticos, actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores, son los que más influyen en el desarrollo de este tipo de escenarios. En este sentido, este grupo de opciones agrupó el mayor número de respuestas de los consultados, en segundo lugar, los grupos políticos actores políticos, grupos étnicos de tipo indígena, grupos o movimientos sociales de trabajadores.

Esto significa que las protestas son llevadas a cabo para defender los derechos de la población, principalmente orquestado por factores políticos, en segundo lugar, la protesta es

una de las herramientas para las personas que no forman parte de la media de la población, tal como indígenas, afrodescendientes. En este sentido, cuando hay alguna discusión sobre la palestra pública que tiene que ver directamente con trabajadores, elecciones, políticas públicas, indígenas, afrodescendientes, es posible que un escenario de protesta social, se dé lugar en las calles muy pronto. En este sentido, la opinión colectiva, puede ser el detonante de una protesta social, a partir de los temas anteriormente citados.

Pregunta 4: Considera usted que el ser humano puede en mayor o menor medida ser influenciado en su comportamiento y actitudes por una conducta, actitud hostil o beligerante, observada o adoptada por un grupo o conglomerado social al cual pertenece.

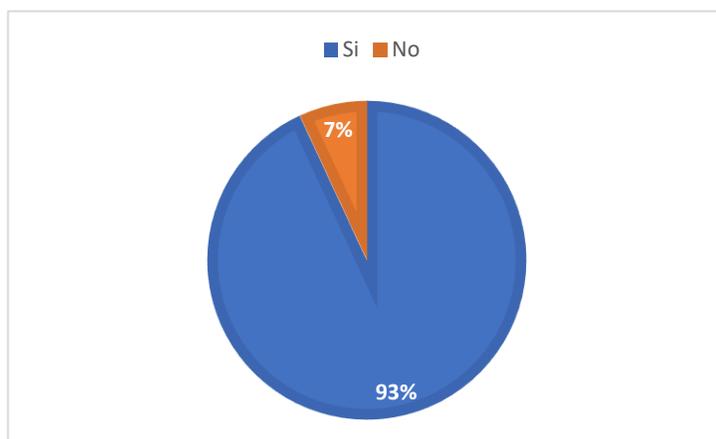
Tabla 8

Resultados pregunta 4

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	296	93%
No	22	7%
Total	318	100%

Figura 12

Considera usted que el ser humano puede en mayor o menor medida ser influenciado en su comportamiento y actitudes por una conducta, actitud hostil o beligerante, observada o adoptada por un grupo o conglomerado social al cual pertenece



Análisis e interpretación. Los consultados indican que están de acuerdo en que el ser humano puede en mayor o menor medida ser influenciado en su comportamiento y actitudes por una conducta, actitud hostil o beligerante, observada o adoptada por un grupo o conglomerado social al cual pertenece, la frecuencia de respuestas sugiere que al menos el 93% de los consultados está de acuerdo, un 7% por su parte difiere de la mayoría.

Para entender esto, es necesario entender la teoría de la conducta colectiva la cual tiene varios enfoques, desde lo psicológico donde se aborda la conducta colectiva desde el contagio por la emoción o hiperinteracción entre las personas, la convergencia que sucede cuando se crea una mente colectiva cuando las personas forman parte de una multitud, la desindividualización en donde un sujeto se despreocupa por la evaluación social por el anonimato que le da la multitud (Vezquez, Terol, Aragón, & De la torre, 2022). En este sentido, considerando que está comprobado científicamente y el juicio de expertos en protestas sociales, las multitudes son convenientes para quienes quieren desencadenar actos violentos, debido a que si puede haber una influencia de la colectividad sobre el individuo durante un movimiento social. Por otro lado, está el 7% que indica que no es así, que también se considera acertado, puesto que las personas que son capaces de razonar individualmente no se dejan llevar en una manifestación de personas si es que algo dentro de esa multitud no está funcionando bien.

Pregunta 5: Al ser el derecho a la resistencia, un derecho constitucionalmente consagrado, considera usted que la ciudadanía puede efectuar acciones de protesta social.

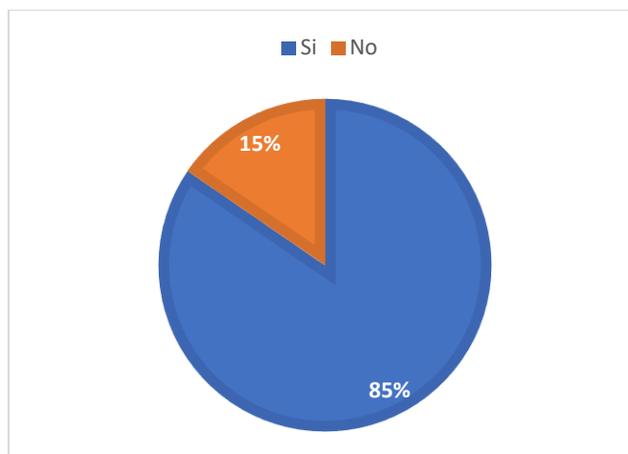
Tabla 9

Resultados pregunta 5

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	269	85%
No	49	15%
Total	318	100%

Figura 13

Al ser el derecho a la resistencia, un derecho constitucionalmente consagrado, considera usted que la ciudadanía puede efectuar acciones de protesta social



Análisis e interpretación. De acuerdo a las respuestas de los encuestados el 85% indica que la ciudadanía tiene derecho a ejercer la protesta social, mientras que un 15% indica que no pueden efectuar actos de protesta social. Considerando que es un acto que está consagrado en la constitución de la nación, es una herramienta legal y constitucional para llevarla a cabo. Sin embargo, es importante que se sepa diferenciar dentro del acto constitucional, cuando deja de ser legal, por lo tanto, es necesaria la concientización hacia la comunidad de los límites que se tocan al participar en una protesta.

Considerando la negativa de un 15% de los encuestados es evidente que las experiencias que han tenido en las protestas sociales han sido negativas puesto que determinan que, aunque sea un derecho consagrado los ciudadanos no pueden realizar ese tipo de actos.

Pregunta 6: Considera usted que el ser humano puede efectuar acciones violentas como parte de las actividades de protesta social.

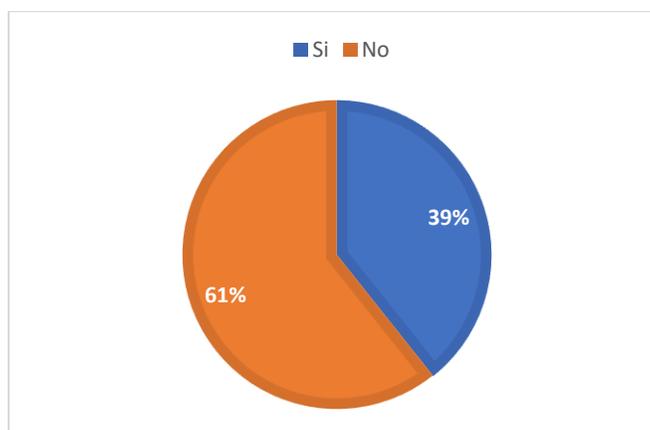
Tabla 10

Resultados pregunta 6

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	125	39%
No	193	61%
Total	318	100%

Figura 14

Considera usted que el ser humano puede efectuar acciones violentas como parte de las actividades de protesta social



Análisis e interpretación. De acuerdo al juicio de los encuestados los seres humanos no pueden efectuar acciones violentas como parte de las actividades de protesta social. Mientras que, un 39% indica que si pueden hacerlo. Si se prioriza el concepto de protesta social, se puede evidenciar que la legislación no aprueba que las acciones de la colectividad en las calles por motivo de protesta sean de carácter violento. Sin embargo, la historia de las protestas sociales en muchos casos incluye episodios violentos que fueron desencadenantes para cambiar el curso de las cosas. En este sentido, la acción violenta puede ser vista por los protestantes como una herramienta para definitivamente dar a entender un mensaje.

Por lo tanto, el hecho de que se vuelva una protesta violenta puede significar que el colectivo que participa no siente que se están considerando sus demandas. Por lo tanto, las violencias en las protestas pueden ser indicadores de política, puesto que una respuesta apropiada, por parte de las instituciones que están siendo demandas puede significar el cese de una protesta. Sin embargo, desde la perspectiva de seguridad, las personas pueden más no deben ser violentas dentro de la protesta.

Pregunta 7: Al ser la resistencia, un derecho constitucionalmente consagrado, considera usted que este derecho debe ser regulado para evitar acciones que trasciendan en actos de “violencia o delincuencia”.

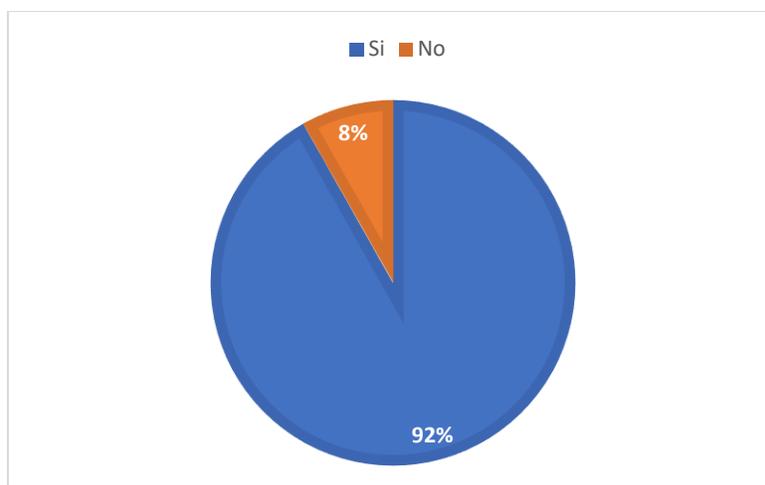
Tabla 11

Resultados pregunta 7

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	292	92%
No	26	8%
Total	318	100%

Figura 15

Al ser la resistencia, un derecho constitucionalmente consagrado, considera usted que este derecho debe ser regulado para evitar acciones que trasciendan en actos de “violencia o delincuencia”



Análisis e interpretación. La proporción mayoritaria está concentrada en la respuesta afirmativa a esta pregunta. En este sentido, el 92% de las encuestas considera que el derecho consagrado a la resistencia debe ser regulado; mientras que el 8% indica que no debe serlo. Para entender esto, es necesario refrescar la regulación en términos legales. Para que un derecho sea regulado, consiste en establecer normas o leyes para disponer un determinado orden en un ámbito jurídico concreto. Esto, por parte del Estado a través del ejercicio de la legislación. Por lo tanto, se establecen límites para el protestante a la hora de ejercer su derecho y se clasifica claramente cuándo se transgrede la Ley (y cuando pueden actuar forzosamente la fuerza de seguridad terrestre) y cuando aún se considera protesta.

Pregunta 8: Considera usted que la “Protesta Social” puede ser utilizada como herramienta que coadyuve en la desestabilización de la sociedad y del Estado.

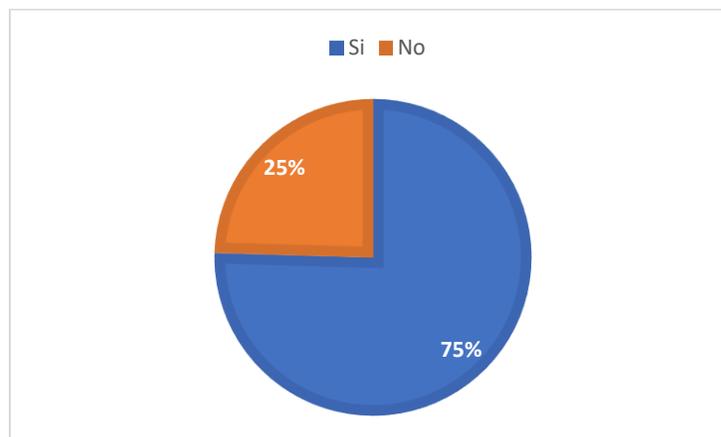
Tabla 12

Resultados pregunta 8

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	240	75%
No	78	25%
Total	318	100%

Figura 16

Considera usted que la “Protesta Social” puede ser utilizada como herramienta que coadyuve en la desestabilización de la sociedad y del Estado



Análisis e interpretación. De acuerdo a las respuestas de los expertos en seguridad consultados, en un 75% manifiestan que la protesta social puede ser utilizado para desestabilizar la sociedad y el Estado. Mientras que un 25% indica que no es así. Considerando la experiencia de los consultados, este derecho consagrado para el ciudadano puede ser usado por partidos políticos o grupos desestabilizadores para lograr otros fines, que incluso los mismos protestantes ignoran.

Pregunta 9: Considera usted que históricamente ha sido apropiado el empleo de Fuerzas Armadas (Fuerza Terrestre) en actividades de control del orden público, incluyendo la protesta social.

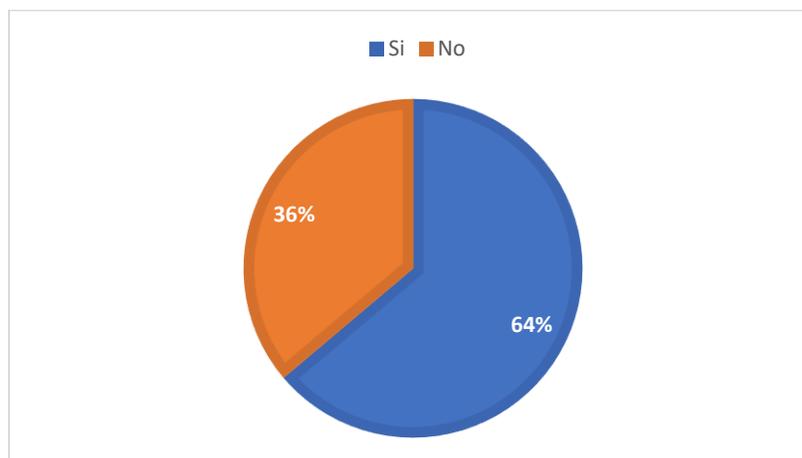
Tabla 13

Resultados pregunta 9

Opción	Frecuencia	Proporción
Si	203	64%
No	115	36%
Total	318	100%

Figura 17

Considera usted que históricamente ha sido apropiado el empleo de Fuerzas Armadas (Fuerza Terrestre) en actividades de control del orden público, incluyendo la protesta social



Análisis e interpretación. Los encuestados indican en un 64% que históricamente si se han aprobado la intervención de las Fuerzas Armadas en el orden público. Sin embargo, esta no es una realidad exclusiva de Ecuador, en Latinoamérica es muy común que la guardia y las fuerzas terrestres en general tendrá presencia en las protestas para salvaguardar la seguridad de los mismos protestantes y de las instituciones a las cuales demandan en sus protestas. Es una actividad común, sin embargo, el 36% indica que no, puesto que las Fuerzas Armadas no son preparadas para la contención de este tipo de actos.

Pregunta 10: Indique qué elementos deben ser mejorados o actualizados, para que la fuerza terrestre participe controlando las actividades o acciones que se dan producto de la protesta social.

Tabla 14

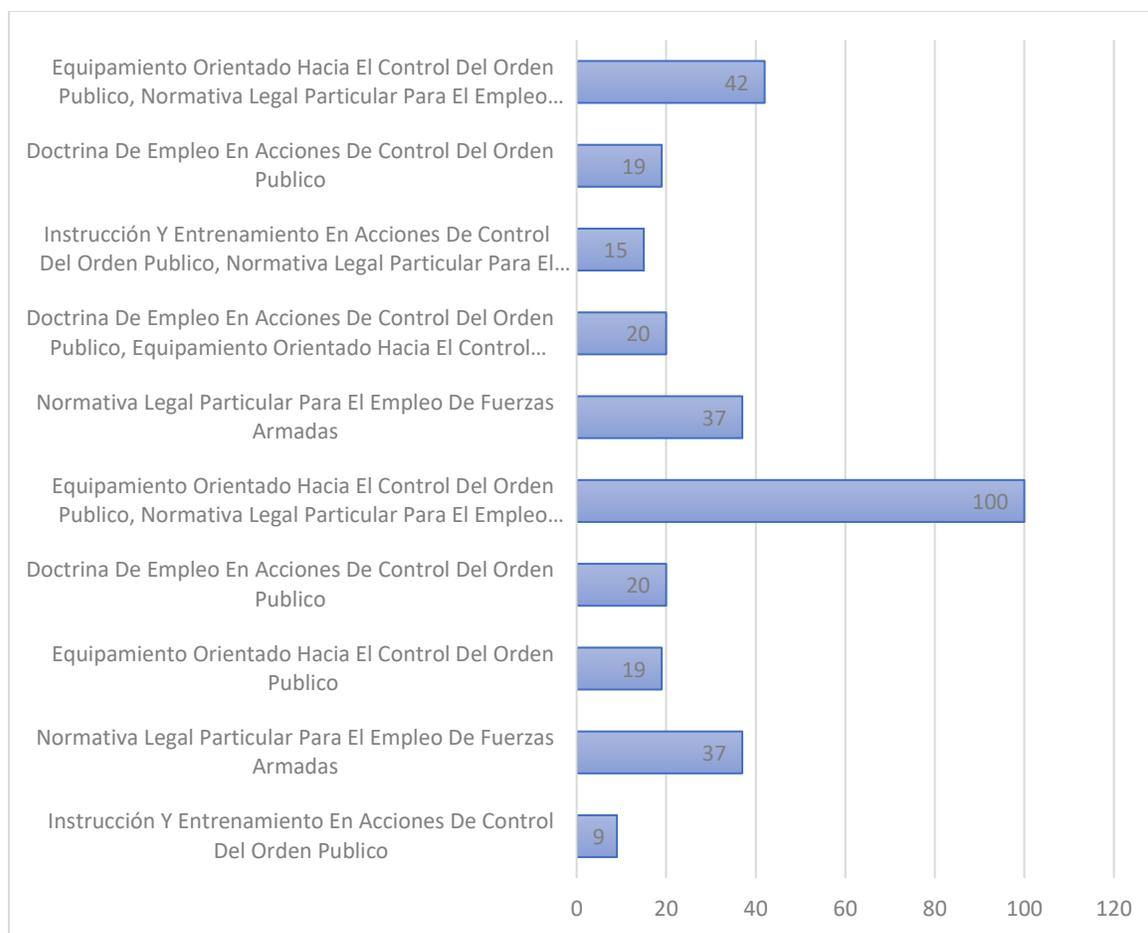
Resultados pregunta 10

Opción	Frecuencia	Proporción
Instrucción Y Entrenamiento En Acciones De Control Del Orden Publico	9	3%

Opción	Frecuencia	Proporción
Normativa Legal Particular Para El Empleo De Fuerzas Armadas	37	12%
Equipamiento Orientado Hacia El Control Del Orden Publico	19	6%
Doctrina De Empleo En Acciones De Control Del Orden Publico	20	6%
Equipamiento Orientado Hacia El Control Del Orden Público, Normativa Legal Particular Para El Empleo De Fuerzas Armadas	100	31%
Normativa Legal Particular Para El Empleo De Fuerzas Armadas	37	12%
Doctrina De Empleo En Acciones De Control Del Orden Público, Equipamiento Orientado Hacia El Control Del Orden Publico	20	6%
Instrucción Y Entrenamiento En Acciones De Control Del Orden Público, Normativa Legal Particular Para El Empleo De Fuerzas Armadas	15	5%
Doctrina De Empleo En Acciones De Control Del Orden Publico	19	6%
Equipamiento Orientado Hacia El Control Del Orden Público, Normativa Legal Particular Para El Empleo De Fuerzas Armadas, Instrucción Y Entrenamiento En Acciones De Control Del Orden Publico	42	13%
Total	318	100%

Figura 18

Indique qué elementos deben ser mejorados o actualizados, para que la fuerza terrestre participe controlando las actividades o acciones que se dan producto de la protesta social



Análisis e interpretación. De acuerdo a los encuestados los elementos a ser mejorados o actualizado para que las fuerzas terrestres actúen en la contención de protestas es en primer lugar, el equipamiento orientado al control del orden, las normativas legales particulares para el empleo de la fuerza. En este sentido, desde lo legal la normativa y desde lo práctico los recursos a ser utilizados para la contención de protestas. En segundo lugar, con un 13% estos dos elementos más la práctica del entrenamiento son necesarias para que la fuerza terrestre pueda intervenir.

En este sentido, se trata de adaptar la acción militar hacia la actividad en la ciudad. Y de regular la actividad de protesta para poder desde los instrumentos legales darle soporte a la actuación militar en este tipo de actos.

Resultados de las entrevistas aplicadas

Resultados de la entrevista aplicada a tres oficiales de la Fuerza Terrestre (mandos medios), que participaron en las acciones de control del orden público en la protesta Social de octubre 2019 y junio del 2021.

Respecto al diseño de estrategias y procedimiento operacionales:

- 1) ¿En qué forma los factores ambientales y sociales influyen en la toma de decisiones y en la planificación operacional de la Fuerza Terrestre durante el control de eventos negativos o violentos producto de la protesta social?

R1: Las Fuerzas Armadas somos un organismo de defensa de la nación que emplea la fuerza en forma planificada y obediente. Por lo tanto, si nos ordenan defender un lugar, se defiende.

R2: no sé, concretamente que factores pueden influir.

R3: Tenemos protocolos de actuación ante situaciones de conmoción. Lo que se decida el mando, no depende de nosotros.

- 2) ¿Cuáles son las conductas sociales negativas y en qué forma influyen en el ambiente operacional y en el empleo efectivo de la Fuerza Terrestre durante las actividades de control de la protesta social?

R1: Si las personas rompen bienes públicos es un acto que se califica como amenaza. Ese acto llama a la participación de la Fuerza Terrestre, en actividades de apoyo a la policía nacional al control del orden público.

R2: Si hay robos o conmoción se debe intervenir. Las protestas no deben alterar en forma negativa el estado de las personas que participan en ella.

R3: Si no siguen el plan establecido por sus líderes, ya la protesta se sale de control y debe intervenir la policía o los militares.

- 3) ¿Qué medidas preventivas debe tomar el Estado y la FFFT para evitar conductas violentas durante la ejecución de actividades de protesta social?

R1: Establecer o limitar desde un inicio la duración y trayectoria de la protesta.

R2: Nosotros como Fuerzas Armadas no podemos tomar medidas, en tal caso siempre es conveniente estar preparados para lo peor siempre.

R3: El Estado debe tratar de evitar las protestas.

- 4) ¿Considera usted que la Fuerza Terrestre debe ejecutar acciones para contener la protesta social?

R1: No deberíamos estar presentes en las concentraciones de personas protestantes, sino solo cuando se salen de control de lo que estaba planificado.

R2: Si debe tomar acción, porque protegemos el territorio en cuanto a derechos, aun cuando los agresores son internos. Si las personas que están en protesta se vuelven violentas y arremeten contra los bienes públicos o la seguridad de alguien que no está protestando, es nuestro deber intervenir.

R3: Si, podemos intervenir, si la situación no es la esperada y constituye una amenaza al bien común.

Respecto a la dimensión analítica del factor social, bajo el fenómeno de la protesta social:

- 1) ¿Qué factores ambientales o sociales influyen positiva o negativamente en las conductas colectivas durante el desarrollo de la protesta social?

R1: Respecto al ambiente en cuanto a información, depende en gran medida de lo que se escucha en los noticieros, una noticia que tenga que ver con la protesta puede influir en su desarrollo.

R2: El factor climático, generalmente influye en la continuidad o duración de las protestas.

R3: En ocasiones, elementos del factor social, tales como días de descanso o la disponibilidad de transporte desde las áreas externas hacia el lugar de manifestación, puede influir en que una protesta se dé o no; las personas generalmente a final de mes o en fechas

de descanso, prefieren no salir o participar, la restricción de transporte hace que las personas vuelvan a casa temprano.

- 2) ¿Qué actores o factores desencadenantes influyen en mayor o menor grado en el nivel de violencia de la protesta social?

R1: La violencia muchas veces es generada como un elemento disociativo que pretende causar presión e inestabilidad en las decisiones del poder político, puede desencadenarse por medio de personas infiltradas (instigadores) o como recurso de la delincuencia que, al actuar entre los protestantes pacíficos, quieren lograr o mantener un estado de desorden que les permita alcanzar sus pretensiones de fuerza o de delincuencia.

R2: Los violentos aparecen cuando las protestas se extienden por mucho tiempo. Principalmente en la noche para evitar ser identificados o localizados.

R3: Las protestas son violentas cuando no hay una respuesta a las solicitudes de las personas.

- 3) ¿Considera usted que la normativa en vigencia limita derechos o libertades ciudadanas puede contener los actos violentos de la protesta social, y limitar el empleo excesivo de la fuerza pública?

R1: Todos tenemos derechos, que no tienen que ser limitados. Hay que ser racionales y apegarnos a las normas, las cuales deben estar preestablecidas.

R2: Si, si limitan a las personas no habría protestas violentas más aún si se recurren a mecanismos de dialogo o mediación temprana. La Fuerza Terrestre no ejerce violencia contra los ciudadanos, y si ocurriera, sería porque es un último recurso frente a un ataque directo que pone en riesgo la integridad de sus miembros o de terceros.

R3: Prefiero no contestar.

- 4) ¿Considera usted que debe regularse la protesta social, así como el empleo de la fuerza pública?

R1: Si, ya el empleo de la fuerza está regulado, no podemos apuntar a un civil en protesta a menos que represente una amenaza real e inminente.

R2: Definitivamente si, las protestas deben tener límites que las personas puedan entender para que no se salga de control.

R3: Nosotros nos regimos por la normativa, las personas deben entender que una protesta no tiene respuestas inmediatas y por eso, no deben perder la paciencia y ser violentos. Nuestro trabajo es proteger los derechos colectivos.

5) ¿Considera que a futuro la actuación militar tendrá mayor o menor incidencia en la protesta social?

R1: Deberíamos tener una actuación militar limitada, siempre en todos los eventos que constituyan una amenaza que no puede ser manejada por la policía.

R2: Depende del Gobierno y de las estrategias que tenga para llevar el país. Un gobierno que se lleve bien con las personas no necesita contener protestas.

R3: Si, desde siempre los militares hemos estado para garantizar el orden en el país.

6) ¿Cree usted que la Fuerza Terrestre debe planificar actividades o acciones para contener la protesta social?

R1: La fuerza terrestre somos todos los oficiales que trabajamos en tierra para defender este país. Debemos tener planes para accionar ante distintos escenarios y ante diversas amenazas.

R2: Las personas a veces no saben cómo comportarse en las protestas que inician. La policía que es quien debe hacer acto de presencia, en muchas ocasiones no es suficiente, la acción militar debe ser final ante actores de representen riesgo inminente.

R3: Las actividades de contención de masas son planificadas considerando la cantidad de personas y el nivel de amenaza que representan.

Capítulo V

Discusión y conclusiones

Discusión

En virtud de los objetivos planteados en este estudio y en forma adicional luego del análisis detallado que los autores del presente trabajo han realizado a los diversos fundamentos teóricos y a los resultados de las encuestas realizadas, se ha esbozado “ciertas determinaciones propias”, en base de la intención inductiva de este estudio, por lo que se plantearán “teorías generales” en base de las observaciones y análisis realizados a la información específica o particular de las fuentes y autores en los cuales se sustenta el presente trabajo.

Empezaremos este análisis indicando que indistintamente de cualquier posición o criterio, el ambiente operacional (OE) será un proceso de interrelación en menor o mayor medida dinámica, compleja e influenciada con y entre otros elementos o factores componentes del OE (Factores: PEMSII- TM y elementos ASCOPE) su desencadenamiento está dado por relaciones, tensiones y funciones que pueden cambiar en cualquier momento; el OE, por tanto no es lineal e inmutable, es más bien un aspecto complejo circunstancial, dentro de los denominados sistemas adaptativos complejos, y constituye un aspecto elemental considerado por varias fuerzas militares en el mundo para establecer parte de la planificación militar que permitirá la toma de decisiones y la conducción de acciones u operaciones militares en especial cuando se deban determinar objetivos y formas de empleo (Ministerio de Defensa de España, 2022). De lo señalado el “factor social” (“S” en el acrónimo PEMSII - bajo el fenómeno de “protesta social” que plantea este estudio) es un componente, que está compuesto de varios elementos de carácter formal unos, tangibles e intangibles otros, tal como señala Rut Diamint (2018), en su análisis “Democracia y uso de la fuerza en América Latina”, la protesta social es un conjunto de:

“... acontecimientos visibles de acción pública contenciosa de un colectivo, orientados al sostenimiento de una demanda -en general con referencia directa o indirecta al Estado- [...] el concepto se limita a partir de su carácter contencioso e intencional, por un lado, y de su visibilidad pública por el otro.”

Tabla 15

Resumen del factor social en relación con los elementos ambientales, adaptación de la Matriz de MATRIZ ASCOPE – PMSEII traducida del inglés al español (AinP-17 JIPOE)

ASCOPE		SOCIAL	FENÓMENO
	ÁREA	<ul style="list-style-type: none"> • Centros políticos, Entretenimiento, deportivas, Sitios religiosos 	<p>PROTESTA SOCIAL</p>
	ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras de ocio (por ejemplo, restaurantes, bares, cines), sitios religiosos 	
	CAPACIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos étnicos • Migrantes/ diáspora • Tribus, • Clanes • Familias • Grupos juveniles 	
	ORGANIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Étnicos • Religiosos • Ayuda social • Juveniles. 	
	GENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ancianos étnicos, gobierno local, jóvenes e iconos culturales; costumbres sociales, culturales, políticas, religiosas, etc. 	
	EVENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Días festivos • Festivales • desfiles, ceremonias 	

Nota. Tomado del Manual del PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO ESFAS Francia.

Impacta y es prevalente a la configuración del OE, porque tiene la capacidad por sus interrelaciones e influencias con los otros actores del OE, de distorsionar o hacer variar la integridad inicial del ambiente, es decir este elemento del factor social tiene la capacidad de modificar lo que “parecía estar ya determinado o establecido” por lo cual se concluye (a criterio de los autores) que su incidencia sobre el OE es directa y significativa; por otro lado en circunstancias paralelas el Teniente General Eric J. Wesley del Ejército de EUA su análisis “Para cambiar un ejército—ganar en el futuro”, sobre la influencia que un factor, puede tener por sobre el OE futuro, señala:

“... es un conjunto de condiciones, circunstancias e influencias previstas que afectan el desarrollo de conceptos y capacidades, y que tienen impacto en las decisiones de nuestros líderes”

El establecer un ambiente operacional “adecuado o favorable” no solo al interés de lo esperado por la planificación militar, sino también en pro del interés general del interés del Estado, orientado a mantener control del orden público, de lograr armonía entre los actores sociales y políticos hasta lograr la denomina “paz social” aspectos los antes enunciados de una importancia tal pues permite el progreso social del Estado; son consideraciones en las cuales (a razón de análisis de los autores), el factor social que era prevalente al OE, se encuentra visualizado y neutralizado en forma previsiva futura.

Concomitante a lo anteriormente expuesto, y en función de determinar la participación histórica de la Fuerza Terrestre en acciones de seguridad y control del orden público, es necesario citar lo que Gerardo Tripolone, en su análisis: “Fuerzas armadas, protesta social y los límites del sistema interamericano de derechos humanos” (2021), determina acerca de la participación de fuerzas armadas, no solo en el contexto local, sino también el ámbito regional, menciona, que:

“No hay gobierno latinoamericano que no haya utilizado las FF. AA. para reprimir protestas sociales. Esto es obvio para los casos de dictaduras militares durante el siglo XX, pero también para gobiernos constitucionales posteriores. Incluso acotando el margen temporal desde la década de los noventa en adelante, puede comprobarse la misma situación, salvo casos excepcionales como Argentina, que no ha involucrado sus FF. AA. en protestas sociales en ese lapso temporal.

Desde la segunda década del siglo XXI, el panorama ha empeorado con la creciente militarización de la vida pública en ciertos países de la región. En un informe panorámico de 2016 sobre la protesta social en la región, se señala que Brasil autorizó, a través de decretos, la participación de las FF. AA. en asuntos de seguridad interna, incluidas las manifestaciones y protestas. El informe cita como ejemplo que, en junio de 2013, en un operativo en respuesta a una manifestación en la favela de Maré, en Río de Janeiro, “se tiraron bombas de gas lacrimógeno y se dispararon balas de goma y de fusil. Como consecuencia, diez personas murieron”.

“En Venezuela, tal vez el país donde más presencia tienen las FF. AA. en estos temas, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa promulgó en enero de 2015 una resolución que faculta a todos los componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana a realizar tareas de control del orden público en las manifestaciones. El informe sostiene que Venezuela ha sometido a manifestantes a la justicia militar, algo advertido por el Comité de las Naciones Unidas”.

Para el caso concreto de acciones en donde la fuerza pública y entre ellas la Fuerza Terrestre, según el Centro de Derechos Económicos y Sociales – CDES (2012), señala que han existido varios casos en donde la protesta social han sido “reducidas” por parte de los

gobiernos de turno, en varios periodos de la historia democrática del país, mediante el empleo de elementos de fuerzas armadas, en este sentido se han dado los siguientes eventos:

- Año 1984-1988, durante gobierno de León Febres Cordero se aplicaron varios recursos, medios y acciones concretas con el empleo de la Fuerza Terrestre y la policía nacional para neutralizar las acciones subversivas de Alfaro Vive Carajo (AVC).
- En la Década del 90 del siglo pasado en el gobierno de Rodrigo Borja, el movimiento indígena a pretexto de reivindicar sus derechos e intereses de establecer una orientación de plurinacionalidad y de diversidad étnica ejecuto varias acciones de protesta bajo el título de “protesta indígena”, ante lo cual el Estado respondió de igual forma con la intervención de elementos de Fuerzas Armadas y policía nacional.
- En el gobierno de Sixto Duran Bailón (1992-1996) bajo el amparo de la Ley de Seguridad Nacional y de la situación de conflicto con Perú, se vuelve a reprimir los denominados “levantamientos indígenas” que se constituían ya “violentos” pero manejables, con el empleo de la fuerza pública.
- Durante el gobierno de Abdalá Bucaram (1996-1997), luego Jamil Mahuad (1998-2000), posteriormente de Gustavo Noboa quien sucede en el poder a Jamil Mahuad (2000-2002), de gobierno de Lucio Gutiérrez (2003-2005) y de Alfredo Palacio (2005-2007), existen nuevas acciones generalizadas de protesta social, por el descontento principalmente de las medidas de recaudación fiscal, la inestabilidad económica y el bajo poder adquisitivo del ciudadano lo que ocasiona varias acciones de protesta social encabezadas por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) situación en la cual se vuelve a emplear a la fuerza pública, en especial a elementos de la Fuerza Terrestre.

Para el año 2007 desde el mes de noviembre, al corto tiempo de 09 meses del gobierno de Rafael Correa, se visualiza uno de los casos de mayor violencia por parte de los protestantes,

quienes tomándose varios pozos petroleros e instalaciones del Campo Auca-Cononaco, en parroquia de Dayuma de la provincia de Orellana, iniciaron una protesta para reclamar al Gobierno por obras y compensaciones económicas por la extracción de petróleo, en estas acciones se hizo necesario la participación de miembros de la Fuerza Terrestre pues, los manifestantes sobrepasaron la acción de control de la policía nacional y comenzaron acciones de extrema violencia con el uso de armas artesanales y explosivos, sin embargo a razón de varios autores esta acción fue un acto de criminalización de la protesta por parte del estado (PAULINA ETCHART, 2011;).

La prevalencia de la protesta social en el OE, se visualiza en forma directa y puntual cuando en nuestro país, cuando el Estado a través de una disposición constitucional mediante la emisión del decreto de “estado de excepción” dispone del empleo de la las Fuerzas Armadas (para el caso de análisis puntualmente con el empleo de la Fuerza Terrestre) en acciones de control del orden público o para el restablecimiento del mismo cuando las capacidades de la policía nacional han sido sobrepasadas y las acciones de protesta social se transforman en violentas (REPÚBLICA DEL, 2022) (Art. 22). La imposición de la fuerza es una acción y facultad privativa del Estado aplicada por los agentes encargados de hacer cumplir la ley quienes son parte constitutiva de la fuerza pública, su accionar se limita a las disposiciones de orden civil, administrativo y judicial establecidas por la normativa legal en vigencia, que orientan o establecen lineamientos para el desarrollo de la diversas interacciones sociales, comerciales y de vida que se dan entre los diversos miembros y organismos de la sociedad (Zaruma Ávila, 2023), esta situación si bien parece particular, las ha venido ejecutando Fuerzas Armadas, en forma histórica desde el inicio mismo de la república, tal como lo demuestra la tabla resumen, siguiente:

Tabla 16

Cuadro comparativo de empleo funcional histórico Fuerzas Armadas

Constitución	FFAA y orden público	Policía y orden público
1830	<p>Título VI a la Fuerza Armada: Defender la independencia de la patria, sostener sus leyes y mantener el orden público.</p>	
	<p>Titulo X a la Fuerza Armada: Art.85. Para la defensa exterior del Estado y conservación del orden interior, habrá una fuerza militar nacional.</p>	
1835	<p>Art.88: La fuerza armada es esencialmente obediente, y su destino es defender la independencia y libertad del Estado, mantener el orden público (...).</p>	
1843	<p>Título XVI: De la Fuerza Armada: Art.83: La fuerza armada se compondrá del Ejército permanente de mar y tierra y de la milicia nacional.</p>	
1845	<p>Titulo X. De la Fuerza Armada: Art.102: Para la defensa exterior del Estado y conservación del orden interior, habrá una fuerza militar nacional de mar y tierra.</p>	

Constitución	FFAA y orden público	Policía y orden público
1851	<p>Capítulo XVIII: De la Fuerza Armada: Art.99: La fuerza Armada se compone del ejército, de la marina militar, y la guardia nacional. Art.100: La fuerza armada es esencialmente obediente; como tal no podrá deliberar; y su destino es defender la independencia y dignidad de la República contra toda ofensa o agresión exterior, así como mantener el orden en el interior, y asegurar la ejecución de las leyes.</p>	
1852	<p>Titulo X De la Fuerza Armada: Art.101. Para la defensa exterior del Estado y conservación del orden interior, habrá una fuerza nacional de mar y tierra.</p>	
1861	<p>Titulo X: De la Fuerza Armada: Art.99. Para la defensa de la República y la conservación del orden interior habrá una fuerza militar permanente y guardias nacionales.</p>	
1869	<p>Titulo X De la Fuerza Armada: Art. 84. Para defensa de la República y la conservación del orden</p>	

Constitución	FFAA y orden público	Policía y orden público
1878	<p>interior, habrá una fuerza militar permanente, y guardias nacionales.</p> <p>Titulo X. De la Fuerza Armada: Art.107 Para la defensa de la soberanía e independencia de la República y la conservación del orden interior, habrá una Fuerza Militar permanente y Guardias Nacionales.</p>	
1884	<p>Título X. De la Fuerza Armada: Art.121. para la defensa de la República y conservación del orden interior, habrá fuerza militar permanente y guardias nacionales.</p>	
1897	<p>Titulo X. De la Fuerza Armada. Art.125: Para la defensa de la República y conservación del orden interior, habrá fuerza militar organizada, según la Ley.</p>	
1906	<p>Título XIII. De la Fuerza Armada. Art. 117: El objeto de la fuerza pública es asegurar los derechos de la Nación en el Exterior; y, en el Interior, la ejecución de las leyes y el mantenimiento del orden público.</p>	

Constitución	FFAA y orden público	Policía y orden público
1929	<p>Título XII. De la Fuerza Pública. Art.145.Para la defensa de la Nación y conservación del orden interior, y para garantizar la ejecución de las leyes, habrá fuerza pública, organizada de acuerdo con la Ley</p>	<p>La Policía Nacional es independiente de las</p>
1938	<p>Título XIII. Art.153: Para la defensa de la Nación y conservación del orden interior, y para garantizar la ejecución de las leyes, habrá fuerza pública organizada de acuerdo con la ley.</p>	<p>Fuerzas Armadas y su organización será de carácter civil. La institución de Carabineros se regirá por leyes especiales.</p>
1945	<p>Título noveno. De la Fuerza Pública</p> <p>Art.112.Las Fuerzas Armadas y la Policía constituyen la Fuerza Pública.</p> <p>Art.113.La Fuerza Pública está destinada a la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad e independencia de la República y a la garantía del cumplimiento de la Constitución y de las leyes.</p> <p>La Constitución le concede un miembro en el</p>	<p>Art. 120.La Policía es institución civil destinada principalmente a garantizar el orden interno y la seguridad individual y colectiva. Sus miembros no tienen fuero especial.</p>

Constitución	FFAA y orden público	Policía y orden público
1946	<p>Congreso Nacional a las Fuerzas Armadas.</p> <p>Título XI. De la Fuerza Pública</p> <p>Artículo 153.- Para la defensa de la República y mantenimiento del orden constitucional habrá Fuerza Armada Militar, organizada de acuerdo con la Ley. La Constitución le concede un representante en el Senado a la Fuerza Pública</p>	<p>Art.153.Para salvaguardia del orden y seguridad internos y de los servicios sociales, habrá una Policía Civil, que se rige por leyes especiales.</p>
1967	<p>Título XII. De la fuerza pública</p> <p>Art. 248.La Fuerza Pública está constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Civil Nacional. Su organización, fuero y jurisdicción se regularán por las respectivas leyes.</p>	<p>Art. 248: La Policía Civil Nacional es la encargada de salvaguardar la seguridad y el orden internos.</p>
1979	<p>Las Fuerzas Armadas tienen la misión de asegurar la soberanía del Estado, garantizar el orden constitucional y defender de ataques externos a la Nación. La Constitución le concede un representante en el Senado a las Fuerzas Armadas.</p>	<p>La Constitución le concede un representante en el Senado a las Policía Civil Nacional.</p> <p>Art. 136.- La Policía Nacional tiene por misión fundamental</p>

Constitución	FFAA y orden público	Policía y orden público
	<p>Título VI. Fuerza pública: Art.126. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional constituyen la Fuerza Pública.</p> <p>Art. 128.- La Fuerza Pública está destinada a la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico. Sin menoscabo de su misión fundamental, la ley determina la colaboración que la Fuerza Pública debe prestar para el desarrollo social y económico del país y en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional.</p>	<p>garantizar el orden interno y la seguridad individual y social.</p> <p>Constituye fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas.</p>
1998	<p>Capítulo 5. De la fuerza pública Art. 183.- La fuerza pública estará constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico (...)</p>	<p>Art.183.La Policía Nacional tendrá como misión fundamental garantizar la seguridad y el orden públicos. Constituirá fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas para la defensa de la</p>

Constitución FFAA y orden público	Policía y orden público
2008	<p>Sección tercera: Fuerzas Armadas y Policía Nacional</p> <p>Art. 158.Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial (...). Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.</p>
	<p>soberanía nacional.</p> <p>Estará bajo la supervisión, evaluación y control del Consejo Nacional de Policía, cuya organización y funciones se regularán en la ley.</p> <p>Art. 158. (...) La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.</p> <p>Art. 163. La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada (...) cuya misión es</p>

Constitución FFAA y orden público	Policía y orden público
	atender la seguridad ciudadana y el orden público (...).

Nota. Tomado de Borja (2022).

El cuadro demuestra que las Fuerzas Armadas, han tenido como objetivo principal desde que se fundó la República:

- La defensa de la soberanía del país ante ataques externos, el control del orden interno y la garantía de la aplicación de las leyes. Esto es así, durante el primer siglo de República.
- A partir de 1938 se crea el organismo policial y desde 1945 el orden público es competencia exclusiva de la policía nacional.
- En 1979 las funciones de las Fuerzas Armadas se amplían cuando por mandato constitucional, estas deben prestar su contingente para el desarrollo económico y social del país, pasando la Policía Nacional pasa a ser brazo auxiliar de las Fuerzas Armadas en el control del orden público.
- A partir de 1998, la Policía Nacional tiene como misión **garantizar la seguridad y el orden públicos, constituirse en fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas para la defensa de la soberanía nacional.**
- Desde el año 2008, la constitución prevé en el Art. 158. Que: **“(...) La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional...”**

Es decir el rol de Fuerzas Armadas en acciones de control del orden público, históricamente han sido cumplidas efectivamente, prácticamente desde la aparición del Estado como tal, incluso a Fuerzas Armadas se le han dado responsabilidades complementarias que

se orientan a fomentar el desarrollo nacional y la presencia del Estado en áreas o sectores en las cuales no existe presencia de los otros organismos públicos del Estado; sin embargo, a esto último, la atribución de control del orden público ha ido siendo paulatinamente acogida y al final responsabilizada a la Policía Nacional, situación que se plantea lógica y coherente si orientamos la especialización de competencias institucionales en base a la norma jurídica en vigencia, más sin restar lo anterior han existido factores ambientales tales como la percepción social y la propia incapacidad funcional de la Policía Nacional (incluso pese a mantener un doble número de efectivos por sobre la Fuerzas Armadas, en especial cuando los temas de seguridad y control del orden públicos han sido “securitizados” por la institución policial) para sobrellevar y controlar las acciones de protesta social, situaciones que han llevado a que el Estado y sus gobiernos, hayan empleado casi siempre a las Fuerzas Armadas para restablecer o mantener el control del orden social.

Considerando esto, a Fuerzas Armadas se las emplea en una diversidad de campos o áreas considerando que su accionar constituye un aporte al desarrollo social y económico del país; para entender la importancia de lo que significa apoyar el “desarrollo económico y social del país”, definiremos en primer lugar el concepto de desarrollo social y desarrollo económico. De acuerdo a RAE (2023) el desarrollo económico es la evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida. Mientras que el desarrollo social según el Banco Mundial tiene que ver con la necesidad de “poner en primer lugar a las personas” promoviendo la inclusión social y la transformación de las relaciones en la sociedad (Banco Mundial, 2019). El desarrollo social, se entiende como la evolución del nivel de vida, no solo económicamente, sino también culturalmente. Es un concepto que, abarca muchos elementos y que, para lograrse, no solo requiere esfuerzo de un ente público como Fuerzas Armadas, sino también el apoyo y acción de todos los entes que conforman el Estado, tanto en el espectro público como privado.

Los elementos que configuran la protesta social deben entenderse están dados, por la interacción de múltiples actores y en el cual se enfocan o interesan grupos de poder o

antagónicos de todo tipo (políticos, delincuenciales, étnicos, etc.), pues utilizado adecuadamente a los intereses u objetivos particulares, se constituye en un medio que permite crear las condiciones ambientales favorables para que un hecho posterior se dé, en otras formas sirve como medio de presión y en ocasiones permite medir fuerzas entre el gobierno de turno y las fuerzas políticas, económicas o sociales que pueden tener un criterio de oposición o de antagonismo al del gobierno legalmente constituido (acción indirecta); al haberse declarado en la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 que la “RESISTENCIA” es un DERECHO reconocido por el Estado, y un medio empleado por varias organizaciones y grupos sociales bajo influencia o no de terceros, quienes han exigido que se respete el derecho y las acciones de “resistencia” por estar ampradas constitucionalmente, sin embargo en apreciación general este argumento ha servido de fachada o cobertura para que se generen acciones de “protesta social” que sobrepasan los límites socialmente permisibles y que incluso transgreden el derecho de otras personas de esa misma sociedad (a la paz y seguridad, al trabajo, a la salud, a la educación, etc.) a pretexto de constituirse en una “voz legítima de toda la población”, de estos escenarios y situaciones evidenciamos los hechos de octubre de 2019 y de junio del 2022, en donde muchas veces la fuerza pública y en especial la Fuerzas Armadas a través de la Fuerza Terrestre, han tenido que vivir momentos de desconcierto y varios sinsabores por cuanto la ciudadanía que participa en estos hechos de protesta social, han transformado el reclamo pacífico en verdaderos campos de batalla y violencia en los cuales, los protestantes han indilgado a los miembros de la Fuerza Terrestre el cometimiento de varios hechos de “represión”, situación que fue una constante hasta mediados del mes de agosto del 2022, pues a partir de aquí se publica la “Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza”, esto en consideración a la imposibilidad de que la fuerza pública pueda ejercer la “fuerza legal” durante hechos de aparente “protesta social” que se tornaron violentos por parte de los manifestantes, a tal punto de que estos últimos utilizaron armas hechizas (perdigones y cohetes artesanales)

así como explosivos y otros aditamentos que ocasionaron paralización y destrucción de bienes públicos, así como heridas e incluso la muerte de personal militar de la Fuerza Terrestre.

Pese a que los niveles de violencia en las acciones de “resistencia” han sido elevados, desproporcionados e incluso contrarios a las más básicas normas de convivencia social, antes y después de la aprobación de la “Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza”, muchos actores políticos (en especial aquellos que tienen apego a grupos de izquierda), ONGs y representantes de organizaciones de Derechos Humanos adujeron y siguen aduciendo, que el fin último de la antes mencionada ley, es la “criminalización de la protesta social” (como parte del derecho constitucional a la resistencia) y que el empleo de la Fuerza Pública en especial de la FFAA es ilegal pues el empleo de la fuerza militar está orientada a la guerra, así también se adujo que al utilizar armas y municiones no letales (generalmente con cartuchería de detención o de efecto no letal) se materializa (para ellos) un uso excesivo de fuerza y una posible extralimitación de funciones lo cual es un hecho criminal sancionado por el derecho penal; pero no solo lo anterior fue objeto de “observaciones” por parte de ciertos actores políticos y sociales, sino también objetaron el empleo de medios disuasivos y uso de armamento y munición menos letales, en el primer caso objetaron el uso de animales (perros y caballos) como medio de disuasión y en el segundo caso se adujo mediante la imposición de términos “técnicos” rebuscados, que el uso de armamento y munición menos letal no es correcto ni legítimo pues se les tipificó como elementos como de “proyección cinética” con un trasfondo que arguye “letalidad”.

Sobre los hechos dados en la protesta social del año 2019, varios analistas opinan que las acciones de “protesta social” rebasaron los límites de lo social y legalmente permisible, acotando incluso que la acción de la fuerza pública, entre esta de la Fuerza Militar fue incluso insuficiente, ante la violencia de los hechos dados, así por ejemplo David Ramiro Zaruma Ávila en su artículo “Resistencia social y uso progresivo de la fuerza en las manifestaciones sociales”

publicado en la Revista FORO Revista Derecho de la Universidad Técnica Particular de Loja, señala puntualmente, lo siguiente:

“... Las últimas protestas han rebasado todos esos límites desde los primeros días: destrucción de bienes, cierre de vías, ataque a personas, afectaciones a bienes estratégicos de la economía, asalto y toma de instituciones públicas y uso de dispositivos propios de una guerra civil por parte de los manifestantes, mientras del lado de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas se ha hecho uso progresivo de la fuerza, de manera insuficiente incluso, mientras la mayoría de la población sufrió las consecuencias de la protesta social...”

El decir que tanto en el presente, como en el futuro próximo la protesta social, sus actores políticos o sociales e incluso el nivel de peligrosidad, intensidad o violencia con la cual se ejecuten las acciones de “protesta social”(en consideración de una visualización prospectiva) va a influir en forma positiva o negativa en la forma de empleo del personal militar y de los medios entregados en dotación por el Estado a la Fuerza Terrestre, es una realidad que no escapa o es lejana al año 2033 término propuesto en el presente trabajo, pues pese a que se pueden determinar uno o mil procedimientos de adiestramiento o empleo, con tácticas, técnicas y procedimientos que busquen causar el menor impactó o afectación entre los elementos participantes de la protesta social especialmente, cuando existen acciones con fines violentos; no se ha logrado y se estima no se logrará un acuerdo social en el cual se determinen o establezcan “límites coherentes que permitan el respeto a los derechos humanos y constitucionales que deben ser objeto permanente del mayor cuidado por parte de todos quienes conformamos la sociedad”, esto en todo tiempo o actividad más aun en el ejercicio efectivo de las acciones del “derecho a la resistencia” en donde tanto actores sociales activos como pasivos pueden verse afectados por influencia de una conducta social no adecuada que debe en su momento ser neutralizada o reprimida en la búsqueda de la paz social y del bien

común, por tanto siempre se tendrá el criterio de que la presencia y más aún la intervención de la Fuerza Pública, bajo cualquier nivel o intensidad de respuesta, criminaliza la protesta social.

La intervención de actores y factores humanos, legales, psicosociales, informativos e incluso de percepción pueden ser utilizados con protervos fines por parte de la política o de grupos sociales para lograr movilizar masas de personas o grupos sociales con diversa afinidad, con el fin de ejercer presión mediante la fuerza (y esta fuerza, generalmente siempre viene acompañada de actos de violencia) para lograr réditos de carácter político o de poder, en la imposición de voluntades más allá del ordenamiento social legalmente constituido.

Es por tanto importante que exista una armonización en el alcance del “derecho a la resistencia”, sería conveniente discernir y determinar: ¿hasta dónde llega mi derecho de resistir? y ¿dónde empieza el derecho de otros a resistirme?; y, ¿cuál es el límite permisible hasta donde se puede resistir sin que esto se constituya irrespetar la norma social o ejecutar acciones que terminen en violencia?; Por otro lado, históricamente las Fuerzas Armadas han sido el garantes de la seguridad del orden interno y externo, y pese a los distintos cambios de constitución siempre han procurado guardar el orden constituido y preservar los derechos ciudadanos; se presenta por tanto la pregunta, desde cuándo o en qué momento cambio la forma de paradigma, y como ahora el aparente derecho de resistencia se convirtió en un pretexto para transgredir las normas sociales en las cuales todos tenemos derecho a convivir en un ambiente de paz y sana armonía. Al respecto de esto Pedro E. Villanueva Bogani, en su libro EMPLEO RAZONABLE DE LAS ARMAS DE FUEGO EN EL CONTROL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA dice:

“Los derechos humanos, sin embargo, no son absolutos. Su libre ejercicio encuentra límites en la necesidad de una vida armónica en comunidad, esto es, en la búsqueda de la coexistencia pacífica y segura entre las personas dentro de una sociedad. Esta concepción puede ser rastreada hasta los mismos orígenes del Estado liberal con John Locke, quien ya en el siglo XVII señalaba

que, para garantizar nuestros derechos naturales de vida, libertad y propiedad, los individuos debíamos renunciar a uno de los derechos que teníamos en el estado de naturaleza...”

Porque la protesta social como factor componente del “ambiente operacional” puede cambiar la forma presente y futura de empleo de la Fuerza Terrestre (2033) cuando esta, participe en acciones de control del orden público, apoyando a la Policía Nacional ante hechos o acciones de protesta social en donde se imposibilite contenerla solo con los medios de la Policía Nacional?; contestando a esta interrogante, diremos que la protesta social, sirve como medio o herramienta de acción, a un sinnúmero de actores (políticos, dirigentes sociales, grupos étnicos, etc.) y que, por tanto, estos actores van a utilizar al fenómeno de “protesta social” como medio para conseguir sus objetivos, también utilizaran varios argumentos para deslegitimar socialmente las acciones de la fuerza pública, aun si las actuaciones sean enmarcadas en la legalidad para proteger el derecho de otros.

Los varios actores que se sirven de la protesta social, han creado por medio de la asamblea nacional, un sinnúmero de normas o medidas legales que tratan de impedir el empleo de las Fuerzas Armadas (Fuerza Terrestre) en actividades de control de la protesta social, sin embargo cuando en octubre de 2019 en mayo de 2020 se dan acciones de máxima violencia a pretexto de reclamar varias injusticias sociales, y al darse varios eventos en extremo violentos (toma de fincas o plantaciones de flores y legumbres, toma de industrias lácteas, paralización de comercio informal y pequeños comercios particulares, etc.) que afectaron directamente a terceras personas (miembros comunes de la sociedad) en el ejercicio de su bienestar personal y familiar por cuanto la protesta social y sus actores les impidieron el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, incluso mediante amenazas e intimidación con acciones de fuerza y violencia contra su integridad y contra la integridad de sus bienes personales; en este contexto la fuerza pública, al no poder reaccionar, solicita a través de sus mandos políticos se emita una regulación que permita ejercer el “uso progresivo y legal de la

fuerza” como medio legal que facilite la acción de control de la fuerza pública ante acciones de protesta social que transgredan el límite de la tolerancia y prudencia, ante esto la Asamblea Nacional recibió propuestas normativas varias, sin embargo cierto grupo de legisladores (especialmente de la oposición) con el apoyo de “ciertos grupos y organismos sociales” plantearon varias acciones para diluir el espíritu inicial de la ley, exponiendo la tesis ante varios medios especialmente de comunicación que la propuesta de norma legal, solo buscaba criminalizar la protesta social y que iba en contra del interés ciudadano y su derecho a la resistencia; de lo anterior se prevé que de no lograr un acuerdo social la situación futura al 2033, frente a este tipo de acciones de protesta social, alcance un punto culmen de violencia, sostenido por intereses políticos y por la puna de poder de grupos sociales o étnicos que prevalecen por sobre el interés y el derecho comunes.

Aterrizando en el fin de la presente investigación, en una protesta el funcionario militar actuaría previo la declaración situación excepcional ante crisis mediante la declaración de un “estado de excepción” o ante hechos o eventos (reuniones violentas) violentos, según el parámetro del uso racional y legítimo de la fuerza ante una presunta amenaza, accionaria abandonando sus intenciones de llegar a una actuación de defensa del militar, propia de su naturaleza y establecería condiciones permanentes en donde alerte a la “amenaza” de la facultad y posibilidad de emplear el uso de la fuerza cuando su vida e integridad personal o de terceros se vea en inminente riesgos. Cabe destacar, que el material que utiliza el personal militar durante jornadas de seguridad y orden en las protestas es material antidisturbios y motines, incluidas armas con munición no letal; armas con munición letal; vehículos con y sin blindaje y otros medios, asignados por la institución para cumplir con los fines que se requieren por parte de la seguridad.

El código de conducta del personal militar de la Fuerza Terrestre, está supeditado a la Constitución y en segundo lugar, a los acuerdos supranacionales a los cuales el país se ha suscrito, tales como el Sistema Universal de Derechos Humanos, entonces se contempla la

carta Constitutiva de las Naciones Unidas de 1945, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas civiles inhumanos o degradantes de 1987, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 2002. Estos acuerdos, indican que el país protege los Derechos Humanos y los ciudadanos encargados de hacer cumplir la Ley y de defender los derechos y libertades de los civiles. Por lo tanto, la actuación militar debe ser equilibrada entre las garantías y libertades del ciudadano y la integridad del Estado, que no es lo mismo que Gobierno.

Para discutir los resultados es necesario sintetizarlos y orientarlos en base a los objetivos de investigación, planteados en el presente trabajo; así en este sentido tenemos:

- Describir los elementos o factores que forman parte de la protesta social: En este sentido, respecto al concepto de Protesta Social, al menos un 10% los consultados no tienen claridad e idea los términos o criterios que configuran este concepto puntualmente desconocen que elementos, actores o circunstancias conllevan a que se configure este fenómeno; en cuanto a la visualización del “evento de protesta social”, por al menos el 86% de los consultados reconoce a este tipo de eventos como un fenómeno social; lo antes enunciado nos permite entender el nivel del conocimiento que tienen los encuestados, sobre el origen de las protestas, del cómo y porqué suceden, que ocurre cuando existe una posible vulneración de los derechos de los ciudadanos, se entiende por tanto que en una situación de protesta social existe cierta inconformidad de un grupo de personas las cuales orientan su reclamo hacia las autoridades u organismos del Estado, es decir, la protesta social, es un fenómeno causa y efecto evolutivo en muchas circunstancias, que se ha dado o puede darse en varios contextos o escenarios.

Las protestas se han llevado a cabo a lo largo de la historia no solo en Ecuador, sino en todos los países de América y el mundo. La presencia militar desde la

constitución de la República ha tenido presencia para salvaguardar la integridad de la nueva nación y la implementación de las leyes. Por lo tanto, si, es adecuado decir que es un fenómeno social.

- Determinar los factores configuran el ambiente operacional en un contexto de protesta social: Continuando con la discusión de los resultados, los actores reconocidos por los encuestados que influyen en mayor medida en el nacimiento de una protesta son los grupos políticos, los actores políticos, los grupos étnicos indígenas, y los movimientos sociales de trabajadores, con un 19% de participación en esa combinación de actores.
- Describir los factores que configuran el ambiente operacional en un contexto de protesta social: Por otro lado, los encuestados que son garantes del orden indican en 93% que las personas que participan en una protesta son influenciadas por las actitudes de terceros observadas en el grupo al cual pertenecen o en el cual se adhirieron.

En estos resultados, interviene mucho la opinión del personal de la fuerza pública cuando se habla de influencia que tienen a las masas ejercen sobre las personas; así, lo que dicen los diarios, noticieros y actualmente la información que llevan las redes sociales, influye en la opinión de las personas, en especial cuando se trata de un asunto de interés, por tanto, un control adecuado de la información que se transmite puede evitar que se propague información infundada, falsa o que promueva el odio, la violencia más aun cuando de por medio existen estados de conciencia exaltada que producen hechos de protesta. Los representantes y lideres de grupos políticos, son un elemento que puede servir como mediador y solucionador de conflictos o por el contrario convertirse en un alto detonante de hechos de protesta, pues muchas veces la gente común se deja influenciar o cree ciegamente en los mensajes que emiten sus lideres, sin considerar que estos, pueden tener intereses o agendas ocultas y que muchas veces no incluyen o consideran las vidas del ciudadano común. Los grupos étnicos por

su parte tienen el control de la producción agrícola en su mayoría, son responsables del abastecimiento de insumos del campo a nivel nacional en al menos un 70%. Por lo que, tienen el poder de influir en la vida de las personas, cuando ocasionan la escasez de alimentos, por otro lado, los movimientos de trabajadores también pueden generar focos de protestas cuando se trata de la lucha de sus derechos.

Continuando con el análisis, el 61% de los encuestados, indicó que los ciudadanos no pueden efectuar acciones violentas como parte de las actividades de protesta y el 75% indicó que la protesta social puede ser transformada y usada como herramienta negativa de desestabilización social. En este punto, la perspectiva de la manipulación de la información y de la objetividad de la opinión pública es también objeto de debate considerando que todos son herramientas que pueden emplearse para el bien o para el mal; situación similar, se da con aquellas personas que se infiltran en la protesta social, con el fin de desdeñar el objeto lícito de la demanda legítima pues estas actitudes negativas buscan crear el caos, confundir a los participantes, y desatar violencia extrema que en forma directa o indirecta puede afectar las garantías y derechos de otros ciudadanos.

- Determinar las acciones que debe implementar el Estado para permitir un ambiente operacional estable al 2033, en apoyo a la resolución de conflictos: También, se les preguntó a los expertos, si siendo el derecho a la resistencia, una figura constitucional, la ciudadanía podía aplicarla libremente mediante las acciones de protesta social, ante esto el 85% indicó que no. Asimismo, el 92% indicó, que la protesta social, es un derecho que debe ser regulado. Respecto a la resistencia, no hay un manual o procedimientos que determinen cuales son los límites y de qué forma se debe resistir ante una situación en la cual se comprometen derechos o en la cual se reclama ante necesidades no satisfechas, es importante por tanto que a más de que existan varias normas legales, la misma sociedad establezca acuerdos o puntos de convergencia en los cuales la protestar pacífica, sea un medio de influencia positiva y de fuerza para que

las autoridades logren establecer acuerdos o soluciones efectivas; en este punto Fuerzas Armadas deben participar por su deber constitucional de salvaguardar los derechos y garantías para los ciudadanos pero también de tornarse violenta la protesta social, se deben buscar los medios para tratar de que este no se transforme en un medio violento con el cual ciertos grupos de poder puedan ganar presencia, hegemonía o influir de acuerdo a su interés. Concluyendo, la protesta social pacífica es un derecho ciudadano y debe ser respetada y protegida por la fuerza pública entre estas por las Fuerzas Armadas.

- Analizar la actuación histórica de las Fuerzas Armadas y su empleo en el control de las acciones de protesta social ocurridas en el país en función del OE: Los encuestados indican que un rango del (64%), que sí, ha sido apropiado el empleo de las Fuerzas Armadas en las actividades de control del orden público, incluyendo esta acción durante la ejecución de la protesta social y que si bien aprueban ciertas acciones, existen varios elementos o procedimientos que deben ser mejorados para que la fuerza terrestre participe en la contención de protestas sociales, se denota que debe ser modificados los medios de empleo entregados por el Estado y la normativa legal, en particular del empleo y uso legítimo de la fuerza.
- Respecto de Identificar un recurso metodológico que permita un análisis efectivo de factores en la configuración del EO: En este punto es necesario volver a retomar, la importancia de conocer a plenitud el cómo se determina el ambiente operacional, cuáles son los factores a considerar y como se da la interrelación e influencia entre actores, intereses, oposiciones, conflictos, acuerdos y otros intereses en juego. Es decir, el ambiente operacional nos permite tener un idea general de cómo se configuran los posibles cursos de acción a seguir y es una herramienta necesaria para que el comandante y su staff de planificación, puedan tomar la decisión más adecuada en base no solo de una acción inmediata, sino con la comprensión de las posibles

consecuencias futuras; es por esto que comprender el ambiente operacional, nos brinda no solo una visión mediata, sino también, se constituye en una herramienta dinámica que permite o apoya la planificación en forma continua.

Figura 19

Esquema gráfico de la representación del ambiente operacional



De lo señalado existen adicionalmente varias forma de presentación del ambiente operacional, sin embargo para el presente trabajo se ha decidido adoptar una forma matricial para poder exhibir el contexto del ambiente operacional, orientando a disponer una visualización amplia sobre actores, ambiente posible, objetivos, problemas y soluciones, que nos permitirán concebir, la forma en que la protesta social puede o podría afectar el empleo de la Fuerza Terrestre, cuando existan acciones de protesta social.

El análisis de las encuestas realizadas y de la matriz de análisis operacional presentada, nos permite disponer de una visión amplia y prospectiva, sobre los diversos actores, factores y contextos que intervienen en el comportamiento de la sociedad y que pueden o no influir en mayor o menor medida en que se presente el fenómeno de protesta social pacífico o violento (con un nulo o máximo alcance de acciones violentas e ilegítimas

dependiendo de los intereses en juego y de los objetivos que pretende cada actor) como medio social de reclamo ante un pedido o necesidad no satisfecha e incluso como herramienta de manipulación o logro de objetivos de la clase política; el disponer de una perspectiva al año 2033, sobre los factores que intervienen en la configuración del ambiente operacional y de las diversas aristas de empleo de la fuerza pública, ayuda a entender que es posible la existencia de uno o varios escenarios, así como varios cursos de acción para el empleo de la Fuerza Pública en especial de la Fuerza Terrestre parte del “Poder Militar” y que cada curso de acción que se prevea dentro del proceso de toma de decisiones va a generar decisiones de empleo de carácter inmediato, simultaneo o posterior que se deben tomar o ejecutar para lograr que la mayoría de variables analizadas y en juego se alineen en nuestro favor y permitan cumplir los objetivos, metas o misiones que esperamos lograr en forma mediata o a corto y largo plazo.

Es necesario determinar en esta investigación, algunas acciones políticas, sociales y de mediación que el Estado a ejecutado y otras que es necesario que se ejecuten a futuro para mantener un OE estable, que permita permanentemente lograr (en caso de presentarse una “protesta social”) una rápida neutralización o minimización del conflicto social; de lo anterior también se exige del Estado, logre las condiciones políticas y normativas necesarias a fin de que el OE para el empleo de la Fuerza Terrestre, en acciones de control de la protesta social sea positivo y maleable al interés institucional de Fuerzas Armadas en pro de la consecución de los objetivos y metas estratégicas planteadas por el gobierno, como Estado.

Con lo anterior se detallan algunas acciones estatales, para logara el fin antes mencionado; en el 2008, con la norma constitucional planteada y aprobada en ese año, a Fuerzas Armadas se les delega una participación más amplia, que incluso puede entenderse como una intención solapada de reorientar su naturaleza, no en el sentido de ente protector de la soberanía e integridad territorial, sino de un ente multifacético, que ahora debe garantizar los “derechos y libertades del ciudadanas” (aunque esta situación es tácito cumplimiento en la aplicación de la Ley, hacia todos los organismos que conforman el Estado como tal)

considerando también los derechos humanos, la integridad del Estado y apoyar al Estado en actividades únicamente de “Defensa” que beneficien al desarrollo nacional. Cabe destacar que esta apertura explícita de las atribuciones de las Fuerzas Armadas tiene que ver con el cambio completo del estilo constitucional hacia el estado ideal de país dirigido por “el buen vivir” en donde el “Gobierno” impone más responsabilidades a Fuerzas Armadas con los mismos o menores medios y recursos, mientras que se fortalece a Policía Nacional en personal, medios y recursos argumentando que esta institución es el único garante del orden público. En este sentido, se entiende que la presencia militar en eventos de protesta social, en estos últimos años ocurrió porque esta “protesta social” se convirtió en una amenaza no declarada para la integridad del Estado, y que esta amenaza en su forma original (de simple control del orden público) no pudo ser contenida o neutralizada por la Policía Nacional, por lo cual los resultados últimos que perseguían los actores de la manifestaciones sociales, estaban orientados a lograr en unos casos a alcanzar el poder mediante, acciones violentas en donde el desconcierto y conflictividad social serían puntos de inflexión o puntos culminantes para conseguir réditos políticos, económicos e incluso posicionar fuerzas, aunque todo lo anterior convenga a un grupo social o étnico minúsculo que imponía su interés por sobre los intereses del Estado y sin considerar al resto de la población.

Considerando lo expuesto, el empleo de las Fuerzas Armadas, en estos últimos tiempos se ha limitado de sobre manera a tratar de retomar el control del orden público en acciones en donde la Policía Nacional ha perdido en todo o en parte el control de la situación incluso se ha visto que es la herramienta predilecta de los gobiernos de turno para salvar situaciones que difícilmente se podrían resolver con acuerdos o diálogos políticos. Es necesario precisar que, con el fin de restringir aún más, esa posibilidad a los gobiernos de turno, quienes fungen como miembros de la asamblea nacional, en especial quienes tiene una tendencia hacia la política de izquierda, han planteado y logrado imponer una serie de restricciones legales, para el empleo de Fuerzas Armadas ante acciones de reclamo en el denominado derecho a la

“resistencia”, así inicialmente se prohibió casi en su totalidad el empleo de Fuerzas Armadas, ante acciones de protesta social, sin embargo dado el nivel de violencia existente en este tipo de manifestaciones, de a poco se ha dado cabida a la participación de Fuerzas Armadas bajo condiciones limitantes, como lo es el decreto de “estado de excepción”.

La imposición de la fuerza por parte del Estado, mediante el empleo de la fuerza pública en general inicialmente se dio con la publicación del Acuerdo Ministerial N. 179 del 16 de mayo del 2020 en el cual el Ministerio de Defensa Nacional, expide el “Reglamento de Uso Progresivo, Racional y Diferenciado de la Fuerza por Parte de los Miembros de las Fuerzas Armadas” el cual ha falta de norma positiva emitida por la Asamblea Nacional, pretendió ser un instrumento que establecía ciertos parámetros para ejercer un uso diferenciado de la fuerza militar considerando los distintos niveles de intensidad que una probable amenaza presenta, y en base del nivel e intensidad de esa amenaza poder aplicar una escala racional de aplicación de la fuerza (para el caso de la fuerza militar), de lo cual se planteó inicialmente lo siguiente:

Tabla 17

Escala racional del uso de la fuerza

Nivel de uso	Intensidad/ Resistencia o Amenaza	Niveles de Fuerza	Técnica de Control Militar
1	Riesgo latente: se trata de la presencia del agresor	Presencia militar	Contacto Visual
2	Resistencia psicológica o pasiva: trata cuando el agresor se resiste a pesar de la presencia militar.	Verbalización: Uso de técnicas de comunicación que faciliten al personal militar, cumplir con sus funciones, ante una persona cooperadora.	Instrucciones verbales: comunicación, dialogo, entrevista, persuasión y disuasión.
3	Resistencia defensiva: En caso de que no obedezca	Medidas de control mediante contacto (técnica suave): Técnica	Presión física que cause dolor

Nivel de uso	Intensidad/ Resistencia o Amenaza	Niveles de Fuerza	Técnica de Control Militar
	las indicaciones o instrucción verbales previamente aplicadas. Sin embargo, no arremete, pero evita ser controlado.	física de control que permite neutralizar la amenaza ante la resistencia pasiva no cooperadora del presunto agresor.	leve o moderado sin lesión.
4	Resistencia Agresiva: Arremete contra personal militar en aplicación de sus funciones.	Fuerza no letal (técnica dura): Utilización de armas, medios logísticos y tecnológicos, y munición no letal; a fin de neutralizar la resistencia violenta o agresión física de una o varias personas.	Agentes químicas, armas no letales u otras.
5	Resistencia Agresiva Agravada: Arremete contra personal militar y esta agresión puede causar lesiones graves o la muerte del militar o terceras personas.	Fuerza letal: Utilización de armas de fuego con munición letal, a efecto de neutralizar la actuación antijurídica violenta o agresión letal de una o varias personas, en salvaguarda de la vida del personal militar o de un tercero frente a un peligro actual, real e inminente.	Uso de armas letales.

Nota. Acuerdo Ministerial Nro. 179.

Paulatinamente esta herramienta jurídica que fue impulsada por el Ministerio de Defensa Nacional fue rechazada abierta y duramente por las tiendas y movimientos políticos de izquierda (grupos que para ese entonces eran mayoría en la Asamblea Nacional) quienes aducían que el imponer restricciones normativas para ejercer el “derecho a la resistencia” era una forma de “criminalización del derecho a la resistencia”, más aún si estas acciones conllevaban el empleo de la fuerza militar.

Con lo anterior cada vez que existía una acción de protesta social, los actores de la misma impulsaban solapadamente varias acciones que rayaban ya no solo en lo violento, sino

también en lo delincencial , así empezaron a emplear formaciones de ataque con elementos de protección , petardos y armas de fuego en forma directa contra elementos de la fuerza pública; con lo anterior y dado el nivel de afectación a los derechos de los ciudadanos no protestantes, varios movimientos sociales plantearon la necesidad de establecer límites legales a las “acciones violentas” y casi en una velada forma el 22 de agosto del 2022 se emite la “LEY ORGÁNICA QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA”, norma que permitía el empleo de la fuerza militar bajo ciertos principios y en condiciones excepcionales en general disponiendo un empleo de la “fuerza” en dependencia del nivel de peligro que represente una presunta o evidente amenaza, para la vida o integridad del servidor público o de terceros.

En rigor a la ley antes mencionada, en el Suplemento al registro oficial N.º 323 de fecha 2 de junio de 2023, se emite el “Reglamento a la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza”, instrumentos que determinan en general sobre el empleo de la fuerza militar, lo siguiente:

Ley orgánica que regula el uso de la fuerza y su reglamento:

- Se establece las “Finalidades de la Ley”, entre esta la más importante la de “Normar el uso legítimo y excepcional de la fuerza, como potestad del Estado ejercida a través de las servidoras y los servidores de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas ... como entidades de protección y garantía de derechos”.
- Se determinan varias DEFINICIONES, que aclaran o permiten entender el contexto del empleo del uso de la fuerza, así se determinan entre otros aspectos: Actos del servicio; Agente violento; Agresión; Amenaza o peligro latente; Amenaza o peligro letal inminente; Arma; Armas menos letales; Armas letales; Derecho a la resistencia; entre otros conceptos de interés para los operadores de la ley.
- Se determina en forma genérica pero particular los conceptos de: Manifestación, Reunión o protesta social pacífica; Reunión violenta; neutralización; Objetivo legítimo o lícito; entre otras definiciones.

- Se determina los PRINCIPIOS para el USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA, así se determinan como parte de estos: Legalidad; Proporcionalidad, Absoluta necesidad; Humanidad; No discriminación; y, Rendición de cuentas.
- Se estipula en forma clara los NIVELES DE USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA, considerando los siguientes niveles: Presencia, Verbalización, Control Físico, Técnicas defensivas menos letales, Fuerza potencialmente letal y Fuerza intencionalmente letal.
- Sobre los NIVELES DE AMENAZA, RESISTENCIA Y AGRESIÓN de la persona intervenida, se determina los siguientes niveles: Amenaza o peligro latente, Resistencia pasiva, Resistencia defensiva o física, Agresión no letal y Amenaza o agresión letal inminente.
- Se establece los medios con los cuales se ejerce el uso legítimo de la fuerza, mediante: Armas menos letales; Armas de fuego con munición menos letal; Armas de fuego con munición letal; Vehículos con y sin blindaje; Canes y caballos adiestrados; y, Otros medios y tecnologías, asignados por el Estado.
- Se deja constancia que la gestión de las reuniones, manifestaciones o protestas sociales pacíficas y uso legítimo de la fuerza es de única potestad de la Policía Nacional.
- Se deja constancia de cuál debe ser el tipo de actitud o “conducta” de los actores de una protesta social pacífica.
- El empleo de Fuerzas Armadas para el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y crisis o ante graves alteraciones del orden en centros de privación de libertad, será restringida.
- Finalmente, el uso legítimo de la fuerza de Fuerzas Armadas, cuando estas últimas en adopción de las disposiciones y misiones legales o constitucionales determinadas para: Protección de la soberanía nacional y zonas de seguridad de fronteras; áreas

reservadas de seguridad y sectores estratégicos de la seguridad del Estado; mantener la integridad de sus espacios acuáticos nacionales y actividades marítimas; Control de producción, comercialización, transporte, almacenamiento, tenencia y empleo de armas, explosivos y afines.

En consideración especial a las amenazas para el estado, en especial la presencia de grupos delincuenciales organizados y de narcotráfico, la expedición de la norma para el “Uso legal y legítimo de la Fuerza” permite el empleo de la Fuerza Terrestre y la ejecución de acciones de fuerza, incluso con el empleo de armas letales, cuando la amenaza, resistencia o agresión (cual fuere) sea potencialmente letal contra el bienestar ciudadano o del propio funcionario público, considerando siempre que la letalidad es un último recurso para salvaguardar la integridad de un tercero en riesgo inminente, por tanto la ejecución de las disposiciones normativas para el empleo del “uso legal y legítimo de la fuerza” debe contemplar varios principios transversalmente obligatorios observar y de cumplir, así se debe verificar: la legalidad, la absoluta necesidad, la proporcionalidad, la precaución, la humanidad, la no discriminación y la rendición de cuentas, estas consideraciones legales se prevén se mantengan al 2033, quizá con modificaciones que irán en función del juego de roles de poder entre grupos políticos especialmente.

En este sentido, es importante destacar lo que apunta Velásquez (2020) en cuanto al uso de la fuerza policial y en especial de la militar para la prevención del delito es una tarea que tiene lugar en casos excepcionales respetando los derechos y las libertades ciudadanas. Por lo tanto, las fuerzas de control deben ejercer un protocolo establecido para respetar estos derechos de acuerdo a normativa nacional e internacional, sin embargo, el ente de control actúa bajo un estado mental y físico devastador y eso también lo deben tomar en cuenta los funcionarios que administran justicia. Es de notar la afirmación que realiza Velásquez (2020) en su artículo del análisis del uso de la fuerza en los procedimientos policiales en Ecuador, porque se hace evidente y necesario el previo análisis y determinación del OE.

Lo anterior enumerado, son varias de las pautas que determinan si un funcionario puede o no activar la fuerza letal y bajo qué situación debe hacerlo, lo cual significa que se está regulando la participación de la fuerza militar en actividades que apoyan al concepto de seguridad integral dentro del territorio ecuatoriano, sin embargo la norma señalada, no legitima la presencia militar en las acciones de protesta social, es decir la inseguridad y la influencia de la percepción de la población en este aspecto (uno de los varios factores del ambiente operacional), influyo en que el Estado ecuatoriano, a través de sus órganos de gobierno (para el caso la Asamblea Nacional) emita una norma legal que apoyara el empleo de Fuerzas Armadas en situaciones en donde se deba combatir a las amenazas declaradas para el Estado, sin embargo no se regulo el empleo de FFAA en acciones violentas producto de la protesta social, así vemos que este fenómeno influir y va a seguir influyendo a futuro en la forma e intensidad de empleo de la Fuerza Terrestre.

Ante un evento de crisis dentro de las consideraciones de configuración del ambiente operacional, se espera disponer con la antelación debida a la ocurrencia de un hecho de “protesta social” de mecanismos de dialogo intermediación y mediación para la resolución de conflictos y controversias; si bien este mecanismo ha sido empleado y ejercido en otras ocasiones, es importante determinar como una forma de acuerdo social, quienes serían los actores que se desempeñarían como “mediadores o jueces de paz”, situación transcendental que escapa de la doctrina jurídica y militar de empleo, a la imposición de acuerdo sociales o la facultad de los legisladores por imponer una norma positiva (facultad única de quienes conforman la Asamblea Nacional) que establezca este tipo de mecanismos a futuro como un medio efectivo que permita solucionar la “protesta social” antes que esta siquiera se materialice.

Conclusiones

La presencia y actuación de Fuerzas Armadas en el control del orden público se ha dado desde el inicio mismo de la República. Las Fuerzas Armadas y de estas la Fuerza

Terrestre han tenido un papel protagónico, pues se les ha encomendado la responsabilidad de defender y mantener la soberanía, el territorio nacional y los derechos ciudadanos; de igual forma se les ha encomendado en múltiples situaciones el restablecer y mantener el orden público ciudadano desde el año 2008 hasta la presente, su rol se ha redefinido y con el pasar del tiempo se han incrementado sus atribuciones no reglamentarias, esto en distintas actividades de apoyo a los organismos del estado a nivel nacional.

La determinación y recolección de información de fuentes primarias sobre el fenómeno de protesta social permitió establecer que es indispensable mejorar conocimiento y el entendimiento situacional que dispone el personal militar, sobre la dimensión, elementos, interacciones, tensiones e intereses que se desprenden o conforman el FACTOR SOCIAL (cultura, historia, religión, política, personas, etnias, grupos económicos, etc).

Se determina (como producto de este análisis) que de la confluencia de elementos del Factor Social, emerge el fenómeno de protesta social, constituyéndose este último, en un conjunto de interacciones sociales de un grupo o conglomerado social que realiza requerimientos, pedidos o reclamos de carácter material, económico, ideológico o legal, por considerarse que las autoridades, el sistema o el Estado como tal, no han satisfecho, sus necesidades (económicas, sociales, educativas, de vida etc.) o en otras circunstancias porque no se han observado o reconocido sus derechos, por tanto demandan o exigen al Estado y a sus autoridades, en forma directa o indirecta que se dé solución a sus peticiones, aspiraciones o se subsanen sus requerimientos

El objetivo del presente fue analizar la prospectiva al 2033 del ambiente operacional para el empleo efectivo de la Fuerza Terrestre bajo la influencia del fenómeno de protesta social. Para ello, se describieron los factores que determinan como el ambiente operacional puede o no variar o alterarse en mayor o menor grado, al variar la influencia o tensión positiva/negativa de uno o varios elementos del factor social; así el fenómeno del protesta social es uno de los componentes que mayor incidencia, en la variabilidad del ambiente

operacional; lo anterior se desprende del análisis de autores y fuentes de consulta, así como de las encuestas aplicadas al personal militar sobre la percepción de influencia de ciertos factores componentes del ambiente operacional; en la parte metodológica, se empleó una “matriz de análisis de ambiente operacional” que permite interrelacionar en mejor forma, las relaciones, tensiones y funciones de los diversos actores del EO, y con estos datos determinar cualitativamente la forma en que el ambiente operacional puede u no influir en el empleo y capacidades de la Fuerza Terrestre, cuando esta última deba emplearse en actividades de “control de orden público” en apoyo a la Policía Nacional.

Con los últimos acontecimientos suscitados en 2019 y 2021 sucesos que han sido los más violentos de la historia ecuatoriana, fue evidente que la participación de la Fuerza Terrestre, es primordial, pero insuficiente, sino se cuenta con el respaldo normativo o legal determinado en norma positiva de aplicación clara y tacita; las decisiones del poder político para el empleo de la Fuerza Terrestre, no pueden ser circunstanciales, sino de carácter planificado, coherente y metódico evitando confrontaciones y con el apoyo permanente de la policía nacional, siendo que de estos últimos es la responsabilidad legal y constitucional de mantener el orden y la paz social.

La evolución del fenómeno de protesta social como factor de influencia dentro del ambiente operacional es dinámica y permanente; este “fenómeno social”, es tomado actualmente como un instrumento de presión tanto político, como social y es empleado por parte de grupos hegemónicos de poder del político, organizaciones sociales, ideológicas e incluso por parte de organizaciones delincuenciales quienes han visto viable la consecución de objetivos particulares e incluso la reconfiguración ambiental de los elementos que conforman la estructura del OE; en este sentido la visualización futura al 2033, es que de no darse un acuerdo social, para regular las acciones de protesta social, este será un factor, influirá en el empleo en acciones de control del orden público presente y futuro de la fuerza pública en especial de la Fuerza Terrestre.

Cabe destacar, que a pesar de que hay múltiples factores que pueden influir en el desarrollo de una situación de protesta, el papel que juegan los actores e intereses políticos, los medios de comunicación y el desarrollo económico del país tienen gran peso. Las FFAA en especial la Fuerza Terrestre, en forma presente y futura no solo al año 2033 tienen el deber de preservar las libertades y los derechos del pueblo ecuatoriano, bajo cualquier escenario.

El empleo de la Fuerza Terrestre para controlar acciones de protesta social, en el presente se encuentra limitada por la “Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza” y únicamente será factible en situación excepcional de conmoción social que previa emisión de un Estado de Excepción, permita la participación o empleo de FFAA en el control de la protesta social, solo bajo los fines o limitaciones que se dicten en el propio decreto de Estado de Excepción; al 2033, se prevé que la situación se mantenga en una posición inamovible a no ser que existan una nueva configuración del hegemon de actores políticos o que la propia estructura social logre acuerdos para limitar o por lo menos determinar cuáles son los alcances del “derecho de resistencia” y de su herramienta principal la protesta social

Como se indica la resistencia y de esto las acciones de protesta, deben tener un límite y este debería estar dado por la ley y por acuerdos sociales, que permitan que la “protesta pacífica” se materialice con acciones apropiadas, coherentes y limitadas protegidas por la propia fuerza pública, que dentro de ese marco legal de tolerancia, permitan resistir y hacer sentir el reclamo social hacia las autoridades políticas, con el fin de cambiar un acto opresor de insuficiencia, carencia o de desigualdad por uno en donde todos los actores de la sociedad puedan satisfacer o mejorar sus condiciones de vida o trabajo. Pues lo que se busca con la resistencia es que prevalezca la justicia y no la opresión, y para ejecutar ese derecho a la resistencia, se debe actuar en base de un estado constitucional y de derechos, que permita lo justo y salvaguarde activamente cuando exista un exceso que dañe o transgreda lo establecido en derecho.

Resta indicar que la configuración actual y futura de FFAA y en especial de la Fuerza Terrestre respecto al “Uso legal y legítimo de la Fuerza” para el empleo de fuerza y armas letales, será de aplicación inmediata en los procedimientos de empleo de la Fuerza Terrestre y sus unidades militares, cuando sus miembros deban enfrentar una amenaza, resistencia o agresión (cual fuere) este recurso será de “ultima ratio” en contra de una amenaza potencialmente letal, y buscará salvaguardar la integridad y vida de los ciudadanos o del propio funcionario público; para esto deben aplicarse principios transversalmente obligatorios de asumir: legalidad, absoluta necesidad, proporcionalidad, precaución, humanidad, no discriminación y rendición de cuentas, estas consideraciones legales se prevén se mantengan al 2033, quizá con ligeras modificaciones que irán en función del juego de roles de poder entre grupos o actores políticos y del respaldo que del Estado a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Es necesario considerarse e insistir en lo que la Relatoría de Derechos Humanos de la CIDH determina en los numerales 31 y 34 del documento “Protesta y Derechos Humanos” (Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal) 2019, en el cual se manifiesta y es una determinación de los autores de este trabajo en base a las consideraciones antes enunciadas, que:

“cada Estado, debe establecer las restricciones y los límites que permitan a los ciudadanos ejercer su derecho de reunión y de ser el caso de protesta pacífica ante los incumplimientos que se crean o se supongan no fueron cubiertos por el Estado; sin embargo y dado que los derechos (de libertad de reunión pacífica, de expresión, de asociación y de participación) no son absolutos, todo límite o restricción que se imponga a la sociedad para el caso de este análisis sobre aquellas conductas que sobrepasan la protesta social pacífica, deben ser efectivamente materializados a través de una norma positiva expresa que sea clara precisa y taxativa emitida de acuerdo al procedimiento particular y constitucional que cada Estado determine”.

Finalmente, al 2033 en virtud del avance de las sociedades, se espera incluir mecanismos efectivos de dialogo para la intermediación, mediación y resolución de conflictos o controversias; siendo importante que este mecanismos se aplique como una forma de acuerdo social; así también se espera determinar a los actores que ejercerán como “mediadores o jueces de paz”, esta circunstancia de no darse por la imposición de un acuerdo social, debe darse por la facultad de los legisladores por imponer una norma positiva, acción que es de responsabilidad de quienes conforman la Asamblea Nacional; se espera, que este tipo de mecanismos sean a futuro un medio efectivo que permita solucionar la “protesta social” antes que esta siquiera se materialice.

Capítulo VI

Recomendaciones

La Fuerza Terrestre a más de disponer de claras las convicciones profesionales que les confiere el ejercicio militar, deben establecer procesos permanentes y adaptables que les permitan mejorar continuamente su conocimiento, educación y destrezas mediante un continuo ciclo de entrenamiento, que les permita disponer de las competencias profesionales necesarias para el empleo en escenarios cambiantes en donde la diversificación de amenazas y de factores de influencia, van a ir a la par del irrestricto respeto a los derechos humanos y a la norma legal en vigencia; el empleo de la Fuerza Terrestre como parte de la Fuerza Pública, debe ser ajustado a los límites legales permisibles y busca ya no un resultado unilateral, sino más bien el lograr enfocado en la consecución de metas institucionales y de Estado en donde el criterio de seguridad integral sea objetivamente palpable en toda la sociedad ecuatoriana . En cualquiera de los escenarios el adiestramiento constante, es la clave para el desarrollo de los distintos aspectos de la competencia profesional de la carrera militar.

Con base en los resultados obtenidos en esta investigación es pertinente considerar, que el ambiente operacional, es un medio que permite determinar la interacción y alcance de factores sociales, ambientales, políticas económicas y de interés particular que pueden según el fin que persiguen (poder – control – dominio) medir la interrelación de fuerzas para provocar sea una protesta social pacífica o una interrelación donde la violencia y el desconcierto reinen, no con el fin de obtener un beneficio social común, sino generalmente con el fin de satisfacer la posición de fuerza o poder de uno o varios grupos hegemónicos, actuando generalmente bajo las sombras a pretexto de conseguir un aparente beneficio social; es por tanto necesario que los planificadores militares y los tomadores de decisión políticos conozcan a plenitud la forma y manera en que se debe establecer y entender el OE, con el fin de lograr objetivos, metas y resultado efectivos a los intereses del Estado.

A la ciudadanía y a los varios componentes del entorno social, económico y político, se le confía el lograr un consenso o acuerdo general, en donde se imponga la tolerancia y el respeto común, para lograr, no impedir el derecho a la resistencia, pero si, para imponer un límite a la protesta social, siendo este límite no solo la adopción de un comportamiento pacífico, sino también el instituir una conducta social que permita el respeto al derecho ajeno, sin vulnerar o poner en riesgo la vida propia o la de terceros a la hora de efectivizar las acciones de protesta social; así debe imponerse el hecho de que la protesta en un derecho, no es “absoluto”, sino más bien secundario a la protección de la vida y al bienestar común.

Es necesario recomendar que el Estado y Fuerzas Armadas, deben establecer algunas acciones y relaciones políticas, sociales y de mediación de tipo periódicas con organismos del Estado y actores sociales en todo el territorio nacional, con el propósito de mantener un ambiente operacional estable y adecuado, que permita accionar efectivamente para lograr (en caso de presentarse una “protesta social”) una rápida neutralización o minimización del conflicto social; de lo anterior también se exige del Estado, logre las condiciones políticas, económicas, de desarrollo y normativas necesarias a fin de que el OE para el empleo de la Fuerza Terrestre, en acciones de control de la protesta social sean positivas y adaptables a las capacidades e interés institucional de Fuerzas Armadas en pro de la consecución de los objetivos y metas estratégicas planteadas por el gobierno y el Estado.

Bibliografía

- Eikmeier, D. (2012). *Del arte operacional a los planes operacionales*. ESCUELA DE COMANDO DEL EJÉRCITO Y DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE EE. UU.
- Tripolone, G. (2021). Fuerzas armadas, protesta social y los límites del sistema interamericano de derechos humanos. *ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO*, 115.
- Alvarez-Risco, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. *Revista de Ciencias Empresariales y Económicas* ,
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%203%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.
- Arancibia, R. (2017). Metodología para la aplicación de diseño operacional. *Revista de Marina Año CXXXIII*, <https://revistamarina.cl/es/articulo/metodologia-para-la-aplicacion-del-diseno-operacional>.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme.
- Banco Mundial. (09 de Febrero de 2019). *Banco Mundial: Entendiendo la Pobreza*. Obtenido de Desarrollo Social: <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview>
- Borja, W. (2022). *La facultad de las Fuerzas Armadas en la DEfensa del Territorio Ecuatoriano en relación al uso progresivo, racional y diferenciado de la fuerza*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Cando, F., & Maza, E. (2020). *Análisis de la planificación militar en el nivel operativo*. Sangolquí: ESPE Universidad de las Fuerzas Armadas.
- CIDH. (2020). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos*. San José, C.R: Corte Interamericana de Derechos Humanos y Cooperación Alemana (GIZ).
- Cortes, I. (2004). *Generalidades sobre la metodología de la investigación*. Mexico: Pensamiento XXI.

- Dewey, S. (2021). *Análisis del ambiente operacional y los factores políticos militares a la luz de los elementos del diseño operacional*. Buenos Aires: Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas.
- Díaz Oviedo, L. (2021). *El rol del ejército Colombiano en la protesta Social bajo la figura de la asistencia militar 2014-2019*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Escuela de Comando y del Estado Mayor General del Ejército de los Estados Unidos. (2012). *“MANUAL DE PLANIFICACIÓN CONJUNTA 2012 (10 ed) Del arte operacional a los planes operacionales*. Estados Unidos Fort Leavenworth, Kansas: Escuela de Comando y del Estado Mayor General del Ejército de los Estados Unidos.
- ESFAS Francia, E. s. (2021). PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Adaptación de la COPD v 3.0 de 15 de enero de 2021. En Departamento de Operaciones de la ESFAS, *PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO (Adaptado a la COPD v 3.0 de 15 de enero de 2021)* (págs. 4-1).
- Espín, E., & Tello, P. (2019). *Propuesta del proceso militar en la toma de decisiones a nivel estratégico*. Sangolquí: ESPE.
- Estado Ecuatoriano. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- FFAA, C. C. (2020). *MANUAL DE GENERACIÓN DE DOCTRINA CONJUNTA M – PI – 27*. Quito: Dirección de Educación y Doctrina Militar.
- Fillieule, O., & Tartakowsky, D. (2020). La manifestación: el origen de una forma de protesta. *NUSO Nro. 286*, <https://nuso.org/articulo/manifestacion-origen-forma-protesta/>.
- Fiscalía General del Estado. (2015). *Protesta Social: Análisis Constitucional y Jurídico*. <https://www.fiscalia.gob.ec/images/NuestrasPublicaciones/Protesta-social-SE.pdf>.
- Fiscalía General del Estado, E. (2015). *‘Protesta social’ Análisis constitucional y jurídico (Segunda ed.)*.

FUERZA TERRESTRE. (2020). *MANUAL FUNDAMENTAL DEL EJÉRCITO MFE 8.00 : DOCTRINA*.

Grigsby, W. y. (2011). Planificación integrada: el proceso de operaciones, el diseño y el proceso militar de toma de decisiones. *Military Review*, 2-10.

Hernández, C., & Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Revista ALERTA Vol 2; Nro. 1*.

Hernández, E., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.

Human Right Watch. (6 de Abril de 2020). *Ecuador: Lecciones de las Protestas de 2019*.
Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2020/04/06/ecuador-lecciones-de-las-protestas-de-2019>

Human Rights Watch. (20 de Septiembre de 2012). *Perú debe prevenir muertes ilícitas de manifestantes*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2012/09/20/peru-debe-prevenir-muertes-ilicidas-de-manifestantes>

INREDH. (2022). *Carta pública a la Asamblea Nacional sobre la Ley de uso progresivo de la fuerza en el Ecuador*. Quito.

Izcue, C., Arriaran, A., & Tolmos, Y. (2017). Apuntes de Estrategia Operacional. *Publicaciones ESUP*, <https://repositorio.esup.edu.pe/bitstream/20.500.12927/157/7/Cap.%202.pdf>.

Lanza, E. (2019). *Protesta y Derechos Humanos*. Relatoria Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Lascano, P. (2017). *La Protesta Social y el derecho a la resistencia en el Ecuador*. Ambato - Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Martino, S. (2018). *Operaciones de Estabilización*. Buenos Aires : Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas.

- Ministerio de Defensa de España. (2022). Factores Determinantes del Entorno Operativo 2035 (1.ª revisión). En M. d. España, *Entorno Operativo 2035 (1.ª revisión)* (págs. 18-19). Ministerio de Defensa de España.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2018). *Política de la DEfensa Nacional del Ecuador "Libro Blanco"*. Quito: Instituto Geográfico Militar.
- Molina Montoya, N. P. (enero de 2005). ¿Qué es el estado del arte? (B. Universidad de La Salle, Ed.) pág. 73.
- Morris, V. (2017). Inteligencia compleja del campo de batalla en las operaciones antiterroristas ucranianas. *Military Review*, <https://www.armyupress.army.mil/Portals/7/military-review/Archives/Spanish/la-preparacion-de-inteligencia-compleja-del-campo-de-batalla-morris-edicion-hispanoamericana.pdf>.
- OEA. (2016). *Relatoría Especial de la OEA (Libertad de Expresión y pobreza)*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=329&IID=2>: CIDH.
- Programa Andino de Derechos Humanos. (2012). Criminalización de la protesta social. Un recuento desde el retorno a la democracia. *Revista electrónica de derechos humanos*, <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3338/1/RAA-30%20CDES.pdf>.
- Querembás, M. (2020). Nueva Doctrina Militar para los Escenarios del siglo XXI. *Revista de la Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano, Volumen 13. Núm. 1 Abril* , 28-39.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. (2019). *Protesta y Derechos Humanos - Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*.
- REPÚBLICA DEL, E. (2022). *LEY ORGÁNICA QUE REGULA EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA*.
- Rumelt, R. (2011). *The Perils of Bad Strategy*. McKinsey Quarterly .
- Tama, M. (2015). *Protejamos la protesta*. Amnistía Internacional.

Tripolone, G. (2021). Fuerzas armadas, protesta social y los límites del sistema interamericano de derechos humanos. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 111-129.

Velásquez, W. (2020). *Análisis del uso de la fuerza en los procedimientos policiales en el Ecuador*. Santo Domingo: Universidad Autónoma de Los Andes.

Vezquez, C., Terol, M., Aragón, M., & De la torre, M. (2022). *Actitudes y conducta, influencia social y comportamiento colectivo*. Pensamiento: Universitas Miguel Hernandez.

Wesley, E., & Bates, J. (2020). Para cambiar un Ejército - ganar en el futuro. *MILITARY REVIEW*, 48-60.

Zaruma Ávila, D. R. (2 de ENERO de 2023). Resistencia social y uso progresivo de la fuerza en las manifestaciones sociales. *FORO REVISTA DE DERECHO UTPL*, págs. 108-127.